BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5480

Viedma, 28 de Julio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 38 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 38)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1003

Viedma, 5 de Julio de 2016.

Visto: El Expediente N° 138.322-SG-2.016, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.482/05 se creó el "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino" cuyo objeto es, entre otros, ejecutar políticas activas para el adelanto integral del sector ganadero rionegrino, comprendiendo aspectos estructurales y administrativos de las políticas de Desarrollo Ganadero Provincial;

Que por Resolución N° 07/13 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro se prorrogó el "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino" (F.F.D.G.R.);

Que la actividad porcina ha consolidado su desarrollo en la Provincia de Río Negro y se transformó una actividad viable para la diversificación productiva, generando valor agregado, mano de obra y mejoras en la rentabilidad productiva, principalmente de los pequeños y medianos productores;

Que la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro propone que se implemente un Plan Sectorial Porcino de la Provincia de Río Negro que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que la Subsecretaría de Ganadería presupuestó para la puesta en marcha del Plan la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00);

Que en marco del programa se brindará capacitación, asistencia técnica y financiamientos y/o Aportes No Reintegrables (ANR), acordes a la realidad productiva del sector, en función de los Lineamientos Específicos que se establezcan;

Que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (F.F.D.G.R.) será una de las herramientas de administración del Plan Sectorial Porcino;

Que se ha dado cumplimiento a los Artículos 30° y 31º del Decreto H N° 1737/98, Reglamentario de la Ley H N° 3186;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02200-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Sectorial Porcino de la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Designar como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para que, a través de la Subsecretaría de Ganadería, proceda a elaborar los Lineamientos Específicos de las operatorias, disponer la regulación y/o reglamentación e incoar los trámites pertinentes.-

Art. 3°.- Autorizar la transferencia por la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00) al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (F.F.D.G.R.), (CUIT. N° 30-70943626-7) los efectos a los efectos de la implementación del Plan aprobado en el Artículo 1°.-

Art. 4º.- Afectar los créditos presupuestarios del Presupuesto 2.016 en la Jurisdicción 26, Programa 33, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Partida 552, Recurso 10, para el Ejercicio del año 2016, por la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00).-

Art. 5°.- Ordenar el pago y por Tesorería General de la Provincia, abonar al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (F.F.D.G.R.), (CUIT. N° 30-70943626-7), la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00), con cargo a la cuenta corriente N° 900001178, Rentas Generales.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– M. D. Martín.

———

Plan Provincial para el sector Porcino

I. INTRODUCCION:

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro ha decidido diseñar, en conjunto con los actores de la cadena, un "Plan Provincial del Sector Porcino" con el fin de promover la adecuación y modernización de los sistemas productivos porcinos regionales como proveedores de proteína cárnica de alta calidad, ampliando y diversificando sus mercados, en un marco de desarrollo sectorial ordenado y sustentable que incluya y respete a la comunidad en la que se desempeña y con la aplicación de las tecnologías disponibles que contribuyan a proteger la salud y el bienestar del hombre, los animales y el medio ambiente.

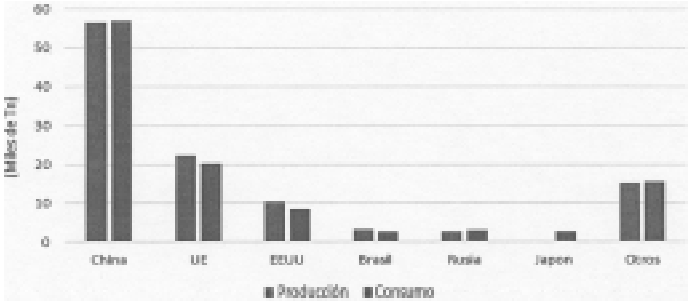
II. CUADRO DE SITUACION DEL SECTOR PORCINO

1. Caracterización general introductoria del sector

La carne porcina es la de mayor consumo en el mundo, seguida por la carne aviar y la bovina. Actualmente supera el 45% en la participación general, con un aumento constante del 2% anual. En los últimos años la producción de cerdos en el mundo incorporó un creciente progreso tecnológico, evolución que fue más marcada en los países desarrollados, en contraste con los menos desarrollados, en los cuales su crecimiento fue más lento, aunque se reconoce a la explotación porcina como mejor adaptada a las economías emergentes por su posibilidad de rápida expansión (Brieva y Costa, 2014). La actividad porcina se caracteriza, en general, por su alta producción de carne en un corto período de tiempo, debido a un corto periodo de gestación, gran número de crías por cada parición, rápido engorde y alta eficiencia en la conversión de alimento en carne (ONCCA, 2011).

Del total de 110 millones de Tn de carne de cerdo que se produjeron en el mundo durante el año 2014 los principales países responsables de esta producción fueron China (52%), la Unión Europea (18%), Estados Unidos (8%) y Brasil (3%). Mientras que los mayores consumidores fueron China (51%), la Unión Europea (20%), Estados Unidos (9%) y Rusia (3%).

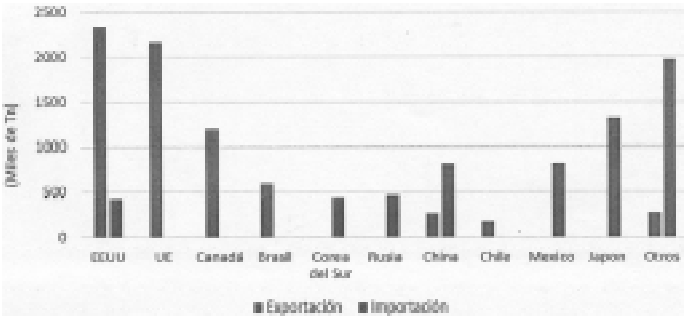
Figura 1. Principales productores y consumidores de carne de cerdo



Fuente: Elaboración propia con datos del Area Porcinos • Dirección Nacional de Producción Ganadera. Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

El comercio internacional de la carne de cerdo durante el pasado año alcanzó las 7 millones de toneladas, las cuales son exportadas principalmente por EEUU (34%), Unión Europea (31%), Canadá (17%) y Brasil (8,4%), y los principales destinos de importación son Japón (21%), China (13%), México (13%) y Rusia (7,4%).

Figura 2. Principales exportadores e importadores de carne de cerdo.



Fuente: Elaboración propia con datos del Area Porcinos - Dirección Nacional de Producción Ganadera. Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

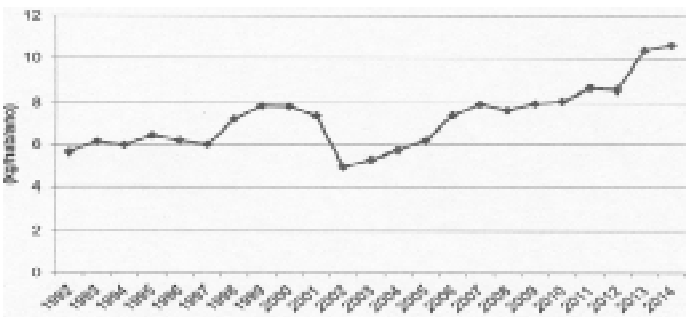
Las proyecciones sobre el consumo mundial de carnes elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para el período considerado entre los años 2010 y el 2020 posicionan a la carne porcina con un crecimiento intermedio entre la carne aviar y la vacuna, diferenciado según se trate de países desarrollados o en vías de desarrollo. En los países desarrollados la tendencia del consumo se encuentra consolidada, mientras que en los países emergentes el incremento del ingreso per cápita ha permitido a la población acceder a este tipo de carne, que por sus características nutricionales y organolépticas es apreciada por el segmento de mayores ingresos (Brieva y Costa, 2014).

Se espera que a nivel internacional el consumo se oriente a la búsqueda de alimentos sanos, con crecientes niveles de exigencias relacionadas con la seguridad alimentaria (inocuidad) y calidad (magro, terneza) de la carne porcina. La buena alimentación en la etapa productiva y el mejoramiento en las prácticas de crianza, han permitido obtener un tipo de carne magra tendiente a satisfacer un mercado de consumidores, exigentes en materia de calidad y control sanitario, cada vez más preocupados por su salud.

Las perspectivas de crecimiento del consumo de carne de cerdo a nivel mundial muestran una tendencia creciente, tanto en frecuencia como en cantidad, sobre todo en la UE, Estados Unidos y algunos países de Asia. De acuerdo con estimaciones de la FAO el consumo promedio alcanza los 17 kg/hab/año, con países que superan ampliamente la media como Austria (73 kg), España (67 kg), Dinamarca (65 kg) y Alemania (53 kg). En América del Sur, Chile es el país con mayor consumo con un promedio de 30 kg/hab/año y Brasil, cuarto exportador a nivel mundial, supera los 13,7 kg/hab/año.

En Argentina, la distribución del consumo de carnes difiere notablemente de la media mundial, con predominio de la carne bovina (59 kg/hab/año) y muy por debajo del consumo de carne aviar (40 kg/hab/año). La característica distribución de consumo de carnes del país estuvo históricamente relacionada a la disponibilidad de carne bovina, que, acompañada por prejuicios y desconocimiento respecto de la calidad de la carne de cerdo, llevó a que el consumo de cerdo en fresco (cortes de carne) fuera escaso. En consecuencia, la mayor parte de la producción era destinada a la elaboración de fiambres y chacinados.

Figura 3. Evolución del consumo de carne porcina en Argentina.



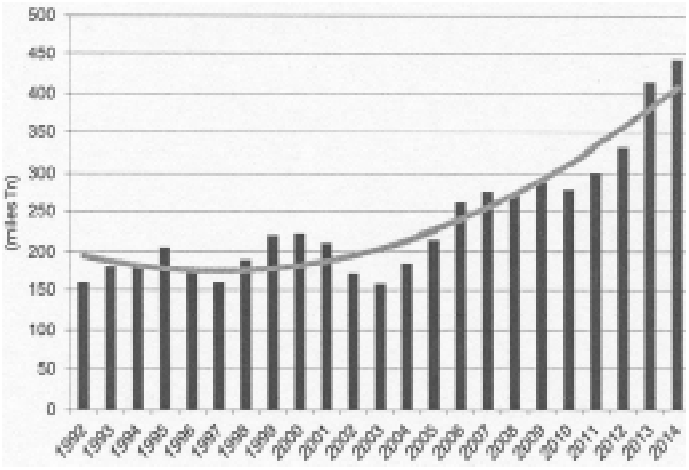
Fuente: Elaboración propia con datos del Area Porcinos - Dirección Nacional de Producción Ganadera. Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

La evolución del consumo de carne de cerdo en nuestro país históricamente se mantuvo en un valor cercano a 6 kg/hab/año, pero desde hace una década el consumo de carne mantuvo un aumento constante para alcanzar en la actualidad los 10,65 kg/hab/año.

Esta producción históricamente siguió la evolución de los precios de los granos. En la década del 90, el sector experimentó un importante cambio tecnológico y de gerenciamiento, ya que mediante la intensificación de los sistemas de producción, la mejora genética y la formulación de raciones equilibradas se logró mejorar los índices productivos y obtener productos diferenciados de alta calidad. Al integrarse la industria con la producción primaria se modificó la organización de la cadena productiva comercial. Este proceso implicó importantes inversiones, tanto en infraestructura como en instalaciones y equipos destinados al confinamiento, los cuales fueron provistos por empresas extranjeras especializadas que se radicaron en el país.

Luego de la devaluación de la moneda ocurrida en el 2002 las condiciones macroeconómicas para la producción porcina en el país mejoraron considerablemente, en especial por el encarecimiento de la importación de carne de cerdo y el mejoramiento de los precios internos en términos reales (Brunori, 2013). Esto permitió que en los últimos años se produjera un crecimiento sostenido la actividad, superando en el año 2014 las 5 millones de cabezas faenadas con una producción de 442 mil Tn.

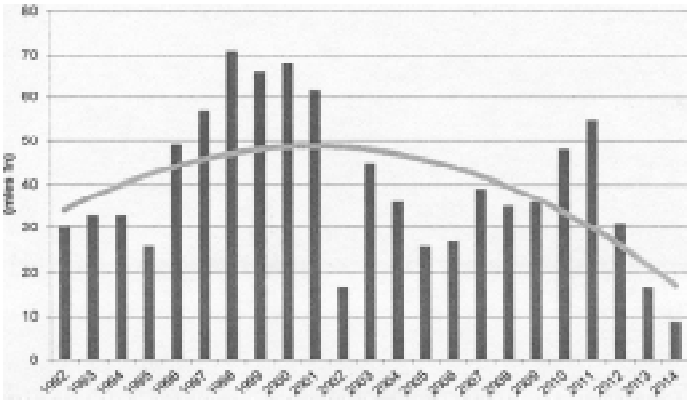
Figura 4. Evolución de la producción de carne porcina en Argentina.



Fuente: Elaboración propia con datos del Área Porcinos - Dirección Nacional de Producción Ganadera. Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Argentina produce el 0,39% de la carne de cerdo del mundo y participa con el 0,1 % del volumen de carne que se exporta a nivel mundial. Durante el año 2014 se importaron 8.929 Tn con un valor de 38.031 miles de dólares y se exportaron 7.568 Tn de productos porcinos representados principalmente por menudencias y vísceras, harinas animales y carnes frescas. La marcada tendencia de crecimiento que presenta el sector se ve reflejada en la disminución constante de las importaciones de carne fresca, a pesar del aumento en el consumo interno.

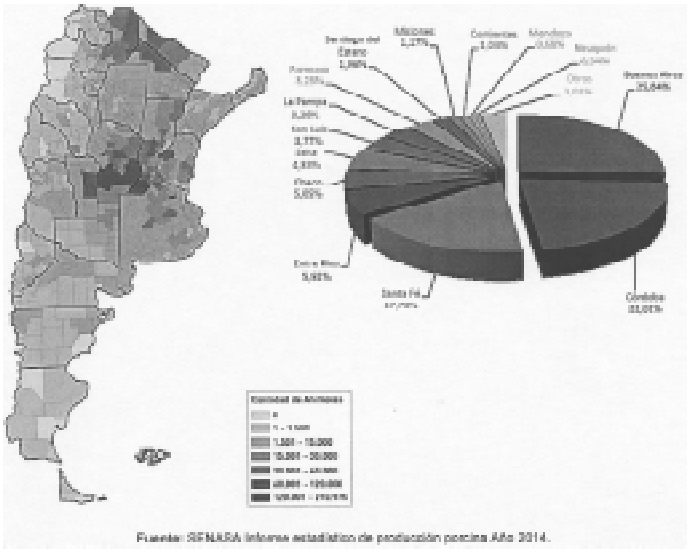
Figura 5. Evolución de las importaciones de carne porcina en Argentina



Fuente: Elaboración propia con datos del Área Porcinos - Dirección Nacional de Producción Ganadera. Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

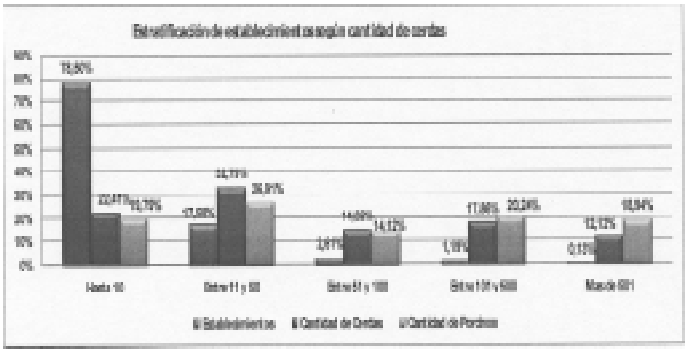
Para el año 2014 se registraron un total de 4.726.245 cabezas y la cantidad de madres alcanza a 946.295 cerdas, las cuales se encuentran distribuidas en 76.305 establecimientos en todo el país (SENASA, 2014). En cuanto a la distribución del stock nacional por provincia, existe una marcada concentración en las provincias de la pampa húmeda, donde Buenos Aires posee el 25,12%, Córdoba el 23,40% y Santa Fe el 15,15%. El resto del país tiene el 36,33% del stock.

Figura 6. Distribución geográfica de las existencias porcinas en Argentina



En lo que hace a los indicadores de eficiencia productiva se estima que un 39% de las cabezas del país se encuentran bajo sistemas de producción en confinamiento con una productividad promedio de 20 crías/madre/año terminados. El 61% restante se encuentran bajo sistemas de producción a campo o mixtos (a campo con alguna etapa intensificada) cuya productividad por madre/año se estima alrededor de 10 a 14 crías. Es precisamente el estrato productivo de hasta 50 madres, que representan el 96 % de los establecimientos productivos del país, donde se observa una gran brecha tecnológica, ya que situaciones mejoradas (sistemas al aire libre o mixto con manejo intensivo) alcanzan valores de 16 a 18 capones por madre/año.

Figura 7. Estratificación de establecimientos porcinos en Argentina



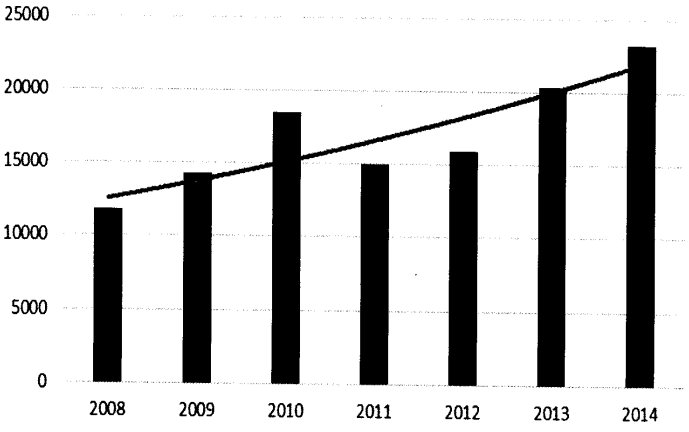
Fuente: SENASA, Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales, Dirección Nacional de Sanidad Animal -SIGSA.

En lo que hace a los sistemas de producción, el sector vivió en los últimos años un proceso de transformación. Si bien los sistemas de producción de pequeña y mediana escala productiva (hasta 50 madres) son los que prevalecen en el país, se ha producido un importante aumento en el número de productores que a partir de estratos de 100 madres han confinado parte o totalmente sus animales convirtiéndose en empresas tecnificadas de mayor eficiencia productiva. Se ha observado en estos últimos años la instalación de megas empresas altamente tecnificadas y con índices de eficiencia productiva equiparable a los sistemas más eficientes a nivel mundial.

El país cuenta en la actualidad con 145 mataderos frigoríficos, de los cuales el 71% se encuentra en la región central del país. Los 15 primeros frigoríficos participan con el 63,5% de la faena nacional, ubicada principalmente en Buenos Aires (41,5%), Santa Fe (15,7%), Córdoba (4,75%) y Entre Ríos (1,5%). Las restantes plantas distribuidas en todo el país (130) sólo faenan el 36,5% del total nacional. En cuanto a la utilización de mano de obra, el sector porcino nacional ocupó en el 2014 a 18.500 personas en el sector primario.

El sector agroindustrial de las carnes en la Patagonia, a partir del corrimiento de la Barrera Zoosanitaria al río Colorado y frente a la prohibición del ingreso de carne con hueso, se encontró en una situación propicia para el crecimiento. Las producción ganadera bovina denotó un aumento paulatino con recuperación de existencias, complementando con nuevas tecnologías e integrando la cría en secano con el engorde en los valles. A pesar de ello, el nivel de producción actual es insuficiente para cubrir la demanda del conjunto de consumidores de la Patagonia en carnes rojas. Esta situación regional abrió las puertas del mercado a otras producciones, hasta ahora consideradas alternativas, permitiendo abastecer de productos cárnicos de menor costo, pero de excelente calidad, como el cerdo. Hasta el año 2012 el consumo regional de carnes porcinas no superaba los 3,5 kg/hab/año, abastecidos casi exclusivamente con productos de origen chileno, los cuales desde inicio del año 2014 dejaron de importarse por limitaciones sanitarias y fueron sustituidos por producción regional. Esta situación se evidencia en el aumento del stock provincial que en los últimos dos años mostró un incremento del 46%.

Figura 8. Evolución de las existencias porcinas en Río Negro.

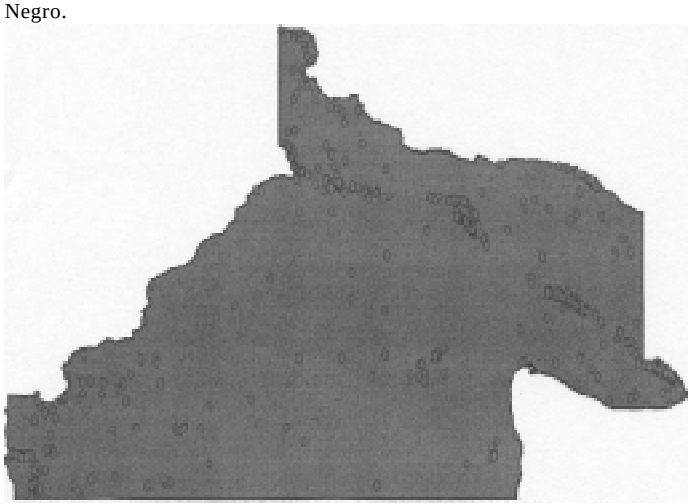


Fuente: Elaboración propia con datos de SENASA. Anuario estadístico 2014 Centro Regional Patagonia Norte.

El consumo promedio anual en el país muestra una tendencia creciente y para el año 2015 se estima que superará 11 kg/hab/año, lo cual permite suponer un importante margen de aumento del consumo de carne de cerdo en la región. A su vez, es esperable que pronto se habilite el traslado de animales en pie y carne con hueso desde la Patagonia Norte A a toda la Patagonia, situación que favorecerá la producción en nuestra región dada la disponibilidad local de granos de producción regional con un fuerte impacto que este insumo tiene en el costo de alimentación.

El stock de animales registrados en la Provincia de Río Negro durante el año 2014 superaba las 24.000 cabezas, las cuales representan el 0,51% del stock nacional, distribuidas en unos 678 establecimientos (SENASA, 2015). En cuanto a la distribución geográfica, la gran mayoría de los establecimientos productores de cerdos se encuentran concentrados en las zonas de valles bajo riego y cinturones periurbanos de los grandes núcleos poblacionales. En las regiones de estepa la distribución es escasa con productores en pequeños valles o mallines (Figura 9).

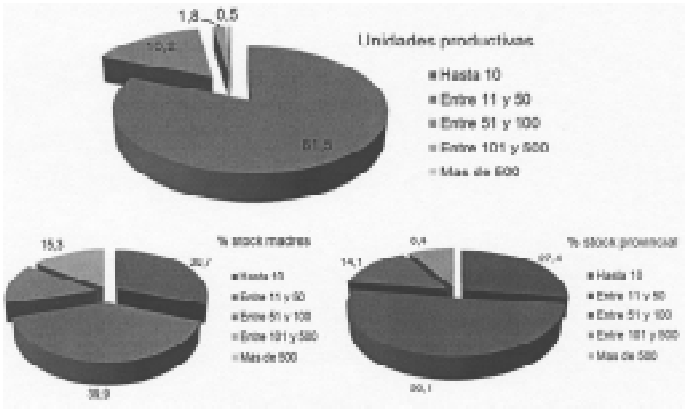
Figura 9. Distribución geográfica de establecimientos porcinos en Río Negro.



Fuente: SENASA, Dirección de Control de Gestión y Programas Especiales, Dirección Nacional de Sanidad Animal –SIGSA.

De un total de 6.400 madres declaradas aproximadamente un 40% están en manos de pequeños productores que tienen 10-50 madres, quienes concentran el 50% del stock porcino provincial. El 14,1% de las madres se encuentran en establecimientos de 50-100 madres, 15,3% de en establecimientos que tienen entre 100 a 500 madres y sólo algunos casos aislados superan las 500 madres (0,1% del stock). Las restantes están distribuidas en productores familiares que tienen grupos de 3 a 5 cerdas como producción alternativa para consumo propio o venta directa (30,7%), en condiciones marginales con riesgos bromatológicos, esta categoría representa el 81,5% de los establecimientos productivos.

Figura 5. Estratificación de establecimientos porcinos en Río Negro

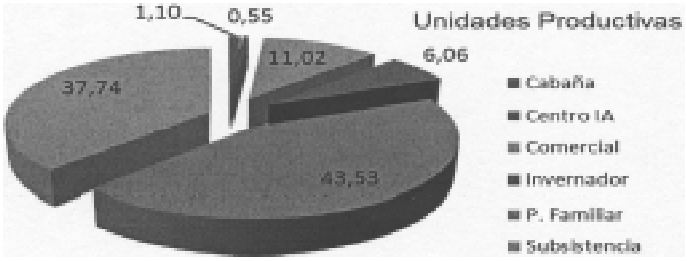


Fuente: Elaboración propia con datos de SENASA Anuario estadístico 2014 Centro Regional Patagonia Norte.

Esta distribución de animales lleva a que el sector porcino, en general, presente bajos índices productivos con un promedio de 2,5 lechones/madre/año (SENASA, 2015), acompañado de una escasa inversión en instalaciones y tecnologías de alimentación, ausencia de controles sanitarios y un manejo informal de la faena y comercialización.

El perfil de los diferentes estratos productivos y su proporción en el sector porcino provincial inciden sobre los indicadores físicos económicos y sociales. El gran peso de productores con características de agricultura familiar (43,5%) y de subsistencia (37,7%), que por lo general sostienen una producción altamente ineficiente, inciden negativamente sobre la producción global del sector (Figura 10). A su vez, la ausencia de registros de la producción tiene alta incidencia en los indicadores productivos calculados por los organismos responsables de los registros oficiales.

Figura 10. Distribución de unidades productivas según escala.

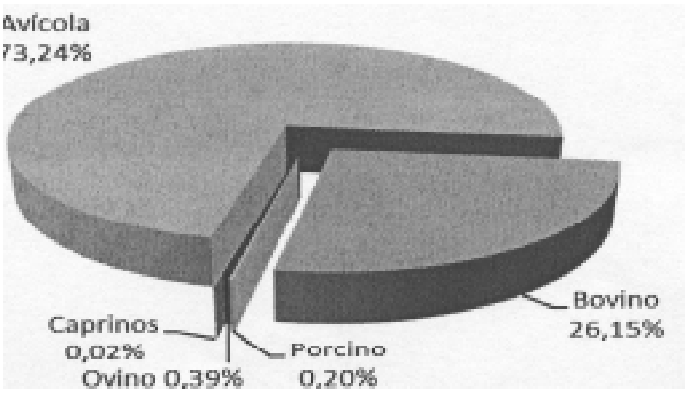


Fuente: Elaboración propia con datos de SENASA Anuario estadístico 2014 Centro Regional Patagonia Norte.

Los estratos comercial o invernada son aquellos que regularmente incorporan mano de obra asalariada, los establecimientos orientados a la producción de materiales genéticos y centros de inseminación artificial requieren a su vez de mano de obra especializada. Por el contrario, los productores de agricultura familiar y subsistencia dependen casi exclusivamente de la mano de obra propia. Sin embargo, para estos estratos la importancia de esta producción radica en que generalmente son habitantes rurales o de áreas periurbanas y su fuente de ingreso económico depende de actividades intensivas para autoconsumo o venta de excedentes de granja tales como huerta, aves y cerdos.

Tomando como referencia datos de registros de SENASA se observa que la importancia relativa de la carne de cerdo (150 Tn) es menor en la producción ganadera ya que representa solo el 0,2% del total faenado en el territorio provincial.

Figura 11. Composición de la producción ganadera en Río Negro.

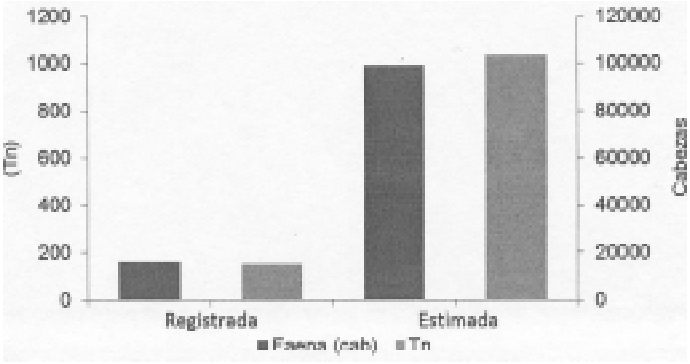


Fuente: Elaboración propia con datos de SENASA. Anuario estadístico 2014 Centro Regional Patagonia Norte.

Para completar la información de la faena realizada en la provincia deben tomarse en cuenta los registros formales que se encuentran fuera de la órbita del SENASA, en establecimientos de habilitación provincial, que alcanzan las 1.200 Tn.

Una realidad en la provincia es que existe un subregistro de animales que va en detrimento de los indicadores productivos. Este subregistro es tanto de madres como de crías. Los organismos que trabajan en terreno con los productores porcinos de nuestra provincia (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, INTA, IDEVI, Secretaría de Agricultura Familiar, Municipios, Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro) tienen relevados al menos 11.000 madres con una productividad media de 9-10 lechones/madre/año. La gran mayoría de las madres no registradas están en manos de pequeños productores familiares o de subsistencia, que agravan la situación ante la ausencia de controles sanitarios y un manejo irregular de la faena y comercialización. Considerando estos índices es posible estimar un volumen de producción que es comercializado en el mercado interno en forma directa a los consumidores que alcanzaría las 1.000 Tn., mediante faena casera y carente de controles sanitarios.

Figura 12. Producción del sector porcino en Río Negro.



Fuente: Elaboración propia con datos de SENASA. Informe estadístico do producción porcina Año 2014 y datos recolectados por técnicos que realizan actividades a campo.

Se observa la importancia de la faena no registrada, cuya estimación representa un 43% del volumen total de la cadena de la carne porcina, mientras que la faena registrada por SENASA aporta menos del 10%. A su vez la producción de la carne faenada por los productores para venta en categoría lechón es de mayor valor que la categoría capón, pero en un análisis global la ganancia generada por estas ventas no alcanzan a cubrir los costos de producción (mantenimiento de la madre).

El destino de la carne producida en la provincia es el mercado interno. Según el anuario de SENASA de 2014, se enviaron a faena 16.918 cabezas de porcinos, de los cuales el 99% se faenó en la provincia de Río Negro y el 95% de categoría capón. Esta realidad es muy diferente a la situación de algunos años atrás, cuando la faena formal era mucho menor y en su mayoría de categoría lechón.

Durante los dos últimos años productores de diferentes zonas (Valle Inferior, Valle Medio, Gral. Conesa, Alto Valle, Valcheta, Comallo), incentivados por las perspectivas productivas promovieron procesos organizativos con los objetivos de mejorar gradualmente su producción para acceder a mercados formales, y modificaron los tradicionales objetivos de producción que apuntaban a la venta de lechones en su mayoría faenados en forma precaria y venta directa al consumidor. Del registro de animales enviados a faena formal en este período se observa que al inicio predominaba la venta de lechones, mientras que actualmente la faena formal es mayormente de animales pesados (95% capones). De igual modo se pudo observar como la oferta productiva que históricamente fue estacional, actualmente está tendiendo a lograr un abastecimiento continuo a lo largo del año (Alder, 2014).

Es notorio como los productores familiares en este proceso fueron incorporando objetivos que se condicen con la visión de un productor porcino tecnificado. Sin embargo los productores se enfrentan al desafío de consolidar los mercados que se fueron abriendo en los últimos años. El importante crecimiento que mostró la cadena en la Patagonia no depende exclusivamente de la demanda del mercado, por el contrario, las posibilidades de crecer son amplias y dependientes de la incorporación de tecnologías y la utilización de cereales de producción local (valles bajo riego) en la elaboración de alimentos balanceados.

Este cambio de objetivos de producción es indicador de maduración de la actividad y la evolución hacia la intensificación productiva. La mayor tecnificación puede derivar en problemas ambientales ante un mal manejo de los residuos sólidos y líquidos, que en general, no son considerados sus tratamientos a la hora de diseñar instalaciones apropiadas. Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta a la hora de desarrollar planes de fortalecimiento para el sector.

Las perspectivas de desarrollo de la cadena de la carne porcina en Río Negro se sustentan principalmente en las posibilidades que brinda el mercado local. Los 650.000 habitantes que posee la provincia de Río Negro requieren unas 2.500 Tn de carne porcina, equivalentes a la faena de 30.000 capones, volumen que hoy es cubierto el 60% con faena formal de capones y el 40% con faena casera de lechones. Actualmente no se cuenta con registros de la participación del sector en el producto bruto regional (PBG) sin embargo es posible estimar el movimiento financiero que genera este volumen de faena. Tomando como referencia los precios publicados por el Informe de Precios de Carne de Ganado de la Patagonia a noviembre 2015 este monto supera los 65 millones de pesos.

Por otra parte se debe tener en cuenta que la región Patagónica es habitada por unas 2.250.000 personas que demandan actualmente unas 9.000 Tn de carne de cerdo. Cubrir esta necesidad requiere la faena de algo más de 100.000 capones en el territorio al sur del río Colorado, mientras que la faena actual no supera las 60.000 cabezas, por lo que se genera un déficit de unos 40.000 capones, volumen de carne que es abastecido con carne sin hueso que ingresa de fuera de la región (Tabla 1).

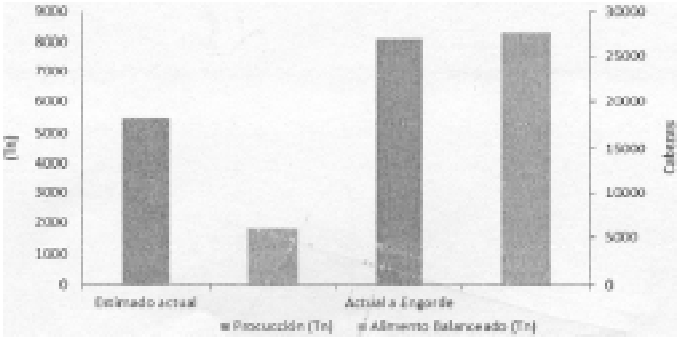
El potencial de desarrollo del sector es aún más importante al considerar la posibilidad de que el consumo regional se aproxime a la media nacional, próximo a los 10 kg/hab/año, lo cual requeriría una provisión de unas 6.500 Tn de carne porcina (75.000 capones) para cubrir la demanda de Río Negro y unas 22.500 Tn (250.000 capones) para la Patagonia (Tabla 1). La limitante actual se centra en la capacidad de faena instalada, la cual no supera las 40.000 cabezas porcinas al año, y con la concreción de los proyectos en marcha en Río Negro, la misma alcanzará valores cercanos a las 100.000 cabezas anuales. Considerando el estimado de producción, que actualmente ronda las 99.000 crías, suponiendo que estas fueran llevadas todas a engorde para la producción de capones, estaríamos en condiciones de cubrir la demanda con la producción ya existente en la provincia. El movimiento financiero que generaría este volumen de faena, tomando como referencia los precios publicados por el Informe de Precios de Carne de Ganado de la Patagonia a noviembre 2015, superaría los 185.000 millones de pesos. Esta ampliación del sector requerirá a su vez de la incorporación de mano de obra calificada.

Tabla 1. Posibles escenarios en función de la demanda regional.

Potencial de desarrollo del sector porcino				
Consumidores	Consumo (kg/hab/año)	Consumo (kg/hab/año)	Faena (capones/año)	Déficit (capones/año)
Río Negro (650.000)	<4	2.500	30.000	---
Río Negro (650.000)	10	6.500	75.000	45.000
Patagonia (2.250.000)	<4	9.000	>100.000	40.000
Patagonia (2.250.000)	10	22.500	250.000	150.000

Al ser la producción porcina altamente demandante del consumo de granos, su crecimiento incentiva indefectiblemente la producción de maíz en las áreas bajo riego, ya que este es el grano más utilizado para la elaboración de alimentos balanceados (AB). Abastecer las necesidades actuales de la actividad en Río Negro requiere de aproximadamente 2.000 hectáreas de maíz por año, en base al requerimiento alimenticio de la especie de 280 kg AB/año por cada capón producido y 1.000 kg AB/año por cada cerda (Figura 13). En el mediano plazo se podría, ya sea por incremento del consumo en Río Negro o por el abastecimiento hacia la zona sur de la Patagonia, triplicar la producción porcina en Río Negro al igual que la demanda de granos y la superficie requerida de maíz (6.000 ha). En el largo plazo, ante un posible incremento en el consumo y abastecimiento en todo el territorio patagónico, el sector porcino provincial podría superar los 150.000 capones anuales. Para estos niveles productivos se requerirá, contemplando el incremento del stock de madres, no menos de 10.000 hectáreas de maíz.

Figura 13. Producción y requerimiento de Alimento Balanceado el sector porcino de Río Negro



Fuente: Elaboración propia con datos recolectados por técnicos que realizan actividades a campo.

La posibilidad a futuro de exportar carne porcina es algo más incierta, si bien la región presenta amplias ventajas sanitarias, no se cuenta aún con industrias habilitadas para tal fin. A pesar de ello es una posibilidad comercial a desarrollar ante cambios en las estrategias de comercialización interna (posible autorización de ingreso de carne porcina desde el norte del río Colorado).

2. Identificación y caracterización de los principales eslabones del sector porcino en la provincia.

Es posible caracterizar a los diferentes perfiles de integrantes de la cadena, entre estos los productores muestran una gran incidencia de los estratos pequeños. Un alto porcentaje de productores se encuentran en escalas de autoconsumo y que aún no han podido crecer en función a esta actividad. Estos se pueden categorizar como de subsistencia (37,7%) o agricultura familiar (43,5%), y es posible que solo se sostengan por tradición sin intenciones de modificar sus pautas productivas, o bien decidan abandonar la producción ante otras oportunidades más rentables.

Los estratos intermedios que van de 11 a 100 madres, con preponderancia de productores de características de agricultura familiar capitalizada, se encuentran claramente en una relación comercial, son los que presentan mayor vulnerabilidad respecto a la permanencia en el sector y dependerá de los apoyos externos para mejorar su competitividad, afianzar su posición y desarrollar su potencial de producción.

Es posible identificar cada estrato productivo y sus características en los siguientes grupos (Tabla 2):

- Productores Porcinos medianos a grandes: Más de 100 madres, mano de obra completamente asalariada, ciclo completo (capón), estructura empresarial, comercialización mediante venta directa a frigorífico o industrialización propia, sistema productivo tecnificado, alta productividad (0,5%).
- Productores Porcinos Pequeños Capitalizados: Estrato de entre 50 y 100 madres, sistema productivo mixto, medianamente tecnificado, producción de ciclo completo (capones), productividad media, mano de obra familiar y asalariada, comercialización directa o mediante intermediarios (1,8%).
- Agricultores Familiares con Producción Porcina: Estrato entre 1 y 50 madres, diversificados, ciclo de producción para venta de lechón, infraestructura precaria, sistema productivo mixto, mano de obra familiar, baja productividad. Comercialización directa a consumidor y autoconsumo (59,7%).
- Tenedores de cerdos o Chancheros: Poseen menos de 10 madres en condiciones paupérrimas condiciones, ciclo de producción para consumo y venta de lechón, infraestructuras precarias, sistema productivo mixto, mano de obra familiar, escasa productividad. Comercialización directa a consumidor y autoconsumo, faena casera (37,5%).

Tabla 2. Perfil de los diferentes estratos de productores porcinos.

Estratificación de productores según número de madres				
	1-50 madres	51-100 madres	101-500 madres	+ 500madres
Sistema productivo	a campo	a campo, confinamiento del engorde	generalmente confinadas	totalmente confinados
Producto-ciclo	lechonos	ciclo completo	ciclo completo	ciclo completo
Comercialización	Directo a consumidor o intermediarios	intermediarios o directa al frigorífico	directa a frigorífico o marca propia	industrializa y marca propia
Infraestructura	generalmente precaria	Buena	Buena	alta
Productividad prom. (lechones/madre/año)	10 a 12	12 a 16	16 a 20	20 a 22
Mano de obra tipo	familiar	familiar y asalariada	Asalariada	asalariada

Fuente: Elaboración propia.

Frigoríficos e industria: La provincia cuenta con limitada capacidad de faena en la actualidad con escasos establecimientos faenadores habilitados (Tabla 3). Con el agravante de que en general deben ajustar sus instalaciones actuales y principalmente las plantas de depuración de los efluentes para asegurar condiciones ambientales adecuadas en concordancia con el crecimiento del sector.

De los frigoríficos con habilitación de tránsito federal solo uno se encuentra en funcionamiento y se abrió recientemente (Carnes Rionegrinas SRL de Ing. Jacobacci) con una capacidad para faena de 1.000 capones u 8.000 lechones mensuales. Esta empresa tiene intención de brindar servicio de faena y comprar animales para abastecer sus bocas de expendio. Desde su habilitación faena unas 400-600 cabezas mensuales y está en la búsqueda de vínculos comerciales para completar la capacidad de faena. Sin embargo aún no cuenta con autorización de descarga del DPA (infracción DPA y SAyDS).

La otra planta en condiciones de operar en la provincia posee habilitación para tránsito provincial (ex frigorífico FRICADER gestionado por la cooperativa J. J. Gómez) actualmente se encuentra en trámite para la certificación del SENASA para habilitación nacional. Esta planta realiza únicamente servicio de faena, por lo tanto los productores que utilizan el servicio deben encargarse del desposte, la entrega a carnicerías y la cadena de pagos.

A nivel municipal sólo se cuenta con un matadero municipal en la localidad de Gral. Conesa con capacidad muy limitada de faena. Este matadero comenzó las obras de readecuación para lograr la habilitación para tránsito provincial. Por último debe mencionarse un frigorífico privado en la localidad de Cipolletti que faena unos 350 capones mensuales, exclusivamente de su propia producción y con destino a bocas de expendio de su propiedad.

Los esfuerzos puestos en este sentido, tanto por parte del Estado como desde el sector privado, permitieron que en la actualidad se cuente con un frigorífico municipal de tránsito nacional (Luis Beltrán) que ha readecuado sus instalaciones para la faena de cerdos, pero hasta el momento no ha logrado la habilitación correspondiente para iniciar las actividades. Este frigorífico trabaja mediante servicio de faena y actualmente tiene cubierta su capacidad de frío con la faena de bovinos. Desde el sector privado en la localidad de Viedma está en construcción la línea específica para faena de cerdos en el frigorífico local (Fridevi). Esta planta, cuando comience la faena, tendrá una capacidad de 1.000 capones mensuales, y la empresa mostró interés por generar vínculos comerciales con los productores regionales para la compra de animales.

Por último deben mencionarse los esfuerzos que realiza el estado por generar opciones de faena más adaptadas a las necesidades de los pequeños productores, con la instalación de salas de faena móvil, tanto en San Javier como en Río Colorado y Catriel, todas en proceso de instalación con la intención de ser habilitadas con tránsito local. Estas plantas tienen una capacidad de 150 capones o 250 lechones semanales, con capacidad de frío para faena de 2 días.

Tabla 3. Capacidad de faena instalada en la Provincia de Río Negro.

Capacidad de faena				
Empresa	Localidad	Tránsito	Faena Estimada	Situación
Carnes Rionegrinas	Ing. Jacobacci	Federal	1.000 capones/mes	En actividad. Aún no cuenta con autorización de descarga DPA
Cooperativa J. J. Gomez (Ex Fricader)	J. J. Gomez	Provincial	000 capones/mes	Habilitación Nacional en trámite
Matadero Municipal	Gral. Conesa	Municipal	-	Readecuación de instalaciones para habilitación Provincial
Frigorífico Privado	Cipolletti	Municipal	350 capones/mes	Faena únicamente producción propia
Frigorífico Municipal	Luis Beltrán	Federal	-	(Finalizando obras, y habilitación Nacional en trámite)
Frigorífico Fridevi	Viedma	Federal	1000 capones/mes	(En construcción)
Sala Móvil	San Javier	Provincial	150 capones o 250 lechones/semana	En trámite de licitación
Sala Móvil	Río Colorado	Provincial	150 capones o 250 lechones/semana	En instalación
Frigorífico Arroyo	S. C. de Bariloche	Nacional	-	Cerrado

Fuente: Elaboración propia.

Intermediarios: No existe la figura de consignatario de hacienda porcina actualmente. La incipiente integración de la cadena se estructura entre productores constituidos en grupos o cooperativas que actúan de intermediarios para la venta directa a carniceros en las ciudades de mayor envergadura de la provincia (Gral. Roca, Cipollettti, Bariloche. Viedma). Algunos de los carniceros cuentan con registro de matarife y realizan compras directas de animales en pie, aunque la gran mayoría compra las reses que son faenadas bajo registro de Fricader.

Ventas minoristas: Actualmente se están instalando en las ciudades más grandes de la provincia carnicerías de venta exclusiva de producto de cerdo, y se observa un aumento de la oferta de productos cárnicos frescos (cortes) de cerdo en la gran mayoría de las carnicerías. Dentro de la oferta están surgiendo productos de valor agregado en fresco (hamburguesas y milanesas). Grupos de productores trabajaron en la instalación de puestos de feria para venta directa al consumidor, como es el caso de Valle Inferior (Coop. Porcus). El mayor volumen de carne que se produce en la provincia corresponde a categoría lechón, que es faenada en forma casera en las chacras y vendida directamente al consumidor, generando un mercado informal, carente de controles sanitarios, estimado en 83.000 animales. La comercialización informal de carnes pone de manifiesto el riesgo potencial que esta situación tiene para la salud pública y el aumento del abigeato en la zona rural.

Es posible identificar distintas modalidades de venta directa:

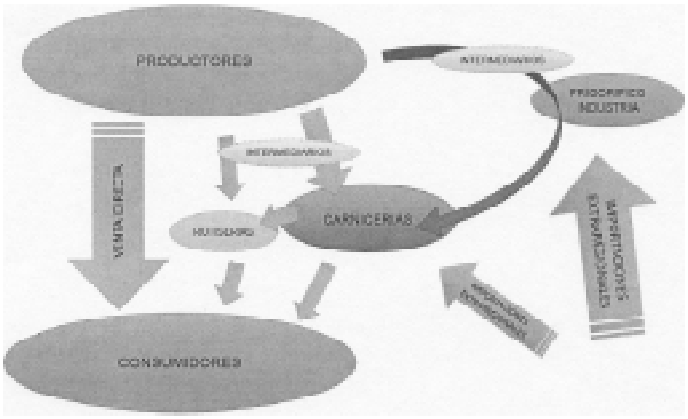
1. Venta en chacra: Es una modalidad frecuente para la ubicación de lechones durante las festividades de fin de año cuando se producen mayor volúmenes de animales. Se caracteriza por la existencia de un vínculo social y/o de parentesco o vecindad entre el productor y el consumidor. La particularidad de esta modalidad es que el consumidor se moviliza hasta la chacra o establecimiento en busca de la res o parte de la misma. Es común en parcelas ubicadas en cercanías de rutas que publicitan su venta con cartelería indicadora.

2. Venta puerta a puerta realizada por el propio productor: En este caso el productor se moviliza hacia el sector urbano entregando los productos directamente al consumidor. Por lo general existe un vínculo social y/o de parentesco o vecindad entre el productor y el consumidor que genera el pedido previo a la entrega. Esta operatoria incluye la participación de carniceros o rotiseros quienes acuerdan compromisos de entrega de productos con los productores.

3. Venta con intermediación: Algunos casos se realizan las ventas con la participación de un intermediario quien generalmente tiene estrecha relación comercial, tanto con los productores como con los consumidores o bocas de expendio (carnicerías y rotiserías). El intermediario adquiere las reses o parte de ella a los productores, la traslada hacia el sector urbano y la ubica mediante reventa. Esta figura trabaja más con capones o cerdas de descarte para chacinería. Los intermediarios son también quienes actúan de gestores en el traslado de animales a faena formal y venta a carnicerías, ocupándose de la cadena de pago.

De la descripción de actores que participan de la cadena de valor del sector porcino es posible comprender el funcionamiento general de la misma (Figura 14). A modo de resumen puede presentarse la estructura de funcionamiento de la cadena de valor a nivel provincial.

Figura 14. Estructura de la cadena porcina en la provincia de Río Negro.



Fuente: Elaboración propia con datos relevados a campo.

3. Breve caracterización e identificación de principales problemas y potencialidades

En la última década la producción porcina en Río Negro ha crecido significativamente, con un importante cambio tecnológico en productores de mediana escala, mediante la intensificación de los sistemas de producción y la utilización de raciones equilibradas se logró mejorar los índices de eficiencia productiva y aumentar la calidad del producto.

Este sector tiene grandes posibilidades de mantener su crecimiento actual. Es claro que si se mejora la eficiencia promedio (animales terminados/madre/año) de las madres existentes en el territorio provincial a una productividad media de 18 capones/madre/año se duplicaría la producción de crías y se alcanzaría un volumen de carne de cerdo nueve veces mayor al que se comercializa actualmente en la provincia, ello significa lograr el abastecimiento del consumo interno sin el ingreso de carne extra regional.

Sin embargo muchos de los problemas que se observan en los estratos productivos familiares suelen estar vinculados con bajos niveles de productividad medidos en kg carne/madre/año, consecuencia de deficiencias en el manejo, déficit nutricionales, instalaciones inadecuadas y genética poco productiva, cuestiones que deben ser abordadas y trabajadas en profundidad para poder enfrentar el desafio de abastecer la demanda de productos cárnicos de calidad.

Es posible distinguir las principales fortalezas y debilidades que caracterizan la situación actual del sector según diversas dimensiones:

Dimensión productiva y tecnológica

Baja productividad física.

Programas de manejo inadecuados (deficiencias básicas de manejo que se traduce en alta mortandad, bajo porcentaje de preñez, mala eficiencia de conversión).

Instalaciones poco funcionales y mal adaptadas (alto impacto ambiental, baja productividad).

Ausencia de planes sanitarios sistemáticos e integrados.

Escasa implementación de normas de bienestar animal.

Falta de inscripción en los registros (y de sus sistemas de producción) por parte de los productores.

Falta de instrumentos de financiamiento que contemplen las particularidades del sector.

Creciente aceptación de los productores hacia la adopción de tecnología (incorporación de la inseminación artificial, alimentación balanceada, utilización de sistema de cama profunda).

Necesidad de fortalecer equipos técnicos interinstitucionales abocados a la actividad que permitan llevar a cabo diversos procesos de asistencia técnica, capacitación a productores y profesionales, e implementación de programas para el sector.

Dimensión socio-cultural

Escasa capacitación del productor y su personal.

Necesidad de capacitación, asesoramiento y seguimiento en toda la cadena productiva.

Producción intensiva generadora de empleo rural e industrial.

Falta de personal y mano de obra con interés por la actividad.

Voluntad de los productores a integrarse para comercializar su producción.

Dimensión ambiental

Problemas de contaminación ambiental.

Falta de control en descargas de efluentes o deposición de residuos ganaderos.

Falta de aplicación del marco regulatorio de protección ambiental.

Dimensión territorial

Necesidad de consolidar las políticas productivas dirigidas al sector.

Espacios participativos de planificación discontinuos o desarticulados.

Limitada difusión de la información disponible.

Limitada y/o discontinua participación de las organizaciones de productores.

Dificultades para la articulación institucional.

Desconocimiento de los recursos tecnológicos y financieros que pueden cooperar con la gestión del sector.

Dificultades para solucionar los problemas de comunicación y transporte que plantea la dispersión de la producción.

Ventaja competitiva del estatus sanitario alcanzado, libre de Peste Porcina Africana. de Peste Porcina Clásica, de Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino (PRRS), y la Patagonia libre de fiebre aftosa con reconocimiento internacional.

Desarrollo de la cadena en el territorio

Falta de infraestructura adecuada para la faena.

Necesidad de fortalecimiento y desarrollo de nuevas capacidades de faena en la región.

Necesidad de creación de vínculos comerciales y acuerdos entre la empresa frigorífica y los productores.

Mejorar el acceso de los productores a los mercados formales.

Fortalecer el incipiente consumo de carne de cerdo en fresco.

Articulaciones intra y extrasectoriales.

Debilidad organizacional, pocas organizaciones y en su mayoría recientes.

Dificultades para desarrollar visiones estratégicas compartidas entre los actores del sector.

Existen algunas articulaciones directas entre actores de la cadena.

Pequeños productores diversificados que realizan comercialización de otras especies animales.

Dimensión comercial

Baja gestión empresarial y planificación de los establecimientos.

Fuertes problemas de inserción comercial por calidad, falta de asociatividad e información acerca del funcionamiento de los mercados y sus actores.

Dificultades serias de comercialización y de agregado de valor tanto a nivel de productores individuales como asociados (organizaciones).

Escaso acceso al financiamiento o líneas existentes que no se adecuan a las necesidades y características de los pequeños productores.

Situación del mercado favorable para el crecimiento por la ampliación del área libre de fiebre aftosa.

Demanda insatisfecha tanto en Río Negro como en la Patagonia.

III. DEFINICIÓN DE OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

1. Objetivo General: Fortalecimiento del Sector Porcino Rionegrino para lograr su posicionamiento como proveedor de proteína cárnica de alta calidad en un marco de desarrollo sectorial ordenado y sustentable que incluya y respete a la comunidad en la que se desempeña y la aplicación de tecnologías disponibles, que contribuyan a proteger la salud y el bienestar del hombre, los animales y el medio ambiente.

2. Objetivos específicos:

1. Fortalecer sistemas de producción porcina mejorados, tecnificados y adaptados a las condiciones regionales que permitan alcanzar una elevada producción en un marco de sustentabilidad económica, social y ambiental.
2. Generar opciones para la faena (frigoríficos o mataderos habilitados) aptas para las diferentes escalas productivas que aseguren posibilidades de comercialización de la producción o el agregado de valor del mismo. y permitan a los productores realizar planes de inversión en sus establecimientos.
3. Fortalecer la organización de productores y las integraciones de la cadena porcina para facilitar el crecimiento en escala y el establecimiento de canales formales de comercialización.
4. Promover la producción de granos en los valles para disminuir los costos de producción mediante la elaboración de alimentos balanceados con ingredientes de producción local y generar un mayor dinamismo en la cadena porcina.

IV. PROPUESTA DE LÍNEAS DE TRABAJO EN RELACIÓN A OBJETIVOS PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES

La selección de líneas de trabajo busca dar soluciones estratégicas a las principales problemáticas del sector porcino provincial y se orientan a aspectos centrales de la producción, la industrialización y la organización de la cadena de comercialización, que dificultan el desarrollo sectorial y sobre los que el gobierno provincial puede intervenir y provocar un impacto positivo para el crecimiento del sector.

1. INSTALACIONES Y ALIMENTACIÓN

Los establecimientos porcinos en la provincia por lo general carecen de adecuadas instalaciones, lo cual impide llevar adelante con eficiencia las prácticas de manejo y sanidad para optimizar la producción. A su vez debe considerarse que en la gran mayoría de estos productores, agricultores familiares o de subsistencia, no cuentan con recursos para realizar estas inversiones, y en algunos casos desconocen la importancia de las mismas para el sistema productivo.

Otro aspecto de importancia en la producción porcina es la utilización de raciones balanceadas para la adecuada alimentación de los animales, que permiten expresar su máximo potencial productivo. Para la elaboración de raciones se debe contar con los insumos necesarios (cereales, proteicos, premezclas) y el equipamiento adecuado para la preparación de las mismas.

En función de ello es necesario que el Plan contemple financiamiento directo, ya sea en condición de créditos y/o aportes no reintegrables en función del estrato socio económico del productor y del nivel de asociativismo, para que realice las inversiones que requiere la explotación.

Objetivos:

- Mejoramiento de instalaciones de producción que permitan un aumento de la productividad de las piaras existentes.
- Facilitar a los pequeños productores el acceso a insumos de alimentación que le permitan dar un el salto de escala productiva para la venta de capones.

Estrategias y acciones a seguir:

- Financiación para productores capitalizados destinado a la mejora de instalaciones de producción.
- Financiación y/o aportes no reintegrables para pequeños productores para la mejora de instalaciones destinados a la adquisición e instalación de bebederos y comederos, construcción de refugios adecuados e instalaciones de manejo sanitario.
- Compra de bienes e insumos para la incorporación de bebederos y/o comederos en establecimientos de subsistencia que gestionen su incorporación a programas de control sanitario.
- Programa de fondos rotatorios a grupos u organizaciones de productores para compras de insumos de alimentación de utilización comunitaria.
- Programa de apoyo financiero destinado a insumos de alimentación para productores que incorporen el engorde y facilitar el cambio de escala productiva.
- Asistencia técnica y capacitación para que los productores de los diversos estratos apliquen las prácticas recomendadas para mejorar la eficiencia de producción.

2. SANIDAD ANIMAL

Los programas vigentes de control sanitario para la especie porcina implementados por SENASA no estipulan la obligatoriedad de prácticas de vacunación para el control de diversas enfermedades que actúan en detrimento de la productividad. La incidencia de parasitosis internas y externas en porcino son muy frecuentes y son, en esta especie, plausible de control mediante aplicaciones de antiparasitario sistémico. De igual modo enfermedades infecciosas reproductivas como Brucelosis, Leptospirosis, Aujeszky y Parvovirus son productores de abortos, nacidos muertos, infertilidad, nacimiento de lechones débiles generando un severo daño en la productividad.

Leptospirosis y parvovirus son enfermedades posibles de ser controladas mediante vacunación, con la limitante de que la presentación de laboratorio de esta vacuna es para gran número de animales y esto dificulta la compra para el pequeño productor. Por su parte, tanto para Brucelosis (Resolución 63/2013 SENASA) como para Aujeszky (Resolución 474/2009 SENASA), los programas de control estipulan el sangrado obligatorio de animales que sean trasladados con fines reproductivos. El espectro de pequeños productores de la agricultura familiar o de subsistencia por lo general sólo moviliza animales para la faena o más aún, faenan en forma casera. En consecuencia no suelen realizar sangrados y desconocen su situación sanitaria con el riesgo que esto conlleva.

Por otra parte, las características productivas en la zonas periurbanas y la faena por canales no formales incrementar en sobremanera el riesgo del contagio de triquinosis al humano. En función a ello es prioritario implementar acciones (en conjunto con municipios y las diversas instituciones vinculadas al sector) que permitan el diagnóstico serológico para la detección temprana en animales vivos, la consolidación de los canales formales de comercialización con diagnóstico muscular en mataderos o frigoríficos y capacitación en procesos de alimentación animal a los fines de disminuir los riesgos de contagio por parte de los cerdos.

Objetivos:

- Control de parasitosis, leptospirosis, parvovirus y otras enfermedades endémicas en los sistemas de producción porcina.
- Monitorear la incidencia de enfermedades reproductivas en establecimientos de escasos recursos o subsistencia.
- Mantener una estructura preventiva contra las enfermedades consideradas libres para nuestra zona (aftosa y Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino PRRS).
- Control tendiente a la erradicación de la triquinosis.

Estrategias y acciones a seguir:

- Fortalecer el sistema de Comisiones Sanitarias Zonales que permitan instalar un espacio de participación de los actores involucrados en la actividad a través de las cuales se gestione la implementación de programas de control y monitoreo de enfermedades de los sistemas de producción porcina.
- Implementar programas de control sanitario de enfermedades que afectan al sistema productivo tales como parasitosis, leptospirosis, parvovirus en establecimientos de escasos recursos o en condiciones de subsistencia.
- Implementar programas de sangrado de reproductores en establecimientos de bajos recursos o en condiciones de subsistencia para el control y erradicación de enfermedades bajo control.
- Definir y caracterizar áreas en el territorio provincial según la prevalencia de las distintas enfermedades y el estado de la lucha contra las mismas.
- Implementar programas de educación sanitaria y comunicación social que permitan comprender la importancia del impacto de algunas zoonosis que afectan al porcino.
- Adecuación y/o actualización de normas legales.

3. MEJORAMIENTO GENÉTICO Y REPRODUCCIÓN

La implementación de programas de mejoramiento acordes al nivel productivo y a la capacidad de adopción de tecnología de los distintos establecimientos se traducirá en mayores niveles de productividad y calidad de productos porcinos en la provincia. La imposibilidad de ingreso de animales en pie desde el norte del río Colorado dificulta la mejora genética por la escasa cantidad de madres puras y el corto período reproductivo de la especie (reposición en 3 años o 6 partos). Esta situación se agrava con la perspectiva que, ante la falta de incorporación de nuevos materiales genéticos, se produzca una disminución de la calidad genética por posible efecto endogámico.

Un programa de mejoramiento genético, a través de la capacitación a productores, asistencia técnica y financiamiento, facilita la incorporación de técnicas reproductivas en los establecimientos y la utilización más eficiente de reproductores de calidad genética superior.

Objetivos:

- Mejorar la calidad genética de las piaras existentes en los sistemas porcinos de la provincia.
- Facilitar la adopción de la práctica de inseminación artificial para la incorporación de mejora genética.

Estrategias y acciones a seguir

- Programa de fortalecimiento de Cabañas (establecimientos inscriptos como “cabaña” en la Sociedad Rural y Asociación de Criadores correspondiente que disponen de animales puros de pedigree, y crías puras de pedigree). Provisión de servicios estratégicos, facilitar acceso a planes de mejoramiento, asistencia financiera para incorporar material genético, desarrollo de canales de comercialización e incorporación de la especie en las exposiciones ganaderas de la provincia.
- Fortalecer un equipo de referentes con capacidad para asistir técnicamente a productores que desean incorporar genética mediante la capacitación en la práctica de inseminación artificial.
- Instalación de un núcleo genético adaptado a las condiciones productivas y medio ambientales de nuestra provincia para facilitar el acceso a reproductores mejoradores.
- Instalación de un laboratorio de extracción de semen que facilite el acceso a todos los productores de la provincia a la tecnología de inseminación artificial con semen fresco.

4. AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE FAENA

El importante crecimiento que mostró la cadena porcina en la Patagonia no depende exclusivamente de la demanda del mercado, por el contrario, las posibilidades de crecer son amplias y dependientes de la incorporación de tecnologías.

Al reverenciarse en datos de SENASA y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en la provincia se registra un volumen de faena que alcanzan las 1.200 Tn. A su vez, se estima un volumen de producción que es comercializado en el mercado interno en forma directa a los consumidores que alcanzaría las 1.000 Tn., mediante faena casera y carente de controles sanitarios debido a la carencia de infraestructura adecuada para la faena de la producción de pequeños productores porcinos de la provincia.

En virtud de los objetivos de este plan sectorial que propone el fortalecimiento de sistemas de producción porcina mejorados, tecnificados y adaptados a las condiciones regionales, debe suponerse que ante una mejora de la eficiencia promedio (animales terminados/madre/año) de las madres existentes en el territorio provincial a una productividad media de 18 capones/madre/año se duplicaría la producción de crías y se alcanzaría un volumen de carne de cerdo nueve veces mayor al que se comercializa actualmente en la provincia, lo cual conlleva a la necesidad de ampliación de la capacidad actual de faena.

Objetivo:

- Incrementar la capacidad instalada de faena y procesamiento industrial.
- Adecuar la capacidad de faena de carne porcina en el territorio provincial al crecimiento del sector.

Estrategias y acciones a seguir:

- Realizar inversiones en plantas de faena, industria, frío y logística.
- Diseñar un sistema de regionalización de municipios para la utilización de mataderos municipales que permitan el tránsito regional y facilitar el acceso a vías formales de comercialización a pequeños productores.
- Fortalecer el área de fiscalización para la erradicación de la faena clandestina.

5. FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA Y EL AGREGADO DE VALOR

La debilidad de la cadena en el territorio, con la falta de actores e interacciones entre miembros de la cadena condiciona el crecimiento del sector. La participación activa del Estado para favorecer la negociación entre los actores privados, las campañas de difusión y el desarrollo de nuevas herramientas de gestión y de información son herramientas necesarias para fortalecer un sector productivo competitivo.

Objetivo: Incrementar y organizar la oferta de carne porcina, a través de la organización y articulación de la cadena productiva en el territorio provincial.

Estrategias y acciones a seguir

- Realizar una campaña de promoción de la carne porcina en la provincia.
- Generar y posicionar un Sistema de Información de Precios y Mercados con información del mercado de carne y condiciones de producción. Este debe facilitar el pronóstico de la producción futura y de los movimientos del mercado y crear una amplia transparencia de las condiciones de mercado vigentes.

- Participar en forma activa en el Observatorio Ganadero Regional Interinstitucional para la recopilación de información y difusión de precios mediante boletín mensual.
- Realizar estudios de mercado y los hábitos de consumo, tanto en el ámbito local en la provincia como regional.
- Programas de promoción de la industrialización de la carne y agregado de valor.
- Dar acceso a las herramientas financieras referidas a la gerencia comercial, desarrollo y promoción comercial, información estratégica, prefinanciación comercial e infraestructura comercial y logística para su rápida y efectiva utilización por parte de grupos interesados.
- Difundir Protocolos de Buenas Prácticas para la producción porcina y protocolos de calidad en la industria.
- Gestionar la implementación a través de los municipios el programa de "Carnicerías Saludables" para promover la concientización y capacitación de venta minorista y consumidores.
- Incentivar modelos de vinculación productiva y formas contractuales de integración producción – industrialización – comercialización.
- Elaborar un sistema de trazabilidad de la hacienda y la carne.

6. CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES, EMPLEADOS RURALES, Y PROFESIONALES.

Un programa de capacitaciones a nivel provincial constituye un instrumento de cambio a partir de un proceso continuo de acción y reflexión sobre las diferentes realidades y permite la incorporación cotidiana de conocimientos a través de un proceso sistemático y continuo que favorece la interacción entre los productores y entre estos y los técnicos. La capacitación permite contar con mano de obra especializada y sistemas de producción porcina mejorados generando un avance en la tecnología de manejo en manos de productores con una nueva visión del sistema productivo.

Objetivos:

- Incorporar nuevos conocimientos sobre los sistemas productivos porcinos tecnificados en el territorio provincial.

Estrategias de intervención y acciones a seguir

- Capacitar a productores, peones rurales, profesionales y público en general, en diferentes aspectos de la producción porcina con el fin de incorporar y mejorar conocimientos técnicos sobre aspectos fundamentales de la producción, la industrialización, la gestión y la organización de la cadena de comercialización.
- Establecer un sistema de capacitaciones que considere factibilidad de alcance a todo el territorio provincial, periodicidad y continuidad.
- Promover espacios de intercambio de conocimiento entre productores y profesionales especializados en el sector.
- Gestionar la edición y publicación de materiales didácticos que comprendan los distintos aspectos fundamentales de la producción, la industrialización, la gestión y la organización de la cadena de comercialización.

7. FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Debido a las carencias estructurales que afectan la vida de los pequeños y medianos productores de la provincia, las organizaciones tienen un rol fundamental como prestadoras de servicios. El rol fundamental que cumplen estas organizaciones como herramienta para mejorar las condiciones de los productores justifica los aportes por parte del Estado para promover y facilitar su funcionamiento.

Objetivo:

- Fortalecer las organizaciones de productores, de cooperativas, y el sector privado y llegar a consolidar un capital social con la participación de los actores del consumo, de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- Incrementar el acceso de los productores a la tecnología y diferentes herramientas que mejoren sus procesos de gestión y organización.

Estrategias y acciones a seguir

- Financiamiento para la adquisición de infraestructura y el equipamiento necesario para brindar diferentes servicios a sus asociados (plantas de alimentos balanceados, galpones de acopio, lavaderos de camiones, cámaras de frío, equipos de comunicación, balanzas, etc.).
- Capacitaciones a productores, dirigentes y asociados de cooperativas en aspectos constitutivos, administrativos, legales y reglamentarios para el mejoramiento de la gestión participativa.
- Financiamiento para equipamiento básico y software para el funcionamiento administrativo y la gestión.
- Financiamiento para operaciones comerciales (compras de insumos de alimentación).
- Asistencia técnica, permanente o de formulación de proyectos, con el objetivo de la difusión de tecnología a los asociados.

8. INFORMACION DEL SECTOR

El sector porcino provincial históricamente se desarrolló en gran medida de manera informal, razón por la cual existe una carencia de información de base respecto de datos de producción y comercialización. En función de ello es necesario contemplar acciones que permitan recabar información y difusión de la misma en el territorio provincial.

Objetivos: • Contar con información actualizada del sector porcino en el territorio provincial.

Estrategias y acciones a seguir

- Generar una base de datos de actualización periódica para uso institucional que permita tener un conocimiento más real de la producción, industrialización y comercialización de la cadena porcina provincial.
- Gestionar el análisis, redacción y publicación periódica de anuarios del sector porcino provincial.

V. IMPLEMENTACIÓN

1. Autoridad de Aplicación:

La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro a través, o quien eventualmente la reemplace.

En marco del Plan Sectorial Porcino, la Autoridad de Aplicación dará contención y prioridad a todos los proyectos, programas y acciones que se implementen en la provincia de Río Negro en relación con la ganadería porcina.

2. Mesa Provincial Porcina.

La Autoridad de Aplicación contará con un espacio consultivo denominado Mesa Provincial Porcina (MPP), la cual asesorará a la Autoridad de Aplicación sobre las diversas acciones a implementar a los fines de cumplir con los objetivos establecido en el Plan Sectorial Porcino.

Se invitará a participar en la Mesa Provincial Porcina a un representante titular y uno suplente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), del Instituto para el Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), del Departamento Provincial de Aguas, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Salud, de la Universidad Nacional de Río Negro, de la Universidad Nacional del Comahue y de las organizaciones de productores, previéndose la incorporación de otras instituciones que en un futuro se considere necesaria su participación.

La MPP, contará con una Coordinación integrada por un Coordinador y un equipo técnico-administrativo, y establecerá un reglamento interno de funcionamiento.

3. Lineamientos Específicos:

Los Lineamientos Específicos para las operatorias de financiamientos y Aportes No Reintegrables serán determinados por la Autoridad de Aplicación. Ésta, en la medida que cuente con recursos suficientes, implementará operatorias de financiamiento y/o Aportes No Reintegrables estableciendo condiciones favorables al sector, con plazos, garantías, intereses y bonificaciones (según corresponda) acordes a los objetivos del sector ganadero porcino provincial.

El destino del financiamiento y/o Aportes No Reintegrables contemplará: Retención y/o compra de animales, adquisición de bienes, insumos, maquinarias e infraestructura, siembra de pasturas y verdeos, elaboración de reservas forrajeras, generación de bancos de forrajes, suplementación, inseminación artificial, transplante embrionario, contrataciones de servicios y toda acción en pos de la ganadería porcina.

Si bien muchas de las estrategias mencionadas se implementan y ejecutan a través de programas o proyectos que cuentan con recursos propios, es necesario poner en marcha o fortalecer muchas de las acciones planteadas en pos del cumplimiento de los objetivos del Plan. Para ello, el Gobierno de la Provincia de Río Negro destinará fondos a través de un presupuesto anual que será definido por la Autoridad de Aplicación.

Por enmarcarse en las acciones de un Plan específico, la ejecución de estos recursos quedará exenta de cumplir con los Decreto N° 134/10 y 229/13 (o sus modificatorias), y estarán destinados al financiar los siguientes componentes transversales a los ejes temáticos abordados:

3.1. Asistencia técnica. Con el fin de fortalecer la transferencia de tecnologías de proceso y brindar seguimiento a la ejecución de proyectos se podrán efectuar contrataciones de profesionales o idóneos, ya sea para una acción determinada o para cumplir tareas especificas a lo largo de un período. Se cubrirán los costos de contratación de servicios profesionales y gastos de movilidad.

3.2. Financiamiento y Aportes No Reintegrables. El mismo se brindará con facilidad de acceso, plazos, montos y condiciones concordante con la realidad del sector. Los Lineamientos Específicos para otorgar créditos y aportes no reintegrables serán establecidos por la Autoridad de Aplicación.

3.3. Adquisición de insumos, infraestructura y equipamientos. Se podrán adquirir todo tipo de insumos, materiales y equipamientos a los fines de contribuir con el desarrollo de las diferentes acciones detalladas en los ejes temáticos descriptos anteriormente. Los mismos podrán ser administrados por la Autoridad de Aplicación o cedidos a terceros.

3.4. Capacitación y difusión. Se cubrirán los gastos asociados a:

- Realización de capacitaciones para productores, empleados rurales y profesionales en las distintas temáticas de interés del sector (contratación de capacitadores, alojamiento, traslado y comidas, servicio de catering y/o alimentos y bebidas para los asistentes, compra de implementos de librería, elaboración de material bibliográfico, entre otros).
- Elaboración y difusión de material gráfico, radial y/o televisivo.
- Actualización en temáticas de interés para personas seleccionadas vinculadas al sector (inscripciones a cursos, traslado y alojamiento, etc.).

La Autoridad de Aplicación del Programa implementará las operatorias de financiamiento, Aportes No Reintegrables, compras, contrataciones, pago de servicios y demás acciones que se ejecuten en marco de los diversos programas a partir de los Fondos que se detallan:

- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (F.F.D.G.R): Creado por Decreto N° 1482/05. Administrador: Río Negro Fiduciaria S.A.
- Fondo Fiduciario Específico de Garantía y Administración (F.F.E.G.A.): Creado por Resolución MP N° 1758/05. Administrador: Río Negro Fiduciaria S.A.
- Fondos Rotatorios del "Programa de Recuperación y Desarrollo de la Ganadería de Río Negro". Administrador: Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).
- Fondo de Guías - Ley N° 1645 y sus modificatorias. Administrador: Subsecretaría de Ganadería.
- Otros Fondos que se generen para la ejecución de acciones en marco Plan Sectorial Porcino.

4. Administrador:

Será responsable de la administración de los fondos de acuerdo a las instrucciones determinadas por la Autoridad de Aplicación. Deberá efectuar los pagos, cobranzas y ejecución. Los contratos de préstamos o convenios de mutuo, como así las garantías sobre los créditos, documentos o pagaré que se suscriban para cualquiera de las líneas de crédito y/o Aportes No Reintegrables (ANR) en marco de este Programa, serán firmados a favor del Administrador.

5. Contingencias:

En caso de configurarse alguna situación que imposibilite el cumplimiento por alguna de las partes (Administrador — Beneficiario), será la Autoridad de Aplicación quien informe las pautas a cumplimentar para subsanar la contingencia.

6. Impacto e indicadores objetivamente verificables

Con el fin de evaluar el impacto de las estrategias de intervención planteadas en los diferentes ejes temáticos y su aporte al cumplimiento de los objetivos del plan, la Autoridad de Aplicación determinará indicadores objetivamente verificables de la situación inicial y la situación esperada a partir de la puesta en funcionamiento del mismo.

——oOo——

DECRETO Nº 1009

Viedma, 07 de Julio de 2016.

Visto: el Expediente N° 65206-DGPS-04 del Registro del Ex Ministerio de Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se creó el Programa Provincial de Capacitación Laboral "Emprender"" dependiente, en la actualidad, de la Dirección de Capacitación y Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante el Decreto N° 289/05 se creó el mencionado Programa de Capacitación con el objetivo de fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas, para un mejor posicionamiento en el mercado laboral y productivo, de aquellos trabajadores que han sufrido un proceso de precarización de su situación laboral;

Que por Decreto N° 1594/05 se modificó el Anexo incorporando el punto "Insumos";

Que atento al cambio de denominación tanto del Ministerio como de la autoridad de aplicación del programa, corresponde adecuarlo a las denominaciones actuales;

Que se requiere contemplar la realidad del contexto actual, el cual plantea una diversidad de situaciones que hacen complejo el vivir en sociedad, especialmente para las/los jóvenes, como consecuencia de los nuevos riesgos derivados de la convivencia social pero principalmente por el fenómeno de debilitamiento del vinculo estudio trabajo;

Que el Ministerio pretende mejorar las condiciones de empleabilidad juvenil, a través de una propuesta de formación para la inserción en el mercado de trabajo, al mismo tiempo que la atención psico-socio-emocional en aquellas situaciones que por su urgencia requieren de una intervención terapéutica inmediata;

Que es necesario atender la cuestión de la formación juvenil para empleo en el marco del programa de capacitación "Emprender" incluyendo una nueva línea programática;

Que la línea programática propone estrategias formativas en función de demandas especificas a una población que requiere ayudas para la inserción en el mercado socio-cultural y laboral desde los primeros años de la etapa juvenil;

Que a fin de unificar en un solo cuerpo legal definitivo se estima conveniente concentrar las sucesivas modificaciones y reflejarlo en un solo Anexo definitivo;

Que han tomado debida inervensión los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02208/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 284/05 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Creáse el Programa Provincial de Capacitación Laboral "Emprender" en el ámbito de la Dirección de Emergencia Social y Capacitación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo forma parte integrante del presente".-

Art. 2º.- Modificar el Punto "IV) Alcance del Programa" del Anexo al Decreto N° 284/05, modificado por Decreto N° 1595/05, incorporando la línea de acción "5- Formación juvenil para el empleo", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"IV) Alcance del Programa

Emprender es un programa que está destinado a brindar Capacitación, para aquella franja de población que ha sufrido el proceso de precarización, laboral y que por su baja calificación se encuentra en una posición desfavorable en el mercado laboral o bien su calificación no es la adecuada, para su hábitat; por otro lado, se prevén líneas programáticas prioritariamente para aquellos emprendedores encuadrados en el Programa Manos a la Obra, Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y Agencia Solidaria de micro-créditos Rionegrino.

El programa se estructura en 5 (cinco) líneas de acción:

1.- Formación para el trabajo y oficios.-

2.- Formación en actividades productivas alternativas.-

3.- Acompañamiento y fortalecimiento de emprendimientos productivos y apoyo en comercialización de los productos.

4.- Formación para la optimización de la gestión de emprendimientos productivos.-

5.- Formación juvenil para el empleo".-

Art. 3°.- Aprobar el texto ordenado del Anexo al Decreto N° 284/05, modificado por Decreto N° 1.595/05 el que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- Regisirar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

ANEXO
Programa de Capacitación "Emprender".

I) PRESENTACIÓN

"Durante buena parte de la década del 90, la Argentina ha sido escenario de un proceso de reforma estructural y consecuente acentuamiento de la desigualdad en la distribución de la riqueza, signado por el progresivo deterioro de las capacidades del Estado en materia económica".*1

En los últimos veinticinco años, la desigualdad del ingreso y un consecuente incremento de la exclusión social, fue la tendencia. Durante más de cincuenta años, las instituciones estatales desempeñaron el rol de asignador de recursos. Con la convertibilidad, la desregulación y las privatizaciones este rol se ve modificado.

Históricamente la protección social estuvo ligada casi exclusivamente al empleo, la condición de ocupado formal proveía de seguridad social al trabajador y su familia, a través de distintos mecanismos de protección. Para aquellas personas que no podían asegurarse protección sobre la base del trabajo y/o propiedad, la asistencia social proveía de subsidios y atención a distintos grupos vulnerables tales como personas con discapacidad, niños en dificultades, familias y mayores de edad carentes de recursos.

En los primeros años de la década de 1990, cuando se pusieron en marcha las reformas estructurales que dieron lugar a una profunda transformación de la economía, el desempleo creció aceleradamente hasta alcanzar niveles sin precedentes, adquiriendo un caracter masivo y crónico, regístrandose además un aumento de la precariedad laboral.- La desocupación, que en el pasado se circunscribía a los puestos de baja calificación y con períodos de corta duración, se extendió a un conjunto más amplio de calificaciones, al tiempo que se prolongó la duración media del tiempo de desempleo. Asimismo, creció fuertemente el empleo precario - definitivo por la falta de aportes jubilatorios que prácticamente duplicó su proporción entre las ocupaciones asalariadas (de 22 % a 39 %) entre la primera parte de los años setenta y fines de los años noventa. En este fenómeno confluyeron diversas causas: desde el impacto del alto nivel de desempleo sobre las condiciones en que la oferta esta dispuesta a ocuparse, hasta las reformas del derecho individual del trabajo, que estimularon nuevas formas de contratación por tiempo determinado, algunas las cuales eximían a los empleadores de toda o parte de las obligaciones previsionales y otras relaciones laborales autorizadas como el período de prueba y el contrato de formación y aprendizaje que fuera utilizadas masivamente por parte de los empleadores, convirtiéndose estas modalidades de empleo en un factor retro-alimenta-Çdor del empleo precario. Las variables más importantes de este cambio en el sistema económico lo constituyen la introducción de tecnología que trajo aparejado el "ahorro" de mano de obra en algunos sectores productivos, la reorganización de los procesos productivos, y la supresión de empresas.

"La desocupación no sólo significa la pérdida del derecho al acceso al sistema de protección social, sino también una pérdida del sentido de realización personal del trabajador acarreando efectos en las relaciones sociales, en la dinámica familiar".

La exclusión se constituye así en una pérdida cualitativa de ciudadanía, que puede llegar hasta la disminución en el ejercicio de los derechos sociales. En el marco de la situación antes descripta, las políticas sociales en el modelo neoliberal de los noventa cumplieron un rol asistencial y compensatorio. La implementación de políticas de ajuste y reforma estructural trae como consecuencia inequidades por lo que es necesario implementar una política social compensatoria, muestra de ello lo es el conjunto de programas focalizados que se ejecutaron en distintos momentos de la década noventa, los que se definieron como "programas de emergencia". Se produce un importante cambio en materia de políticas sociales, transformando el viejo modelo de intervención estatal universalista en un nuevo modelo asistencial y focalizado.

En lo que respecta a la Provincia de Río Negro, el Estado sufrió profundas mutaciones en su tamaño y funciones durante el período 83-95. Durante este lapso se pueden diferenciar dos etapas bien definidas. Una, la que abarca el período 1983-1990 y otra que se extiende entrar los años 1990-1995. La primera se caracterizó por una fuerte expansión de la obra pública y la constitución de algunas empresas estatales. La segunda etapa, se caracterizó por la necesidad de asumir funciones que dejó vacías el retiro del Estado Nacional. Fue así como se constituyeron numerosas empresas públicas provinciales.

A partir de los cambios macroeconómicos (privatización, desregulación, descentralización, focalización) a nivel nacional y los efectos de la crisis fnanciera de 1995, se inicia en la Provincia de Río Negro un nuevo proceso que repercute en las políticas de Estado.

En lo que respecta a la política social se adoptaron nuevos paradigmas que implicó reestructuraciones en el sistema de servicios sociales provinciales. El nuevo contexto social nacional hizo impacto en nuestra provincia, tal es así que registró una creciente desocupación de las formas de trabajo, tal como sucedió en el resto del país.

La evolución del mercado laboral zonal, muestra señales de deterioro. Los tipos de desocupación registran un cambio, se pasa de un desempleo cíclico, estacional propio de la actividad frutícola, principal motor de la actividad económica de la provincia, junto al turismo, a otro de tipo estructural. Una de las concecuencias laborales de la globalización es la pérdida de mano de obra calificada, es decir mayor precariedad.-

II) FUNDAMENTACIÓN

La Dirección de Desarrollo Socio-Productivo dependiente de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de la Familia, ejecuta desde el año 1998, el Programa "Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados". Los diferentes monitoreos, a través de entrevistas y visitas en terreno a los emprendedores cuyos emprendimientos fueron financiados por este Ministerio, han demostrado que es necesario reforzar aspectos del Programa relacionados con la capacitación previa de los futuros emprendedores, la asistencia técnica permanente antes, durante y post ejecución como así también la capacitación tendiente a optimizar la gestión de los emprendimientos. Durante el año 2004 se han apoyado a 79 (setenta y nueve) emprendimientos, los que serán monitoreados próximamente siendo posible determinar las necesidades de intervención a través del Programa Emprender.

Asimismo, en la órbita, de la misma Dirección se implementará el Programa "Agencia Solidaria de micro-créditos Rionegrino", cuyos fondos tienen como destino el financiamiento de micro-emprendimientos aunque con una modalidad distinta. A los micro créditos del programa podrán acceder aquellas personas que estén bajo la línea de pobreza con un ingreso estable pero que no tienen la posibiliad de acceder al sistema bancario por carecer de garantías.

El Ministerio de Familia ha adherido por Convenio al Programa Nacional de Desarrollo local y Economía Social "Manos a la Obra" a través del cual se podrán financiar proyectos productivos y de servicios. Por todo lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de diseñar e implementar políticas sociales destinadas a optimizar la inversión que el estado efectua en este tipo de proyectos. No ostante, el Programa Emprender tiene objetivos más amplios orientados a desarrollar y fortalecer las capacidades de las personas para un mejor posicionamiento en el mercado laboral y productivo, coordinando acciones con los Municipios, ONGs, etc.

III) OBJETIVO GENERAL

"Fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas, para un mejor posicionamiento en el mercado laboral y productivo, de aquellos trabajadores que han sufrido un proceso de precarización de su capacidad laboral".

IV) ALCANCE DEL PROGRAMA

"Emprender es un programa que está destinado a brindar Capacitación, para aquella franja de población que ha sufrido el proceso de precarización laboral y que su baja calificación se encuentra en una posición desfavorable en el mercado laboral o bien su calificación no es la adecuada para su habitad; por otro lado, se prevén líneas programáticas prioritamente para aquellos emprendedores encuadrados en el Programa Manos a la Obra, Fondo Solidario de asistencia a Desocupados y Agencia Solidaria de micro-créditos Rionegrino.

El programa se estructura en 5 (cinco) líneas de acción:

1.- Formación para el trabajo y oficios.
2.- Formación en actividades productivas alternativas.
3.- Acompañamiento y fortalicimiento de emprendimientos productivos y apoyo en la comercialización de los productos.
4.- Formación para la optimización de la gestión de emprendimientos productivos.
5.- Formación juvenil para el empleo.

V) ESTRATEGIAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN

El presente Programa se ejecutará en la órbita del Ministerio de la Familia, a través de la Dirección General de Promoción Social. Contará con un Coordinador Provincial y un Equipo Técnico dependiente del Ministerio. Asimismo se implementará un Registro Unico de Capacitadores. A los capacitadores seleccionados se les abonará sus servicios en concepto de horas cátedra.

Previamente a la implementación del Programa se trabajará artículadamente con la Dirección de Desarrollo Socio - Productivo para:

a.- orientar el desarrollo del monitoreo que efectuará la misma de los proyectos financiados durante el año 2004 y los que se financien a partir de la fecha, diseñando en forma conjunta los instrumentos técnicos de rcolección de datos de insumos indefectiblemente necesarios para orientar la ejecución del siguiente Programa.
b. orientar a los Municipios y Organismos de Desarrollo en los criterios para el aval de proyectos, priorizando aquellos que se enmarquen en la política de desarrollo local a fin de evitar la saturación de determinadas actividades.
c. reformular los instructivos del Programa del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y diseñar los instrumentos técnicos del Programa Agencia Solidaria de Micro-créditos Rionegrino, para que los mismos permitan detectar desde el momento de formulación de los proyectos, las necesidades de capacitación.

La implementación del presente Programa se llevará a cabo mediante la coordinación con los Municipios, Consejos Consultivos Locales, Cámara de Productores y Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo a nivel provincial surge la necesidad de coordinar acciones con otras áreas del Gobierno.

VI) LÍNEAS PROGRAMATICAS

1- Formación para el trabajo y oficios.

La nueva coyuntura exige desde los sectores públicos y privados, de mayores esfuerzos a fin de mejorar las capacidades y conocimientos para que las personas desempleadas o en situación de precariedad, se adapten a las nuevas condiciones del mercado laboral

Para ello, es necesario brindar capacitación y apoyo laboral a través de métodos de enseñanza-aprendizaje no formales para un desempeño eficiente en el mercado de trabajo. Esta eficiencia tiene que ver con una capacitación laboral y también con las llamadas calificaciones sociales, es decir la capacidad de trabajar en grupo, de gestionar, de adaptarse a diversos entornos y circunstancias, todas ellas muy necesarias en un mercado cambiante.

Esta línea de acción pretende: por un lado, dotar a la población objetivo de los intrumentos requeridos por los emprendedores involucrados en las otras líneas de acción del Programa y que son los posibles captadores de esa mano de obra calificada y por el otro, en aquellos oficios requeridos y que no están siendo absorbidos por otros Programas en ejecución.

Objetivos Específicos

a. Brindar herramientas para promover la integración social posibilitando la inserción de los ciudadanos en el mercado laboral.
b. Favorecer el desarrollo de capacidades productivas.
c. Generar en los destinatarios del programa la capacidad de autogestión.

Población Objetivo

Personas de ambos sexos, en situación de pobrezas, con baja calificación laboral.

2. Formación en actividades productivas alternativas.

En estos últimos años se han dado cambios muy particulares; por ejemplo, exigencias de mercados del Primer Mundo que cada vez son más estrictos, imposibles de sastifacer por los pequeños productores dedicados a actividades económicas tradicionales, por contar con elémentos técnico-mécacnicos obsoletos. A estos se suman factores climáticos adversos e inversiones en reconversión irrealizables, por no tener autofinancimiento. En consecuencia las actividades económicas alternativas han tomado protagonismo por presentar los siguientes beneficios.

Existe mercado internacional para la comercialización de estos productos, fundamentalmente sin son ecológico su orgánicos, minimizando el riesgo sanitario y garantizando la calidad;

Menor nivel de inversión para el inicio de microempresas, dado que se hace necesario la asociatividad para abastecer el volumen requerido por el Mercado Internacional.

Con un adecuado gerenciamiento, estos micro-emprendimientos generan ingresos genuinos y dignos para el grupo familiar, siendo a su vez potenciales generadores de empleo.

Por lo expuesto anteriormente, es que se ha incluido esta línea programática. Población Objetivo Personas de ambos sexos, en situación de pobreza y con baja calificación laboral.

Objetivos Específicos

a. Favorecer el desarrollo local a través de la incorporación de conocimientos específicos en nuevas alternativas productivas.
b. Promover a través de la capacitación la puesta en marcha de micro-emprendimientos alternativos que permitan mayores ingresos familiares y la generación de empleo.
c. Propender a la asociatividad con el objeto de reducir costos e incrementar volúmenes para facilitar la comercialización.

3. Acompañamiento y fortalizamiento de emprendimientos productivos y apoyo en la comercialización de los productos.

La presente línea de acción apunta a los emprendimientos financiados a la fecha por el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados y aquellos proyectos a financiarse por el mismo Fondo, por la Agencia Solidaria de micro-créditos rionegrino y Programa Nacional Manos a la Obra. Dicho acompañamiento está previsto para antes y durante la ejecución.

Objetivos Específicos

a. Asistir técnicamente a pequeñas unidades económicas productivas individuales y colectivas.
b. Fortalecer espacios de articulación para los proyectos productivos locales.
c. Lograr acuerdos artículados con los Organismos gubernamentales Organizaciones de la Sociedad Civil. Involucradas en la temática para llevar acabo un trabajo integrado.

Población Objetivo.

Emprendedores encuadrados en los Programas, Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, Manos a la Obra y Agencia Solidaria de Micro Créditos Rionegrino. Para ejecutar esta línea de acción además de la asistencia técnica que se pueda brindar desde el programa, se considerará la posibilidad de incorporar la figura de un "tutor", entendiéndose por tal al productor que está en el rubro y que requiere de producción para mantener el mercado nacional e internacional.

El acompañamiento a los productores está contemplado en talleres de igual o similar producción para compartir experiencias y una constante auto - evaluación que les permitirá ir mejorando, enriqueciendo o reafirmando sus micro emprendimientos.

4- Formación para la optimización de la gestión de emprendimientos productivas

La estructura social argentina cambió mucho en los últimos tiempos. Muchas personas, que fueron siempre empleadas, hicieron retiro voluntario de sus tareas por reorganización de las entidades en las cuales trabajaban.

A cambio de ello, recibieron indemnización es que les permitieron comenzar con emprendimientos pequeños: los micro-emprendimientos.

En otros casos, gente que ha perdido su fuente de trabajo por cierre de empresas, se a volcado hacia los micro-emprendimientos de tipo artesanal.

Para fomentar este tipo de emprendimientos se han establecido líneas de créditos a tasas muy reducidas, subsidios y sistemas de asesoramiento gratuita para los emprendedores.

Nuestra provincia creado por ley Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, que financia proyectos socio - productivos para personas desocupadas pero no contempla la capacitación previa y posterior al financiamiento que garantice el desarrollo y ejecución de los proyectos.

Es por ello que se ha pensado esta línea de acción como herramienta fundamental para la sustentabilidad económica de los mismos.

Población Objetivo

Emprendedores encuadrados en los Programas Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, Agencia Solidaria de Micro-créditos Rionegrino y Manos a la Obra.

Objetivos Específicos.

a. Brindar a los emprendedores herramientas técnicas para la sustentabilidad económica de los proyectos.
b. Proveer de contenidos básicos relacionados con los procesos de: planeamiento, gestión y control de empresas, presupuesto, contexto económico de las empresas, comercialización, marketing y rentabilidad.

5. Formación juvenil para el empleo

La persistente precariedad laboral en el mercado de trabajo y las consecuencias a nivel social, erosiona al conjunto de la estructura social pero condiciona principalmente los logros ocupacionales de la población joven, limitando la posibilidad de visualizar estrategias que permitan desarrollar un proyecto de vida personal y exponiéndolos a mayores niveles de incertidumbre socio - económica.

La participación laboral evidencia que son los jóvenes con menor nivel educativo los que exhiben tasas de actividad mas elevadas, lo que se corresponde con una deserción temprana en el sistema educativo. Ellos se ven expuestos a mayor desempleo condiciones desfavorables de inserción laboral en la economía informal, no calificantes caracterizado por la inestabilidad de sus ocupaciones u empleos.

La persistencia de estas condiciones, empuja a formular e implementar estrategias de formación laboral juvenil de calidad, que consolide el transito de los jóvenes al trabajo, al tiempo de su revinculación a la educación o prestaciones integradas de capacitación.

En el actual modelo económico, el peso del mercado, la irrupción de los medios de comunicación y el complejo entramado multidimensional donde los jovenes se configuran como actores sociales, requieren de la coordinación de acciones mediante la consolidación de redes de organizaciones e instituciones convergentes en el territorio local, vinculadas a las cuestiones de la juventud.

Los jóvenes constituyen un sector social estadísticamente relevante en el conjunto poblacional de la provincia de Río Negro. Este grupo de edades comprendidas entre 15 a 25 años tiene un peso relativo del 18,5%, y en general la población menor de 30 años registra el 51%, ubicando la edad promedio de ambos sexos de 29, 30 años. Aspectos importantes a contemplar son la ampliación de oportunidades de participación en actividades sociales, políticas, culturales, recreativas y solidarias, tanto como las capacidades o niveles de calificación para la incorporación creativa al mercado de trabajo.

Los acelerados cambios en el mundo del trabajo, tanto como la diversidad y velocidad de los avances tecnológicos, amplían horizontes, abren nuevas alternativas de asunción de identidades, promueven e incrementan los márgenes de autonomía personal, pero paradójicamente en el período de

edad juvenil es donde se requiere guía y orientación por parte de las generaciones anteriores, sumado a ello, actualmente la juventud transcurre en un contexto donde las instituciones escasamente contienen y no son centrales para generar actividades, resultando muy dificil la integración social.

Estas cuestiones vinculadas a la juventud involucran a diversos agentes sociales pertinentes para concertar acciones, entre el Estado, el mercado, el sistema empresarial el sistema de educacional formal y la sociedad para la construcción de un tejido socio laboral mas equitativo. Se propondrán estrategias formativas diferentes en función de las demandas específicas: algunos jóvenes cuentan con experiencia en el trabajo y aspiran a mejorar sus trayectorias laborables, mientras que otros requieren ayudas específicas para identificar vocaciones e intereses.

A los efectos que no quedar limitados a la oferta laboral de un único oficio, sino con un perfil laboral amplio que permita encontrar los resquicios en los cuales garantizarse un empleo, ofrecer una inserción laboral en empleos formales o en la economía social, la propuesta formativa en competencias específicas, se complementa con otras transversales y/o actitudinales.

Población objetivo: esta línea esta destinada a la franja de población joven que requiere de ayudas para la inserción en el mercado socio-cultural y laboral, comprendida entre los 15 a los 25 años de edad atendiendo las condiciones socio-laborables del espacio territorial.

Objetivos específicos

a. Implementar dispositivos vinculados a la formación laboral y empleabilidad a partir de la identificación de aptitudes, potencialidades, deseos e intereses socio culturales y de empleabilidad juvenil.
b. Fortalecer acuerdos institucionales en el contexto local orientados a la formación laboral juvenil y el desarrollo de la ciudadanía activa.
c. Acompañar la elaboración de dispositivos de formación laboral juvenil, diseñados convergentemente en espacios territoriales de la Provincia de Río Negro.
d. Impulsar acciones implementadas por diferentes instituciones tendientes a mejorar la calidad en la salud integral incluyendo los aspectos psico-sociales y emocionales de los jóvenes.

VII) SISTEMA DE EVALUACIÓNY MONITOREO

Durante el primer año de ejecución del programa, se prevé realizar dos encuentros regionales de evaluación y monitoreo.

1. En la primera instancia, se convocará a participar a actores locales de las áreas sociales y de la producción, pertenecientes al ámbito público (provincial y municipal).

2. En una segunda instancia, se convocará además, a las organizaciones privadas (cámaras de productores, empresarias, de comerciantes, etc.) y organizaciones de la comunidad que participan en la gestión e implementación de las acciones orientadas al desarrollo local socio-productivo; por otra parte será fundamental contar con la participación real de los destinatarios de estas acciones.

Se confeccionarán dos ducumentos básicos como informes, uno referido a la primera acitividad y posteriormente otro referido a los resultados (uno de avance y un informe final), Como anexos se adjuntarán los instrumentos utilizados y los recursos dispuestos para la realización de esta evaluación.

Se confeccionarán dos documentos básicos como informes, uno referido a la primera actividad y posteriormente otro referido a los resultados (uno de avance y un informe final). Como anexos se adjuntarán los instrumentos utilizados y los recursos dispuestos para la realización de esta evaluación.

La construcción de este modelo de evaluación es flexible, por lo tanto susceptible a modificaciones provenientes de los actores participantes en las distintas instancias de diseño e implementación del Programa.

Modalidad de implementación:

La evaluación se implementará a través de talleres; la duración de los mismos variará según las actividades a desarrollar. Se utilizarán instrumentos dirigidos a conocer y evaluar los mecanismos de diseño e implementación de los distintos proyectos que compondrán el Programa “Emprender” que se implementen a nivel local.

El monitoreo se realizará a través de visitas de asistencia técnica donde se recolectará información referida a la existencia y estado de sistemas de registro de prestaciones, la existencia y estado de sistemas de registro de beneficiarios, se construirán indicadores para ir midiendo distintos niveles de avance y éxito de los proyectos en ejecución, permitiendo estos realizar reorientaciones donde sea necesario.

Para conocer el nivel y grado de satisfacción del usuario, utilizaremos la técnica de grupo focal, entrevistas en profundidad, para situar los procesos sociales donde interviene las acciones del sector productivo, se contará con información social y económica de contexto, para ello utilizaremos fuentes secundarias y construiremos fuentes primarias para contextualizar la información de análisis.

En la primera instancia de evaluación se sondeará la percepción de los distintos actores intervinientes en el proceso de ejecución del programa y la pertinencia de las prestaciones.

Por parte de los beneficiarios, se avanzará en evaluar los mecanismos de ejecución del programa. Como fuente de información principal se contará a los actores locales.

Asimismo, se trabajará en la construcción del mapa productivo provincial, tanto regional como local. Por otro lado, se brindará asistencia técnica para la conformación de equipos técnicos locales que participen en los Consejos Consultivos Locales como espacios de gestión integral de la política social provincial.

Simultáneamente se brindará asistencia técnica (*) 1 para el diseño de las estrategias de acción y el diseño de los proyectos a nivel local, orientados a lograr una mayor articulación e integración entre las distintas actividades productivas del nivel local y regional. Esta actividad atravesará toda la evaluación.

En las siguientes instancias de reunión /taller regionales de evaluación y monitores, se incluirá la participación de beneficiarios y organizaciones de la comunidad que participan en la gestión e implementación de proyectos productivos y de generación de empleo, para conocer su opinión al respecto y se evaluarán los avances y el grado de desarrollo de los procesos de organización comunitaria que permitan la construcción de redes de contención social orientadas a crear nuevos mecanismos de inclusión social.

El resultado esperado de estas actividades es obtener una opinión crítica colectiva fundamentada sobre lo actuado en la problemática del trabajo, la producción y el empleo y una propuesta superadora construida por los actores sociales implicados en ésta.

VIII) INSUMOS

El Programa contempla el aporte de insumos básicos para el normal dictado de los cursos de capacitación laboral en trabajo y oficios. Para ello los interesados deberán presentar un presupuesto con sus necesidades mensuales de insumos específicos de la prácticas que dictarán. En todos los casos corresponderá acreditarse la razonabilidad de los precios de los insumos solicitados. El programa contemplará entre sus partidas presupuestarias la adquisición de insumos específicos para la capacitación laboral en trabajos y oficios.

1*) Para dichas actividades está previsto realizar capacitaciones en taller regional y local.

—oOo—

DECRETO Nº 1010

Viedma, 07 de Julio de 2016.

Visto: El Expediente N° 10.366-UTP-2016, del Registro de la Unidad de Control Previsional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1.143/07, se otorga una ayuda económica de carácter reintegrable, renovable hasta cuatro (04) cuotas, destinada al Personal Policial en condiciones de acceder a las prestaciones previsionales, que se encuentra tramitando su Limitación de Servicios, sujeta a la disponibilidad financiera de las partidas presupuestarias;

Que posteriormente se dictó el Decreto Provincial N° 565/15, el cual contempla, en su artículo primero, que el personal policial de la Ley L N° 679 que reúna los requisitos exigidos para obtener un beneficio de retiro voluntario según el régimen previsional vigente podría solicitar la limitación de servicios en forma condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio y goce de la prestación, en cuyo caso continuará en servicio efectivo hasta que se acredite el cumplimiento de dicha condición en los términos previstos en el mismo;

Que en los artículos segundo y tercero del instrumento legal citado en el párrafo anterior dispone que el personal policial de la Ley L N° 679 respecto del cual se disponga su pase a situación de Retiro Obligatorio previsto en el artículo 4° puntos 2, 3 y 4 de la Ley L N° 2432, se le otorgará con carácter condicional pero no prestarán servicio efectivo, sino que permanecerán en situación de disponibilidad conforme el artículo 113 inciso f) de la Ley L N° 679, hasta el efectivo otorgamiento del beneficio y goce de la prestación previsional; finalizados los plazos previstos en el artículo 113 inciso f) de la Ley L N° 679, si no se hubiese otorgado el beneficio previsional correspondiente, se procederá a la baja definitiva de la planta activa;

Que el Decreto Provincial N° 565/15 no incluye a todo el universo del personal policial, ya que excluye los retiros voluntarios con carácter definitivo, los retiros obligatorios comprendidos en el artículo 4° punto 1 de la Ley L N° 2432, y los beneficios de pensión, ya sean directas o derivadas;

Que con el objeto de garantizar la sustentabilidad económica para aquellos beneficiarios no alcanzados en el Decreto Provincial N° 565/15, es necesario establecer la cantidad de cuotas de la ayuda reintegrable establecidas en el Decreto Provincial N° 1143/07, otorgándose hasta un máximo de doce (12) cuotas, renovables en caso de que no se halla otorgado el beneficio previ-

sional por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.); como así también modificar los porcentaje, previstos conforme el siguiente detalle a saber:

- Retiros Voluntarios: cien por ciento (100%) del haber previsional conforme lo normado en la Ley L N° 2432.-
- Retiros Obligatorios: cien por ciento (100%) del haber previsional.-
- Pensiones (directas o derivadas): setenta y cinco por ciento (75%) del haber previsional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Policía y la Fiscalía de Estado Provincial, mediante Vista N° 2.413-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1143/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Establecer una ayuda económica mensual en concepto de Aporte Reintegrable, consistente en el pago de un anticipo provisorio para el Personal policial que revista en la Ley N° 679 y que inicie el trámite pertinente a fin de obtener el beneficio previsional estipulado en el Título Único de la Ley L N° 2.432, durante el período comprendido entre el cese de la actividad y el alta del mismo por parte de la Administradora Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S) de hasta doce (12) cuotas mensuales, consecutivas renovables.

A sus efectos, el agente deberá solicitar el pago del aporte establecido al momento del cese de actividad, reunir los requisitos legales exigidos para obtener la prestación correspondiente, y prestar conformidad para que el monto total adelantado, sea reintegrado por la Administradora Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) a la Provincia de Río Negro, a través del descuento respectivo en el recibo del haber de retiro previsional correspondiente a la liquidación que incluya el pago retroactivo por el período indicado en el primer párrafo del presente artículo.-"

Art. 2°.- Modificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 1143/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El Aporte Reintegrable dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto consistirá en el cien por ciento (100%) del haber previsional calculado, ya sea por Retiro Voluntario u Obligatorio conforme el Título Único de la Ley L N° 2432. Para los trámites de pensión directa o derivada, el porcentaje será del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el haber remunerativo neto promedio percibido en los últimos doce (12) meses de actividad del causante.-"

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - G. Pérez Estevan.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1042.- 13-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente López, Cristina Daniela, DNI. N° 22.790.176, Legajo N° 90.406/6, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Darwin, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1042

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4.541.
Localidad: Darwin.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
LOPEZ, Cristina Daniela	23-22790176-4	90.406/6	01-03-15	1	01-03-15	6	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.451-EDU-2.011.

DECRETO Nº 1043.- 13-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Patiño, Patricia Gladys, DNI. Nº 20.196.890, Legajo N° 91.937/3, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, de la localidad de Villa Regina, de acuerdo a lo normado por la Ley I. N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1043

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4.541.
Localidad: Villa Regina.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
PATIÑO, Patricia Gladys	27-20196890-4	91.937/3	15-05-07	1	01-06-15	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.437-EDU-2.011.

DECRETO Nº 1044.- 13-07-2016.- Incorporar a partir de la firma del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial al agente Aguilar, Víctor Oscar, DNI. Nº 23.445.091, Legajo N° 90.220/9, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463109.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1044

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4.541.
Localidad: San Carlos de Bariloche.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
AGUILAR, Victor Oscar	20-23445091-4	90.220/9	29-02-08	1	01-03-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.00

Expte. Nº 20.312-EDU-2.009.

DECRETO Nº 1054.- 13-07-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple fimciones en el Hospital Area Programa San Antonio Oeste, Señora Rosana Patricia Piercamilli (D.N.I. N° 22.937.902 – Legajo N° 661.633/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

ANEXO AL DECRETO Nº 1054

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: SAN ANTONIO OESTE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA
661633	0	PIERCAMILLI, Rosana Patricia	27229379025	1.904	13/03/2007	Grado I	Tercero	01/04/2012	Grado II

Expte. Nº 63.097-S-2.011.

DECRETO Nº 1055.- 13-07-2016.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Antonio Elbio Company (CUIL N° 20-08213839-1)- Legajo N° 090044/3 con situación de revista en la Categoría 18-Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente-Jurisdicción 22 Programa 13.00.00.03-Dirección de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1° de Febrero de 2.016, en los términos del Artículo 86° Inciso b) y Artículo 88° de la Ley L N° 3.487.- Expte. Nº 001273-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1056.- 13-07-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Contaduría General de la Provincia y la Sra. Graciela Rayuanque DNI. Nº 29.045.570, a los fines de que la misma cumpla tareas de apoyo como cafetería y limpieza de las oficinas de la Contaduría General.- Expte. Nº 74108-C-16.

DECRETO Nº 1057.- 13-07-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Iris Leonor Medina (CUIL N° 27-22586604-5) Legajo N° 28.170/0 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

ANEXA I AL DECRETO Nº 1057

Escalafón: Ley L Nº 1844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MEDINA, Iris Leonor	27-22586604-5	28.170/0	03	01/04/1996	04	01/04/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/04/1998	05	01/04/2000	
			05	01/04/2000	06	01/04/2002	
			06	01/04/2002	07	01/04/2004	
			07	01/04/2004	08	01/04/2006	
			08	01/04/2006	09	01/04/2009	
			09	01/04/2009	10	01/04/2012	
			10	01/04/2012	11	01/04/2015	

Expte. Nº 105851-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1058.- 13-07-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1884, a la señora Miriam Medina (CUIL N° 27-17451068-2) Legajo Nº 30959/1 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos

———

ANEXO I DECRETO Nº 1058

Escalafón: Ley L Nº 1844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MEDINA, Miriam	27-17451068-2	30.959/1	03	01/04/1996	04	01/04/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/04/1998	05	01/04/2000	
			05	01/04/2000	06	01/04/2002	
			06	01/04/2002	07	01/04/2004	
			07	01/04/2004	08	01/04/2006	
			08	01/04/2006	09	01/04/2009	
			09	01/04/2009	10	01/04/2012	
			10	01/04/2012	11	01/04/2015	

Expte. Nº 105855-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1059.- 13-07-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12º Agrupamiento Administrativo, del Anexo II de la Ley L Nº 1884, a la señora Antonia Pilar San Martín (CUIL N° 27-12262592-9) Legajo N° 34390/0 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

———

ANEXO I DECRETO Nº 1059

Escalafón: Ley L Nº 1844.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
SAN MARTIN, Antonia Pilar	27-12262592-9	34.390/0	8	01/12/1996	9	01/12/1998	Administrativo
			9	01/12/1998	10	01/12/2001	
			10	01/12/2001	11	01/12/2004	
			11	01/12/2004	12	01/12/2007	
			12	01/12/2007	13	01/12/2010	
			13	01/12/2010	14	01/12/2013	

Expte. Nº 105755-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1060.- 13-07-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Payllalef, DNI. Nº 18.459.259, Clase 1.967, Legajo Personal Nº 5.056, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 061.192-R-2015.

DECRETO Nº 1061.- 13-07-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Doralisa del Carmen Gacitua, Cuil Nº 27-13425682-1, Legajo Nº 16.937/4, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el Programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1061

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
GACITUA, Doralisa Del Carmen	27-20292220-7	16.937/4	03	01/04/1996	04	01/04/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/04/1998	05	01/04/2000	
			05	01/04/2000	06	01/04/2002	
			06	01/04/2002	07	01/04/2004	
			07	01/04/2004	08	01/04/2006	
			08	01/04/2006	09	01/05/2009	
			09	01/04/2009	10	01/04/2012	
			10	01/04/2012	11	01/04/2015	

Expte. Nº 105866-EDU-2016.

DECRETO Nº 1062.- 13-07-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Isabel María Catrín, Cuil Nº 27-14562480-6, Legajo Nº 16.118/7, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 1062

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CATRIN, Isabel María	27-14562480-6	16.118/7	10	01/04/1996	11	01/04/1999	Servicio de Apoyo
			11	01/04/1999	12	01/04/2002	
			12	01/04/2002	13	01/04/2005	
			13	01/04/2005	14	01/04/2008	
			14	01/04/2008	15	01/04/2012	
			15	01/04/2012	16	01/04/2016	

Expte. Nº 105832-EDU-2016.

DECRETO Nº 1063.- 13-07-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 12, Agrupamiento Administrativo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Liliana Haydee Echarri, Cuil Nº 27-12097877-8, Legajo Nº 32962/2, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1063

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ECHARRI, Liliana Haydee	27-12097877-8	32.962/2	10	01/12/1995	11	01/12/1998	Administrativo
			11	01/12/1998	12	01/12/2001	
			12	01/12/2001	13	01/12/2004	
			13	01/12/2004	14	01/12/2007	
			14	01/12/2007	15	01/12/2011	
			15	01/12/2011	16	01/12/2015	

Expte. Nº 105738-EDU-2016.

DECRETO Nº 1064.- 13-07-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Brígida González, Cuil Nº 27-14759875-6, Legajo Nº 31.991/0, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1064

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
GONZALEZ, Brígida	27-14759875-6	31.991/0	03	01/06/1996	04	01/06/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1998	05	01/06/2000	
			05	01/06/2000	06	01/06/2002	
			06	01/06/2002	07	01/06/2004	
			07	01/06/2004	08	01/06/2006	
			08	01/06/2006	09	01/06/2009	
			09	01/06/2009	10	01/06/2012	
			10	01/06/2012	11	01/06/2015	

Expte. Nº 105869-EDU-2016.

DECRETO Nº 1065.- 13-07-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y la Sra. Isabel Gisela Perafán, DNI. Nº 29.963.448, quien prestará servicios en la Delegación Zonal Viedma, dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.265-ART-2016.

DECRETO Nº 1066.- 13-07-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Blanca Gabriela Santamarina, Cuil Nº 27-11787056-7, Legajo Nº 17233/2, personal de planta permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1066
Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
SANTAMARINA, Blanca Gabriela	27-11787056-7	17.233/2	04	01/03/1995	05	01/03/1997	Servicio de Apoyo
			05	01/03/1997	06	01/03/1999	
			06	01/03/1999	07	01/03/2001	
			07	01/03/2001	08	01/03/2003	
			08	01/03/2003	09	01/03/2006	
			09	01/03/2006	10	01/03/2009	
			10	01/03/2009	11	01/03/2012	
			11	01/03/2012	12	01/03/2015	

Expte. Nº 105896-EDU-2016.

DECRETO Nº 1067.- 13-07-2016.- Transfiérase definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario al agente Jorge Bell, Cuil Nº 20-08528606-5, Legajo Nº 031552/4, con situación de revista en la Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 22, Programa 01.00.00.02, Secretaría General, a la Jurisdicción 26, Programa 18.00.00.01, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) la fecha en la cual el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunhicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 001444-DRH-2016.

DECRETO Nº 1068.- 13-07-2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, conforme lo previsto en la Ley A Nº 2938, interpuesto por el agente Gutiérrez Pedro Raúl, DNI. Nº 12.365.162, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, Ley Nº 1844, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Promuévase automáticamente, al Sr. Gutiérrez Pedro Raúl, DNI. Nº 12.365.162, desde las fechas y categorías que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1068

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	CATEGORIA INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO CATEGORIA	CATEGORIA DE INGRESO
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	3	ADMINISTRATIVO	01/05/1992	4
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	4	ADMINISTRATIVO	01/05/1994	5
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	5	ADMINISTRATIVO	01/05/1996	6
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	6	ADMINISTRATIVO	01/05/1998	7
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	7	ADMINISTRATIVO	01/05/2000	8
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	8	ADMINISTRATIVO	01/05/2002	9
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	9	ADMINISTRATIVO	01/05/2005	10
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	10	ADMINISTRATIVO	01/05/2008	11
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	11	ADMINISTRATIVO	01/05/2011	12
GUTIERREZ PEDRO RAÚL	12365162	27/04/1990	12	ADMINISTRATIVO	01/05/2014	13

Expte. Nº 082.974-DRH-14.

DECRETO Nº 1069.- 13-07-2016.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Gobierno, entre los días 16 al 23 de julio de 2016 inclusive, al Sr. Ministro de Salud.

DECRETO Nº 1070.- 13-07-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Secretario de Estado de Energía provincial, Sebastián Caldiero, DNI. Nº 27.884.035, como Representante Titular de la Provincia de Río Negro ante las Asambleas de Accionistas de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), ad honórem, con amplias facultades para proponer y votar sobre todos los puntos del Orden del Día en cada convocatoria.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Secretaria de Energía Eléctrica, Andrea Mariana Confini, DNI. Nº 22.329.725, como Representante Suplente de la Provincia de Río Negro ante las Asambleas de Accionistas de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) ad honórem, con amplias facultades para proponer y votas sobre todos los puntos del Orden del Día en cada convocatoria.

DECRETO Nº 1071.- 13-07-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo VIII, Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. Ana María Molina, Legajo Nº 91.185/2, Planta Permanente, a la Categoría 05 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de marzo de 2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05 de la Ley 1844, Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05 y 03.00.00.04.- Reubicar, a partir del presente Decreto, a la Sra. Ana María Molina, Cuil Nº 27-16995721-0 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28 de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la que actualmente ocupa en el Agrupamiento Servicio de Apoyo.- Expte. Nº 97003-EDU-2015.

DECRETO Nº 1072.- 13-07-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Lic. Marcelo Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y la Srta. Gimena Echenique, Cuil Nº 27-30193259-1, quien cumplirá funciones administrativas en el ámbito de la Secretaría Privada del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 137.569-DRH-16.

DECRETO Nº 1073.- 13-07-2016.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Daiana Garrido Utrero, Cuil Nº 27-29508736-1, Legajo Nº 31488/9, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 17, Programa 03.00.00.08, del Ministerio de Gobierno a la Jurisdicción 41, Programa 01.00.00.02 de la Dirección de Vialidad Rionegrina, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Incluir a la agente Daiana Garrido Utrero, en el escalafón de la Ley 20.320 adherida a la Provincia por la Ley Nº 846, Jurisdicción 41, Programa 01.00.00.02, a partir de la firma del presente Decreto.- La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 143.859-G-2015.

DECRETO Nº 1074.- 13-07-2016.- Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la ex Secretaría de Trabajo, que se detalla en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda, a partir de la fecha que en cada caso se indica, por aplicación de lo establecido en el Anexo II de la Ley L Nº 1844 en sus Arts. 12, 15 y 23, y el Art. 1º de la Ley L Nº 3959.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1074
Agrupamiento Profesional

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
GEROMETTA, Victorio N	20-24656622-5	01/04/2013	13	14	01/04/2016	24.00.00.02
GARODNIK, Marcelo J	20-17828118-7	01/01/2012	17	18	01/01/2016	24.00.00.02

———

Planilla Anexa II al Decreto Nº 1074
Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
ZUÑIGA, Ariel Arturo	20-22670428-1	01/04/2014	7	8	01/04/2016	24.00.00.02
HUENCHUN, Ricardo Daniel	20-23069891-1	01/01/2014	8	9	01/01/2016	24.00.00.02
ASTETE, Ruiz Maria	27-18840344-7	01/01/2014	8	9	01/01/2016	24.00.00.02
PARRA, Ovidia Amelia	27-16234964-9	01/02/2013	11	12	01/02/2016	24.00.00.02
MOLINA, Norma Beatriz	27-18622390-5	01/02/2013	12	13	01/02/2016	24.00.00.02
DEI-CAS, Gisela Cecilia	27-21878133-6	01/02/2013	12	13	01/02/2016	24.00.00.02
ESPINOSA, Jorge Omar	20-14530123-9	01/01/2013	12	13	01/01/2016	24.00.00.02
PESSACQ, Jose Maria	20-13823592-1	01/01/2012	16	17	01/01/2016	24.00.00.02

———

Planilla Anexa III al Decreto Nº 1074
Agrupamiento Servicio de Apoyo

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
BELMAR, Luis Albino	20-12165725-3	01/04/2013	10	11	01/04/2016	24.00.00.02

Expte. Nº 141.092-ST-2016.

DECRETO Nº 1075.- 13-07-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Gustavo Lastra, DNI. Nº 17.431.828, Clase 1965, Legajo Personal Nº 5.021, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 053.141-RV-2015.

DECRETO Nº 1076.- 13-07-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Martínez Pablo Ernesto, DNI. Nº 21.927.102, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.420, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Vial (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 112.018-RIII-2016.

DECRETO Nº 1077.- 13-07-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamento Seguridad - Escalafón General, Héctor Raúl Loaiza, DNI. Nº 20.690.217, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5.395, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Incs. c) y d) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 053.012-R-2015.

DECRETO Nº 1078.- 13-07-2016.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales sobre Transformaciones en la Justicia", y que se desarrollarán los días 10, 11 y 12 de agosto de 2016, en la Facultad de Derecho, de la Universidad de Buenos Aires.- Expte. Nº 001.671-SLT-2016.

DECRETO Nº 1079.- 13-07-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Ángel Gabriel Sotelo, DNI. Nº 30.257.963, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Comisión de Fomento de San Javier, dependiente de la Dirección de Comisiones de Fomento del Mtrio. de Gobierno.- Expte. Nº 45.446-G-2016.

DECRETO Nº 1080.- 13-07-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. María Cecilia San Pedro, DNI. Nº 30.412.712, quien posee título de abogada, y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble, de Cipolletti.- Expte. Nº 45.265-G-2016.

DECRETO Nº 1081.- 13-07-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Mayra Milene Muñoz, DNI. Nº 37.771.096, quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble, de Cipolletti.- Expte. Nº 45.264-G-2016.

DECRETO Nº 1082.- 13-07-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sr. Víctor Benítez, Cuil Nº 20-12120957-9, quien desempeñará tareas administrativas en el Establecimiento Penal Nº 2, de General Roca, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 13.563-MSyJ-2014.

DECRETO Nº 1083.- 13-07-2016.- Rectificar el Art. 4º del Decreto Nº 535/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 4º.- Proceder a abonar por Tesorería General de la Provincia, a la Federación Agraria Río Negro, con sede en la ciudad de Allen (Cuit Nº 30-71500472-7), la suma de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000,00) en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Allen, CBU Nº 0110113940011373817294, Cuit Nº 30-71500472-7, la cual será debitada de la cuenta corriente Nº 900001178".*- Expte. Nº 137.895-SA-16.

DECRETO Nº 1084.- 13-07-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), a favor de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Deportiva "Italia Unida", de la localidad de General Roca (Matrícula Nacional RN Nº 03 y Registro Provincial RP Nº 1.006), por un importe de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), destinado a cubrir gastos que demande la remodelación de los sanitarios y camerinos del gimnasio de la institución.- Expte. Nº 045.636-G-2016.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 956
Expediente N° 58141-IGRH-16
Viedma, 19 de Julio de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-343-09, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Antonio Kovic (matrícula A-2917-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g). 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Sanemiento A/C de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-C-343-09 obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Sanemiento A/C de la Superintendencia General D.P.A..-

———

Resolución Nº 957
Expediente N° 58139-IGRH-16
Viedma, 19 de Julio de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Quemquemtreu en relación a un sector de tierra fiscal al oeste de las parcelas NC.: 20-1-J-Mz152, Mz166 y Qta018, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula A-3269-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones especiales de mensura, en la cual se detallan las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 7;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado. conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g). 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Sanemiento A/C de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera en relación a un sector de tierra fiscal al oeste de las parcelas NC.: 20-1-J-Mz152, Mz166 y Qta018, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 6, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Sanemiento A/C de la Superintendencia General D.P.A..-

Resolución Nº 958

Expediente N° 58140-IGRH-16

Viedma, 19 de Julio de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Moreno. en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-L-L20-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Juan Ignacio Casé (matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal al inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las colas que definen las lineas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7/8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el articulo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g). 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Sanemiento A/C de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal al inmueble nomenclatura catastral de origen 19-I-L-L20-04, obrantc a fs. 7/8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Sanemiento A/C de la Superintendencia General D.P.A..-

———

Resolución Nº 959

Expediente N° 132111-IGRH-15

Viedma, 19 de Julio de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 05-1-S-003-04, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 se presentó el Agrimensor Nicolás Herrero (matrícula A-3665-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5/6 obran antecedentes catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 7 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 1403/09 y complementarias y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 10 el profesional actuante solicita que el Departamento Provincial de Aguas de conformidad, para desarrollar en la parcela un loteo bajo la modalidad de barrio cerrado;

Que a fs. 17 el DPA, mediante Nota N° 122-IGRH, informa que se deberá dar cumplimiento a las instrucciones de mensura oportunamente entregadas y que para analizar la factibilidad del loteo se deberá presentar un relevamiento planialtimétrico de la parcela en cuestión;

Que a fs. 18 y 19 se presentan los planos de mensura y relevamiento planialtimétrico, en cumplimiento de lo establecido en Nota N° 122-IGRH obrante a fs. 17;

Que a fs. 20 este Organismo, mediante Nota N° 207-IGRH, informa que según los relevamiento obrantes a fs. 18 y 19, la parcela se encuentra dentro de la franja de evacuación de crecidas, según Resolución N° 1403/09 y complementarias. Así mismo se indican las leyendas que debe contener el plano de mensura;

Que a fs. 21 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales y las leyendas informadas mediante Nota N° 207-IGRH, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 22;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Sanemiento A/C de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 05-1-5-003-04, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 21, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento para la parcela nomenclatura catastral de origen 05-1-S-003-04, mediante las cuates se establece que las parcelas resultantes del presente plano se encuentran dentro de la franja de evacuación de crecidas, según lo establecido mediante Resolución N° 1403/09 y complementarias. Dicha franja, de carácter privado, estará sujeta a restricciones al dominio, entre las que se destaca la prohibición de colocación de rellenos, construcción de viviendas y/o instalaciones fijas permanentes que impidan el libre escurrimiento de las aguas. La presente nota deberá constar en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Sanemiento A/C de la Superintendencia General D.P.A..-

———

Resolución Nº 960

Expediente N° 58103-IGRH-16

Viedma, 19 de Julio de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Manso, en relación a los inmuebles nomenclatura catastral de origen 20-1-830132 y 810120, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el Agrimensor Antonio Kovic (matrícula A-2917-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Na 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento de los inmuebles de referencia;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, en la cual se detallan las notas que debe contener el plano;

Que a fs. 7/10 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 11;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67" y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Na 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Sanemiento A/C de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las leyendas incorporadas en el plano de mensura particular con fraccionamiento de los inmuebles nomenclatura catastral 20-1-830132 y 810120, obrante a fs. 7/10 y cuya copia se adjunta como a la presente; en cumplimiento con lo indicado en las instrucciones especiales de mensura obrantes a fs. 5.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Sanemiento A/C de la Superintendencia General D.P.A..-

———

Resolución Nº 982

Expediente N° 58239-DC-16

Viedma, 22 de Julio de 2016

Visto: el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera de Arroyo Ñireco, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-F-112-11; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 se presentó el Agrimensor Horacio Valdman (matrícula A-2571-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a fs. 6 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución N° 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 10 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 11;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g); 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Sanemiento A/C de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera, evacuación de crecida e inundación, establecida en el plano de mensura particular, para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-F-112-11 obrante a fs. 10, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de línea de ribera y conexas.

El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Sanemiento A/C de la Superintendencia General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 418

Viedma, 06 de Julio de 2016

Visto, la Nota N° 076/16 del Ente de Desarrollo de General Conesa - ENDECON-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley E N° 2564, en el Artículo 1°, reglamenta el Artículo 110° de la Constitución de la Provincia de Río Negro e institucionaliza al Ente para el Desarrollo Zona de General Conesa, previendo en su Artículo 9° la constitución del Directorio de esa Entidad;

Que dicho Directorio incluye la designación de un Vocal en representación del Ministerio de Economía y dos Vocales en representación de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica;

Que atento al cambio de autoridades del Ministerio de Economía, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 090/12 mediante la cual se designaba como representante, al Lic. Emanuel Tobares Altamiranda, y proponer la designación del Secretario de Hacienda Lic. Eduardo Luis Bacci, como representante por el Ministerio de Economía, y a la Lic. Guillermina Forchetti y al Sr. Mario Martínez Luque, ambos como representantes de la Secretaría de Planificación y Promoción Económica, ante el Ente de Desarrollo de General Conesa - ENDECON-;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 090/16 ME de fecha 01 de Marzo de 2.012.-

Art. 2º.- Designar al Sr. Secretario de Hacienda Eduardo Luis Bacci (DNI N° 8.365.837) como representante del Ministerio de Economía y a la Lic. Guillermina Forchetti (DNI N° 27.301.246) y al Sr. Mario Martínez Luque (DNI N° 10.100.009), ambos como representantes de la Secretaría de Planificación Promoción Económica, ante el Ente de Desarrollo de General Conesa - ENDECON.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía - Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control Ministerio de Economía.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
LOTERIA DE RIO NEGRO
Resolución Nº 625/2016-I-"L"

Viedma, 28 de Junio de 2016.

VISTO, el Expediente 136789-GGA-2015 S/Expurgo documentación hasta el año 2015, del registro de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita el expurgo de documentación que se encuentra archivada en este Organismo, consistente en expedientes administrativos que han sido originados, tramitados y finalizados con anterioridad al año 2006, es decir con una antigüedad mayor a diez años;

Que el detalle de las actuaciones administrativas con su correspondiente numeración, se agrega como anexo a la presente formando parte integrante de la misma;

Que a los fines de cumplir con la publicidad de los actos públicos y de resguardar los derechos de eventuales posibles interesados que resulten legitimados, resulta procedente publicar en el Boletín Oficial, los números de los expedientes que se tramitaron en este Organismo con anterioridad al año 2006;

Que debe excluirse del expurgo a los legajos del personal, a los actos administrativos de cualquier naturaleza, a los convenios suscriptos con otras entidades similares rectoras en materia de juegos de azar, a los libros de contabilidad y los balances, y toda otra documentación cuya conservación en custodia resulte necesaria para el funcionamiento del Organismo;

Que también debe destacarse que las actuaciones con destino al expurgo, no poseen valor o interés histórico alguno para el Estado, ni originan ningún eventual o presunto perjuicio al erario;

Que han tomado intervención las Gerencias Generales de Administración, de Juegos, de Comercialización, la Contaduría, la Tesorería, el Depto. Personal y Asesoría Legal de este Organismo;

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones emanadas de las Leyes K Nº 48, 722 y Decreto N° 31/15;

Por ello,

El Interventor
de Lotería para Obras de Acción Social
de la Provincia de Río Negro
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar la realización del expurgo de las actuaciones administrativas detalladas en el anexo de la presente, cuyas tramitaciones han sido finalizadas con anterioridad al año 2006, es decir con una antigüedad mayor a diez (10) años.-

Art. 2°.- Publicar por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, el detalle de las actuaciones aludidas en el art. 1°.-

Art. 3°.- Previo a proceder al expurgo propiamente dicho y a la destrucción de la documentación, correr traslado de estos obrados al Archivo Provincial, conforme lo indica la Ley 722.-

Art. 4º.- Regístrese, notifíquese a las Gerencias Generales de Administración, de Juegos, de Comercialización, a la Contaduría, a la Tesorería y al Depto. Personal de este Organismo. Oportunamente archívese.-

Cr. Luis César Ayestarán, Interventor - Lotería de Río Negro.

EXPURGO - EXPEDIENTES DE LOTERIA DE RIO NEGRO - REF. EXPTE. Nº 136789/2015 - ANEXO RESOLUCION Nº 625/2016 - "I" - L.-

210301	210612	242072	241415	136256	136690	136411	136496	135721	135772	135824	135356	5011	135908	135578	135605	136339	6216	5224
210517	210699	242932	241524	136077	136658	136530	136476	135799	135804	135749	135357	5010	135910	135599	135604	136343	6247	5244
210580	210727	243034	241541	136131	136660	136577	136552	135705	135814	135831	135043	135562	135911	135598	135609	136360	6248	5245
210424	210628	242934	242748	136274	136661	136529	136510	135836	135812	135725	135433	136535	135912	135608	135600	136363	6090	5247
210482	210740	242977	242652	136263	136688	136555	136400	135807	135813	135792	135367	136534	135949	135563	136318	136608	6155	5243
210558	210636	242784	242655	136261	136703	136551	136470	135761	135796	136693	135432	136585	135888	135594	136194	136646	6253	5250
210673	210620	242788	242645	136283	136581	136948	136451	135743	135794	136621	135345	5013	135993	135569	136344	136539	6150	5247
210556	210670	242822	242628	136245	136654	136524	136395	135706	135837	136580	135341	5019	135879	135550	136340	136525	6273	5220
210538	210676	242460	242624	136259	136694	136495	136460	135845	135762	5437	135339	136391	135952	135592	136330	136541	5862	5222
210512	210642	242633	242620	136308	136691	136506	136472	135882	135809	135422	135346	136628	135948	135558	136273	136540	6264	5218
210552	210701	242648	242619	136292	136685	136497	136022	135880	135846	135364	135347	136606	135994	135575	136280	136542	6265	5219
210113	210685	242653	242643	136295	136668	136219	136439	135801	135805	135362	135325	136538	135892	135574	136317	136609	5863	5270
210491	210622	242661	242672	136297	136686	136567	136463	135819	135806	135196	135354	136604	135990	135587	136332	136511	6261	5226
210417	210664	242409	242651	136296	136674	136565	136494	135424	135681	135412	135337	136207	135958	135537	136333	6272	6260	5214
210472	210690	242421	242668	136300	136641	136572	136481	135868	135617	135421	135353	136533	135953	135573	136327	6271	6202	5215
210718	210746	242502	242666	136311	136670	136485	136471	135826	135884	135414	135338	135716	135929	135570	136305	6266	6176	5242
210715	210615	242504	242665	136322	136657	136484	136483	135825	135897	135417	135351	135918	136018	135619	136316	6259	6179	5211
210721	210656	242522	242664	136326	136667	136489	136446	135802	135800	135375	135352	135896	135980	135620	136320	6269	6172	5193
210720	210679	242524	164499	136312	136659	136488	136486	135840	135639	135380	135312	135895	135943	135616	136331	6263	6213	5212
210686	210614	242224	164728	136258	136665	136491	136487	135901	135843	135376	135355	135894	136672	135614	136272	6270	6214	5163
210688	210651	241923	163801	136204	136666	136473	136455	135797	135823	135381	135350	135891	135549	135606	136278	6262	6199	5160
210734	210708	242252	164490	136257	136669	136479	136441	138444	135803	135418	135359	135890	135557	135548	136321	6296	6208	5197
210617	210641	242273	164771	136252	136689	136480	136405	135795	135730	135431	135093	135916	135361	135602	136277	5677	6170	5194
210677	210637	242339	135822	135932	136687	136448	136459	135874	135883	135378	135365	135872	135558	135579	136325	6289	6203	5156
210710	210698	242260	136299	136279	136633	136474	136437	135783	135881	135415	135405	135810	135554	135593	136276	6306	6211	5207
210663	210711	241887	137247	136268	136636	136478	136438	135876	135808	135411	135374	135960	135561	135581	136291	6311	6201	5181
210618	210700	241917	136179	136254	136647	136493	136462	135781	135798	135406	135251	135930	135552	135577	136359	5313	6200	5180
210661	210709	242102	136253	136328	136680	136528	136444	135848	135856	135446	136630	135992	135553	135576	136335	6310	6171	5203
210766	210674	242123	136243	136319	135931	136545	136461	135866	135841	135440	5062	135942	135555	135585	135934	6315	6209	5202
210704	210632	242169	136232	136293	136576	136546	136452	135875	135842	135448	135933	135978	135566	135582	136315	6236	6204	5208
210758	210610	241633	136235	136205	136569	136549	136471	135873	135636	135420	135243	135989	135565	135583	136275	6243	6168	5186
210678	210648	241689	136294	136664	136570	136527	136457	135870	135830	135423	136208	135832	135568	135603	136145	6241	6175	5179
210662	210645	241773	135101	136642	136566	136547	136401	135867	135735	135434	136675	135893	135567	135037	136181	6239	6218	5184
5423	5143	5007	5645	5842	5361	5510	46523	46773	46005	45297	46171	45220	46943	45119	46370	170174	170981	170940
5063	5141	5072	5877	5839	5285	237268	46517	46710	46683	45699	45867	45237	46933	45116	46375	170193	170381	171037
5132	6779	5027	5860	6908	5288	46559	46318	46678	46718	46145	46141	45246	46869	45105	45461	170263	171071	170920
5043	6798	5028	5859	6954	6278	46455	46519	45797	46715	46146	46113	45223	46644	45104	46386	170254	171073	171023
5093	6795	5016	5785	7118	6280	46556	46337	46773	46713	46138	46142	45187	46213	45113	46179	170106	171086	171007
5094	6814	5017	5787	7070	5240	46563	46468	46747	46712	45990	46095	45186	46726	45106	45813	170107	170634	170243
5103	6770	5026	5871	7018	5342	46405	46465	46245	46711	46139	46111	45238	45175	45158	45539	170149	171078	171014
5104	6838	5020	5872	7090	5368	46475	46469	46450	46724	46064	46108	45190	46952	45161	46381	170264	171077	237416
5044	6841	5002	5868	5512	5328	46554	46467	46750	46652	46125	46068	45199	46916	45155	46260	170265	171800	236819
5045	6812	5001	5883	7019	5356	46521	46398	46766	164693	46152	46143	45254	46730	45156	46372	171068	170746	237049
5107	6823	5021	5853	7020	5355	46505	46397	46789	45175	46078	46110	45255	46881	45138	46368	171055	171074	237224
5142	6832	5006	5854	7046	5358	46537	46407	46748	45270	46153	45758	45252	46897	46033	46345	171146	170240	237325
5154	6806	5025	5852	5292	5139	46540	46342	46786	45272	46100	45235	45232	46527	45034	46388	170385	171080	236656
5098	6824	5015	5865	5365	5178	46433	46464	46788	45256	45682	45242	45244	46945	45140	170262	170536	171081	237532
5047	6586	5935	5894	6518	5241	46539	46463	46725	45257	46006	45241	45250	46164	45132	170284	170851	171056	236890
5009	6826	5888	5896	5213	5228	46541	46459	46597	45240	46052	45201	45215	46918	45148	170207	171069	170816	237544
5171	6829	5900	5897	6615	5076	46542	46495	46741	45179	46124	45197	45209	46247	45152	170260	171130	171057	237601
5161	6830	5902	5898	5364	5189	46543	46493	46744	45247	46129	45212	45193	46667	45151	170140	170995	170868	237331
5162	6844	5887	5891	5201	6226	46538	46396	46651	45268	46004	45207	45192	46490	45147	170187	171114	170865	237280
5144	6827	5886	5741	5134	6161	46545	46336	46641	45263	46120	45210	45185	46287	45146	170197	171118	170736	237478
5177	6843	5890	5277	6414	5136	46557	46358	46664	45265	46083	45211	45170	45072	45133	170272	171091	170937	237637
5060	6842	5901	5393	5166	6307	46558	46338	46720	45248	46132	45198	45171	45073	45131	170279	171090	171013	237539
5101	6849	5903	5847	6160	6292	46546	46466	46763	45129	45708	45200	45176	45074	45737	170283	171093	171047	236760
5064	6852	5933	5850	6196	6143	46440	46317	46735	45271	46140	45260	45184	45076	45588	170227	171089	171058	236815
5133	6822	5910	5848	6371	6195	46536	47063	46645	45281	46172	45236	45178	45077	46154	170294	170111	171045	237658
5128	6786	5829	5849	6288	5167	46518	47064	46774	45264	46173	45233	45183	45078	46148	170251	171094	170636	237389
5046	6797	5908	5870	6291	5188	46516	47116	46746	45267	46175	45230	45177	45084	46279	170238	171116	171050	237541
5061	6840	5828	5858	6308	5168	46513	46697	46630	45283	45136	45229	45182	45085	45927	170218	171127	171036	237602
5100	6799	5889	5838	6301	5287	46515	46782	46771	45282	46114	45228	45243	45086	46384	170211	171104	170835	237440
5099	6808	5895	5834	6297	5291	46510	46489	46656	45280	46174	45222	45261	45102	46223	170225	171105	171044	237435
5097	6807	5885	5835	5239	6405	46511	46611	46562	45275	46176	45219	45234	45110	46259	170157	171051	171012	237385
5145	6734	5879	5846	5591	6300	46409	46722	46745	45144	46169	45221	45231	45111	46343	170150	171109	171011	237401
5130	6742	5869	5844	6234	5312	46408	46596	46691	45142	46163	45218	45213	45114	45962	170178	171075	170939	237383

EXPURGO - EXPEDIENTES DE LOTERIA DE RIO NEGRO - REF. EXPTE. Nº 136789/2015 - ANEXO RESOLUCION Nº 625/2016 - "I" - L.-

35777	35973	36281	178738	178492	178731	178182	178148	178942	178803	178761	179761	128295	128020	127864	127830	128507	128548	126844	
237564	35988	36266	178605	178729	178676	178222	178150	178914	178809	178822	179755	128294	128101	127822	127697	128488	128470	127439	
35784	35987	36234	178591	178592	178721	178137	178180	178971	178668	178570	179479	128296	128043	127881	127323	128409	128256	127495	
35769	35466	36263	178701	178687	178532	178181	178179	178946	178665	178804	179237	128314	128130	127874	128087	128483	128381	127312	
35779	237389	36231	178527	178740	178739	178131	178130	178850	178791	178819	179759	128332	128131	127944	127932	128169	128599	127605	
35809	35152	36287	178643	178440	178533	178239	178210	178847	178800	179645	179765	128331	128109	127788	127934	128465	128518	127531	
35876	35127	36321	178504	178528	178584	178213	178164	178849	178768	179680	179762	128338	128097	127831	127957	128485	128258	127361	
35892	35132	36358	178682	178732	178171	178212	178125	178848	178771	179107	179764	128015	128139	127641	127873	128487	128263	127492	
35856	35134	36233	178681	178699	178453	178132	178118	179046	178666	179711	179766	127860	127708	127794	127986	128530	128405	127515	
35828	35011	36235	178574	178571	178503	178172	178124	179059	178752	179638	179590	128057	128027	127779	127899	128588	128523	127358	
35471	35137	36520	178454	178433	178587	178155	178108	179049	178241	179644	179760	128132	128135	127841	127929	128591	128516	127491	
35713	35112	36483	178636	178920	178694	178106	178115	178563	178697	179646	179554	128145	128098	127834	127710	128653	128544	126957	
35722	35119	36472	178685	179056	178534	178157	178116	178999	178696	179641	179763	128052	128059	127880	127695	128512	128261	127513	
36711	35122	36498	178434	178758	178604	178196	178112	178977	178759	179701	127113	128063	128022	127879	126986	128520	128553	127372	
35712	35131	36484	178678	178782	178362	178119	178111	178944	178753	179681	128216	128023	127861	127836	127835	128250	128278	127540	
35463	35088	36510	178125	179229	178642	178205	178107	178910	178766	179659	128209	127773	127039	127755	127937	128382	127484	127549	
36043	35094	36431	178517	179228	178639	178184	178121	178749	178724	179707	128226	127849	127316	127941	127956	128557	128489	127636	
36047	35095	36527	178712	178133	178562	178215	178123	179021	178723	179655	128183	126863	128025	127953	127903	128392	127627	127471	
36051	35071	36504	178566	178236	178593	178228	178151	178154	178779	179428	128188	128104	128127	127953	127940	128532	127569	127505	
36052	35072	36478	178679	178921	178725	178142	178162	178976	178754	179748	128194	128067	128109	127920	126737	128525	127565	127465	
36053	35075	36529	178637	178235	178765	178153	178177	178917	178746	179721	128196	128014	127319	127923	127611	128441	127211	127482	
36054	35082	36396	178634	178354	178535	178158	178616	178972	178714	179772	128202	128028	127618	127842	126918	128617	126816	127530	
36058	35084	36497	178633	178353	178594	178165	178907	178973	178813	179359	128203	127995	127581	127562	127529	128628	127590	127646	
36056	35047	36394	178617	179057	178726	178211	178931	178777	178841	179627	128206	128060	128013	127942	128563	128722	127450	127639	
36059	35048	36393	178688	178818	178641	178216	178953	178734	178812	179675	128235	127029	127144	127924	128561	128429	127411	127311	
35975	35056	36481	178635	178486	178339	178141	178842	178588	178805	179677	128234	179640	127680	127807	128514	128265	127542	127517	
35993	35068	36528	178573	178487	178560	178143	178913	178552	178606	179679	128341	128103	127829	127938	128556	128788	127478	127288	
35995	35033	36439	178660	178716	178674	178140	178871	178537	178770	179737	128337	128126	127786	127921	127859	128634	127486	127539	
35999	35045	36438	178680	178612	178709	178139	178947	178667	178717	179430	128317	128108	127916	127975	127733	128634	127488	127287	
35971	35046	36390	178776	178763	178585	178227	178884	178730	178773	179571	128315	128138	126785	127998	128538	128440	127451	127555	
36014	36254	36485	178651	178644	178568	178208	178748	178736	178799	179650	128283	128129	127947	127707	128543	128590	127241	127602	
35962	36323	36482	178728	178692	178452	178129	178974	178586	178796	179639	128244	128018	127934	127691	128567	128589	127490	127587	
35967	36338	36512	178735	178555	178638	178110	179035	178790	178769	179774	128287	128062	127963	127877	127085	128552	127437	127506	
127968	127567	127013	101491	101499	148441	148670	148697	64431	64668	65468	65811	65558	65603	64900	53655	53872	10642	129220	
127911	127430	126824	101490	101509	148318	148676	148673	65571	64607	65263	65766	65680	65624	64396	53612	53831	130127	129087	
127907	127431	127054	101487	101492	148369	148668	148664	64976	65465	65415	65810	65270	65403	64391	53717	53808	130222	129207	
127902	127429	126902	101518	101511	148316	148706	148639	64682	65418	65441	65786	65610	65660	64383	53719	53671	130237	129261	
127839	127055	126973	101494	147896	148195	148702	148534	64765	65454	65149	65470	65611	65572	64387	53720	53666	130062	129021	
127838	127047	126851	101591	148405	148477	148714	148699	64610	65479	65240	65758	65378	65485	64317	53715	53748	130227	129150	
127819	127032	127005	101546	148343	148466	148661	148678	64808	65337	65478	65767	65561	65640	64403	53673	53762	130238	128966	
127740	127024	126975	101541	147742	148410	148703	148658	64780	65395	65366	65756	65594	65650	64408	53653	53728	130171	129208	
128035	126859	127052	101436	147775	148467	148696	148674	64768	65332	65444	65853	65608	65637	64400	53685	53769	130160	129018	
128066	126827	126977	101526	147778	148429	148669	148521	64596	65402	65346	65775	65569	65573	64360	53713	53765	130162	129022	
128037	126757	127028	101537	147795	148480	148725	148055	64760	65472	65371	65854	65605	65658	64334	53730	53770	130121	129165	
128116	126701	126976	101483	147769	148485	148722	148057	64759	65257	65447	65774	65587	65289	64318	53761	53654	130151	129101	
128105	126900	126922	101580	147743	148472	148708	148059	64705	65335	65431	65847	65685	65379	64386	53659	53723	129717	129121	
128170	126742	126999	101495	147773	148638	148709	148067	64747	65502	65277	65754	65652	64817	64381	53744	53709	129881	128316	
128154	126904	126889	101268	147789	148649	148689	148075	64755	65241	65408	65574	65583	64821	64370	53680	53737	130112	129085	
128197	126937	126835	101484	147788	148628	148544	148090	64793	65411	65450	65843	65687	64854	64374	53696	53738	130229	129100	
128171	126797	126967	101482	147803	148532	148535	148080	64628	65362	65287	65771	65684	64872	64362	53549	130037	130221	129006	
128286	126779	126749	102237	147800	148620	148533	148091	64604	65463	65448	65749	65566	64875	64348	53695	130007	130209	129098	
128299	126965	126782	102126	147785	148516	148652	148104	64674	65451	65264	65752	65336	64814	64320	53546	129349	130200	129102	
128357	126916	126740	101503	147784	148561	148545	148144	64695	65384	65446	65750	65579	64877	54272	53698	128667	130208	129148	
128396	126830	126741	101517	147741	148537	148542	148164	64598	65250	65434	65772	65140	64880	54627	53667	10671	130220	129235	
128424	126829	126932	101529	147781	148672	148621	148158	64662	65461	65273	65814	65677	64812	54615	53668	130118	129885	129120	
127261	126947	127026	101521	148296	148648	148536	148141	64656	65274	65248	65765	65686	64803	53978	53690	130153	129421	129079	
127260	127070	127021	101534	148440	148637	148061	148139	64690	65293	65246	65773	65591	64809	53533	53759	130163	129094	129249	
127259	126921	127035	101532	148415	148611	148653	148126	64609	65276	65245	65831	65577	64895	53625	53740	130128	129216	129014	
127246	127002	127053	101611	148452	148629	148694	148112	64567	65420	65376	65716	65606	64904	53619	53814	130123	129053	129115	
127178	126846	127020	101512	148478	148651	148736	148121	64602	65443	65275	65748	65575	64896	53629	53679	130170	129091	129096	
127152	127010	126743	101533	148468	148539	148693	148116	64686	65351	65759	65654	65589	64910	53637	53609	130122	129029	129016	
127099	127001	126832	101579	148307	148543	148559	148109	64544	65475	65820	65647	65598	64913	53633	53694	129757	129028	128915	
127632	126746	127012	101585	148481	148597	148690	148115	64687	65455	65840	65696	65410	64799	53640	53664	130124	129088	129005	
127621	126723	126974	101586	148458	148546	148700	148084	64675	65449	65841	65655	65584	64795	53642	53542	130120	129049	129110	
127620	126831	126971	101558	148433	148627	148680	148636	64741	65390	64731	65625	65578	64786	53647	53775	130152	129046	129037	
127600	126892	126744	101545	148317	148541	148519	65692	64606	65271	65777	65719	65586	64884	53645	53807	10640	129099	129147	

EXPURGO - EXPEDIENTES DE LOTERIA DE RIO NEGRO - REF. EXPTE. Nº 136789/2015 - ANEXO RESOLUCION Nº 625/2016 - "I" - L.-

11215	10632	11350	5445	5353	5169	237381	237430	128259	127599	129097	129078	210647	241808	135951
10747	10634	11292	5102	5352	5172	237400	237354	128086	127493	129071	129019	135877	135648	5012
11861	10623	11245	5388	5381	5182	237391	237412	128310	127635	129059	129108	135580	6217	5185
11820	10654	11262	5410	5380	5183	237433	237457	128157	127441	129041	128849	5129	5866	5341
11266	10621	11365	5498	5310	6112	237377	237434	128313	127331	129258	129024	46772	45301	45217
10863	10613	11260	5557	5392	6111	237422	237421	128367	45214	129212	129114	46371	170273	237437
11883	11880	11236	5596	5416	5930	237684	237409	128326	127846	129083	129095	35972	36484	178554
11815	11342	11241	5676	5447	5929	35036	237420	128320	128398	129229	129077	179034	178536	128290
11755	11332	11291	5689	5432	6182	237682	237425	128302	127219	129055	129054	127905	128466	127289
11773	11331	11243	5728	5330	6186	237676	237386	128348	128347	128938	129020	127576	101502	148308
11847	11439	11263	5800	5199	6303	35833	237382	128305	128344	129170	129050	65627	65467	65377
10967	11429	11242	5225	5452	6326	35822	237438	128321	128408	129057	129012	53651	128940	128859
11878	11238	11255	5719	5337	6302	35360	237468	126767	128322	129109	129004	10614	69148	5434
11855	11382	11361	5841	5323	6398	35584	237467	126848	128266	129221	129008	237471	128123	136556
11877	11462	11248	5893	5336	6505	35593	237466	126707	128360	128865	128868	241389	136260	135909
11858	11049	11271	5984	5375	5986	35367	237431	126762	128359	129105	129056	135815	135369	69103
11846	11378	11170	5636	5376	5973	35378	237386	126884	128122	129210	129027	136338	6212	5513
11106	11433	69980	6034	5401	6314	35776	237439	126804	128253	129202	129023	5058	5843	46951
11865	11258	70025	6117	5389	6680	35827	237388	126876	128375	129201	129026	46701	46192	69121
11841	11450	70134	6118	5391	6913	35862	237469	126709	128388	129047	129034	170173	170938	178183
11814	11267	69117	6151	5396	6952	35800	237424	126882	128396	129116	129003	36289	178737	127976
11840	11239	69108	6228	5395	6887	35801	237470	126774	128076	129104	128890	178888	179619	69120
11866	11458	69123	6285	5174	6691	35850	237465	126841	128081	129058	128869	128533	127145	148592
11384	11375	69125	6324	5403	6681	35942	237390	126710	128349	129052	128839	126745	101542	65576
11845	11269	69133	6415	5256	6504	35846	237436	126880	128399	129031	129017	64681	65770	11083
11860	11371	69136	6443	5387	6535	35830	237432	126711	128368	129206	128880	53777	129218	5351
11862	11246	69107	6515	8384	6488	35845	237423	126758	128439	129061	129065	11355	6888	64889
10625	11346	69162	6676	5456	6530	35772	237384	126750	127766	129092	129213	127984	10705	129243
10670	11250	69158	6792	5397	7039	35831	237419	126747	127563	129233	129158	136417	69154	35778
10630	11380	69100	7021	5398	6776	35780	237429	127419	128248	129175	128891	135589	178120	
10619	11237	69101	7022	5106	6886	35806	237458	127344	128358	129136	129164	69106	127754	
10627	11356	69143	7127	5414	7041	35813	237415	127280	128291	128688	129113	46410	53143	
10616	11265	69149	7116	5422	7040	35874	237464	127999	128082	128886	129064	45121	148667	

———oOo———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 553

Viedma, 07 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 12.845-IGPJ-2014, caratulado Asociación Civil Kawel Anay -Centro de Equinoterapia y Actividades Ecuestre (Catriel), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Comisión Directiva donde deciden convocar a asamblea el día 19 de noviembre de 2014 a las 20:00 hs, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta, 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultado de los Estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2011/2012 y 2013, 3) Renovación de las Autoridades, 4) Razones de la Convocatoria fuera de término y 5) Modificación del estatuto en el artículo 34;

Que de fojas 5/42 la entidad presenta Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2011, 2012 y 2013;

Que una vez realizada la asamblea, se presenta copia de Acta de Asamblea del 19 de noviembre de 2014 (fs. 49/53), nómina de asociados (fs. 55 y 56), nómina de aceptación de cargos (fs. 57), convocatoria en el Boletín Oficial (fs.59), Informe de la Comisión Revisora de Cuentas (fs. 65/67), Acta ampliatoria (fs. 68), proyecto de reforma del artículo 34 (fs. 70);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término, de fecha 19 de noviembre de 2014 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Asociación Civil Kawel Anay- Centro de Equinoterapia y Actividades Ecuestres", con domicilio en la localidad de Catriel y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas noventa y uno (91) a noventa y siete (97) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 554

Viedma, 07 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 14.311-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Personas de la 3° Edad Quiñe Nehuen (Cipolletti), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por la Sra. Presidente y Secretaria, en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que de fojas 3/5 consta acta de Comisión Directiva mediante la cual deciden llamar a asamblea el día 30 de abril de 2016, a las 10:00 hs, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Lectura y Consideración del Acta anterior, 2) Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, 3) Motivo de la asamblea fuera de término, 4) Consideración de memoria, recursos y gastos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31/12/2013, 2014 y 2015, 5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, 6) Modificación del estatuto social en su artículo 1, y 7) Actualización de cuota social;

Que de fojas 6/24 la entidad presenta Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Recursos y Gastos de los períodos 2013, 2014 y 2015. Y adjuntan, lista de asociados actualizadas (fs. 25/29), y modelo de convocatoria (fs. 30);

Que una vez celebrada la asamblea, consta en el expediente, proyecto de reforma al art. 1 (fs 33) Asamblea General Ordinaria, fuera de término (fs. 36 y 37), publicación en el Boletín Oficial y en un medio de difusión (fs. 38 y 40), listado de asistencia (fs. 41), y dos copias del estatuto social actualizado (fs. 42/50);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 30 de abril de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Personas de la 3° Edad Quiñe Nehuen", con domicilio en la localidad de Cipolletti y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas cuarenta y dos (42) a cincuenta (50) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 565

Viedma, 14 de Julio de 2016

Visto: el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 14.521-IGPJ-2016, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel (Catriel) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a fojas 03 vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fojas 02, vuelta), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto protocolizado por Escritura N° 32 suscrito por fundadores y certificadas las mismas por notario (fojas 03 a 10), Plan trienal y cálculos de ingresos y egresos (fojas 11), boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 02 vuelta);

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Fundación denominada: "Fundación Polo Tecnológico y Social de Catriel" constituida en Cipolletti y con domicilio en calle Holanda n° 350 de la ciudad de Catriel, Departamento General Roca de esta Provincia, el día 07 de Junio de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas seis (6) a nueve vuelta (9 Vta.) del Expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Veintinueve (N° 3.329).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 568

Viedma, 14 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 14.537-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil Patagonia Libre" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por las señoras Presidente y Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios;

Que luego de asesoramiento en la redacción del acta y estatuto de la entidad, presentan los mismo por escritura N° 9 que obra de fojas 2/8 en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que del acta de constitución a fojas 2 (vuelta), surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Conjuntamente con la documentación presentada, consta en el expediente, nómina de asociados (fs. 9/11) e inventarios de bienes (fs. 12), cuyo total obra en el acta de constitución

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Patagonia Libre", constituida y con domicilio en la Calle Libertad Lamarque N° 135 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 29 de junio de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas tres (3) a ocho (8) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Treinta Y Uno (3.331).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 573

Viedma, 15 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 10.838-IGPJ-2012, caratulado "Asociación Civil Ministerio Evangélico Pentecostal Ultimo Llamado" (General Roca) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 03 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 04/13), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs.19/28), inventario patrimonial (fs. 14), nómina de socios (fs.15/16), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 02 Vta.);

Que de fojas 40 a 48 vuelta consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informe del Departamento Personería de este Organismo, foja 72 en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociacion Civil Ministerio Evangélico Pentecostal Ultimo Llamado", constituida y con domicilio en la calle Montevideo n° 1521 de la ciudad de General Roca, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Río Negro, el día 06 de Noviembre de 2011 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y ocho vuelta (48 Vta.) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Treinta (3.330).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 576

Viedma, 15 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 142350-G-2015, por el cual la Comunidad Mapuche "Comunidad Com Amulein - Aguada Guzman", solicita el reconocimiento como persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 02 del CO.DE.C.I. de fecha 10 junio de 2016 la comunidad ha cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° inc. 17;

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° Inc. 17, Convenio Internacional N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley Nacional N° 23.302, Art. 42° de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 2.287.

Que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la Resolución N° 4.811/ 96 de la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 firmado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la provincia de Río Negro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 3142 del Ministerio de Gobierno;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer, como persona jurídica conforme Resolución de CO.DE.C.I. n° 02/2016, a la Comunidad Mapuche denominada: "Comunidad Com Amulein - Aguada Guzman" con domicilio en territorio comunitario de parajes Aguada Guzmán, Lonco Vaca y Michi Huau; de esta Provincia, conforme a Resolución N° 4811/96 de la secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 entre Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Regístrese en este Organismo bajo el número: Cincuenta y Seis (N° 56).

Art. 3°.- Comuníquese, tómese razón, publíquese y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 577

Viedma, 15 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 142013-G-2015, por el cual la Comunidad Mapuche "Comunidad Futa Carri Lafquen Fentrem- Co", solicita el reconocimiento como persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 04 del CO.DE.C.I. de fecha 10 DE junio de 2016 la comunidad ha cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° inc. 17;

Que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por Constitución Nacional art. 75° Inc. 17, Convenio Internacional N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley Nacional N° 23.302, Art. 42° de la Constitución Provincial y Ley Provincial N° 2.287.

Que los fines que se propone dicha institución se hallan comprendidos en la Resolución N° 4.811/ 96 de la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 firmado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la provincia de Río Negro;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 3142 del Ministerio de Gobierno.

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer, como persona jurídica conforme Resolución de CO.DE.C.I. n° 04/2016, a la Comunidad Mapuche denominada: "Comunidad Futa Lafquen Frenten-Co", constituida y con asiento territorial en territorio comunitario de carácter discontinuo, ubicado en los parajes Carrilafquen Grande, Carrilafquen Chico, Colitoro y Cerro Mesa de esta Provincia, conforme a Resolución N° 4811/96 de la secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y convenio N° 156/01 entre Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- Regístrese en este Organismo bajo el número: Cincuenta y Cinco (N° 55).

Art. 3°.- Comuníquese, tómese razón, publíquese y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 593

Viedma, 21 de Julio de 2016

Visto: el expediente N° 13.854-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Colegio de Psicologos de la Zona Alto Valle Oeste (Cipolletti), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 14 de noviembre de 2015 a las 9,30 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) aprobación balance cerrado 31-03-2014 y 31-03-2015, 2) modificación al estatuto social, 3) elección de autoridades;

Que de fojas 40 a 50, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 67 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2015 y reforma a los artículos 1°, 16°, 19, 32° e incorporación art. 14° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Colegio de Psicologos de la Zona Alto Valle Oeste", con domicilio en la ciudad de Cipolletti, conforme a fojas 40 y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y cuatro vuelta (64 Vta.) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 015

Viedma, 21 de julio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 12.422-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra. Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social y del Instituto Autarquico Provincial del Seguro de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 015

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	-900.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	15,880.00	-24,880.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	94,820.00	-100,000.00	5,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	46,000.00	578,000.00	0.00	-624,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-2,150,000.00	-250,000.00	-800,000.00	3,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	2,500,000.00	100,000.00	-1,100,000.00	-1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	21,000,000.00	0.00	0.00	-21,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-107,000.00	-32,691.68	179,691.68	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-60,000.00	267,600.00	-207,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-11,596,645.65	-287,883.00	142,883.00	11,741,645.65	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	-20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	180,000.00	0.00	120,000.00	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	23,500,000.00	**-15,227,845.65**	**-318,954.68**	**-23,170,845.32**	**15,517,645.65**	**-300,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**23,500,000.00**	**-15,227,845.65**	**-318,954.68**	**-23,170,845.32**	**15,517,645.65**	**-300,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 015

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,200,000.00
	24	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
	24	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150,000.00
	24	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-7,000,000.00
	24	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	75,000.00
	24	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,220,000.00
	24	00	00	02	122	10	ADICIONALES	100,000.00
	24	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	24	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	300,000.00
	24	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	250,000.00
	24	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	4,500,000.00
	24	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	25,000.00
	24	00	00	02	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	70,000.00
	24	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	520,000.00
	24	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	520,000.00
	24	00	00	02	256	12118	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,495.00
	24	00	00	02	276	12118	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,495.00
	24	00	00	02	311	12118	ENERGIA ELECTRICA	534.25
	24	00	00	02	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	24	00	00	02	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	24	00	00	02	321	34521	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,908.00
	24	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500.00
	24	00	00	02	324	34521	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	7,800.00
	24	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
	24	00	00	02	331	34521	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-250,000.00
	24	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,000.00
	24	00	00	02	335	34521	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-28,500.00
	24	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	1,300.00
	24	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	22,000.00
	24	00	00	02	353	34521	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	11,500.00
	24	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	24	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	41,700.00
	24	00	00	02	361	12118	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	400.00
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	-53,700.00
	24	00	00	02	371	34521	PASAJES	-58,791.19
	24	00	00	02	372	10	VIATICOS	-50,000.00
	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-534.25

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	24	00	00	02	372	12118	VIATICOS	-400.00
	24	00	00	02	372	34521	VIATICOS	-332,791.52
	24	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	24	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	24	00	00	02	393	34521	SERVICIOS DE VIGILANCIA	661,690.71
	24	00	00	02	436	34521	EQUIPO PARA COMPUTACION	63,576.01
	24	00	00	02	437	34521	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-63,576.01
11	01	00	00	01	223	34663	CONFECCIONES TEXTILES	500,000.00
	01	00	00	01	234	34663	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500,000.00
	01	00	00	01	239	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	01	00	00	01	329	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	01	00	00	01	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	01	00	00	01	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	11	00	00	01	233	34663	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000,000.00
	11	00	00	01	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000,000.00
	12	00	00	01	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	12	00	00	01	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	12	00	00	02	249	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	12	00	00	02	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00
	12	00	00	02	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	400,000.00
	13	00	00	03	223	34663	CONFECCIONES TEXTILES	-3,000,000.00
	13	00	00	03	379	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,400,000.00
	15	00	00	01	239	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	15	00	00	01	349	34663	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
17	01	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-500.00
	01	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	500.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	100.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	17	00	00	01	359	34445	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	29	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,800.00
	29	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,700.00
	37	00	00	01	256	12611	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90,000.00
	37	00	00	01	263	12611	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	90,000.00
22	21	00	00	01	233	12225	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,400.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,900.00
	21	00	00	01	252	12225	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	580.00
	21	00	00	01	292	12225	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	6,500.00
22	21	00	00	01	295	12225	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	5,500.00
	21	00	00	01	313	12225	GAS	-37,000.00
	21	00	00	01	333	12225	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,550.00
	21	00	00	01	349	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,320.00
	21	00	00	01	361	12225	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,950.00
	21	00	00	01	371	12225	PASAJES	5,300.00
	21	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	9,000.00
25	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-31,000,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000,000.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	01	00	00	03	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,100,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-800,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000,000.00
26	01	00	00	01	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-812,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	50,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	12	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,180.00
	12	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,180.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	912,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-200,000.00
28	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-130,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	20	00	00	01	231	34425	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-100,000.00
	20	00	00	01	296	34425	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	20	00	00	01	315	34425	CORREOS Y TELEGRAFOS	200,000.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	24	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	38	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	38	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	38	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	39	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	130,000.00
30	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	300,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	15,000.00
	11	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	200,000.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-50,000.00
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	11	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	35,000.00
	11	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	4,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	3,000.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-6,000.00
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	28,000.00
	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	57,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-130,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	90,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-82,000.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	62,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	18,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,600,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	540,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	410,000.00
	11	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	470,000.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	28,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-624,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	11	00	00	03	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-3,124,000.00
	11	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	70,000.00
	11	00	00	09	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	6,000.00
	11	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	11	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	11	00	00	11	372	10	VIATICOS	10,000.00
32	13	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	13	00	00	01	345	11721	DE CAPACITACION	-50,000.00
	13	00	00	01	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-50,000.00
	13	00	00	01	371	11721	PASAJES	-50,000.00
	13	00	00	01	372	11721	VIATICOS	-50,000.00
	13	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	250,000.00
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-2,150,000.00
	19	00	00	01	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-700,000.00
	19	00	00	01	439	11721	EQUIPOS VARIOS	-100,000.00
	19	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,950,000.00
35	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,420.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-13,420.00
41	01	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-500,000.00
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-630,000.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-500,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-364,700.00
	01	00	00	03	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	56,178.00
	01	00	00	03	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,612.00
	01	00	00	03	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,278.00
	01	00	00	03	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,227.00
	01	00	00	03	126	11741	COMPLEMENTOS	31,276.00
	01	00	00	03	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	8,566.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-500,000.00
	01	00	00	03	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	900,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-500,000.00
	01	00	00	03	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	01	00	00	03	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	40,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-1,000,000.00
	12	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	174,699.00
	12	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,470.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,000.00
	12	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,544.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	12	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,270.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	80,000.00
	12	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	97,358.00
	12	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	185.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	12	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	26,664.00
	13	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	174,699.00
	13	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,470.00
	13	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,544.00
	13	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,270.00
	13	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	97,358.00
	13	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	185.00
	13	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	26,664.00
	14	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	219,958.00
	14	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,996.00
	14	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,607.00
	14	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,485.00
	14	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	122,580.00
	14	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	233.00
	14	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	33,572.00
	14	00	00	01	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	10,000.00
	14	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,000.00
	15	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	219,958.00
	15	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,996.00
	15	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,607.00
	15	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,485.00
	15	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	122,580.00
	15	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	233.00
	15	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	33,572.00
	15	00	00	02	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	16	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	219,958.00
	16	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	21,996.00
	16	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	24,607.00
	16	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,485.00
	16	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	122,580.00
	16	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	233.00
	16	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	33,572.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,400.00
	17	00	00	01	121	11741	RETRIBUCION DEL CARGO	174,699.00
	17	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	83,000.00
	17	00	00	01	123	11741	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	17,470.00
	17	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
41	17	00	00	01	124	11741	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	19,544.00
	17	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,200.00
	17	00	00	01	125	11741	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	16,270.00
	17	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	56,000.00
	17	00	00	01	126	11741	COMPLEMENTOS	97,358.00
	17	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	100.00
	17	00	00	01	127	11741	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	185.00
	17	00	00	01	153	11741	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	26,664.00
	17	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	25,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,000.00
42	01	00	00	01	111	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	16,342,000.00
	01	00	00	01	113	11411	ADICIONALES	4,600,000.00
	01	00	00	01	114	11411	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,250,000.00
	01	00	00	01	115	11411	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,610,000.00
	01	00	00	01	116	11411	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	605,000.00
	01	00	00	01	117	11411	COMPLEMENTOS	-7,500,000.00
	01	00	00	01	118	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-20,000.00
	01	00	00	01	121	11411	RETRIBUCION DEL CARGO	1,260,000.00
	01	00	00	01	122	11411	ADICIONALES	590,000.00
	01	00	00	01	123	11411	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	260,000.00
	01	00	00	01	124	11411	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	161,000.00
	01	00	00	01	125	11411	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	153,000.00
	01	00	00	01	126	11411	COMPLEMENTOS	1,690,000.00
	01	00	00	01	127	11411	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-20,000.00
	01	00	00	01	131	11411	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-180,000.00
	01	00	00	01	153	11411	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	519,000.00
	01	00	00	01	159	11411	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-320,000.00
	18	00	01	51	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-6,000,000.00
	18	00	01	53	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,919,000.00
	18	00	01	66	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-900,000.00
	18	00	01	70	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
	18	00	01	84	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-400,000.00
	18	00	03	99	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-781,000.00
	18	00	04	53	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
	18	00	04	62	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
	18	00	04	76	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,000,000.00
43	11	00	00	01	239	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
43	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	11	00	00	01	258	12315	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-42,000.00
	11	00	00	01	292	12319	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	11	00	00	01	293	12315	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25,000.00
	11	00	00	01	322	12319	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000.00
	11	00	00	01	347	14221	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	-27,691.68
	11	00	00	01	353	12319	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-120,000.00
	11	00	00	01	439	12315	EQUIPOS VARIOS	152,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-40,000.00
	11	00	04	62	422	14221	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	27,691.68
	11	00	04	62	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	21,768.03
	11	00	08	65	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-21,768.03
44	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500,000.00
	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	828,632.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,205.00
	16	00	00	01	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	1,205.00
	16	00	00	01	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-207,600.00
	19	00	00	01	335	34538	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-18,000.00
	22	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60,000.00
	22	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	60,000.00
	31	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-2,328,632.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	13,390,000.00
	39	00	00	01	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	225,600.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-13,390,000.00
45	01	00	00	05	332	11751	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	01	00	00	05	435	11751	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	120,000.00
	01	00	00	05	436	11751	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000.00
	01	00	00	05	438	11751	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-120,000.00
	12	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	12	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	05	351	34619	TRANSPORTE	-25,000.00
	14	00	00	05	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-120,000.00
	14	00	00	05	515	34619	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	145,000.00
	18	00	00	16	434	34637	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,000.00
	18	00	00	16	436	34637	EQUIPO PARA COMPUTACION	-6,000.00
	25	00	00	03	243	11781	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
45	25	00	00	03	293	11781	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
	25	00	00	04	331	34512	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-139,883.00
	25	00	10	52	421	34512	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	139,883.00
	28	00	00	02	229	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-524,789.34
	28	00	00	02	231	34616	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-524,789.34
	28	00	00	03	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,547,066.97
	28	00	00	03	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	11,596,645.65
52	11	00	00	01	256	34436	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00
	11	00	00	01	517	34436	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
56	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	250,000.00
	11	00	00	02	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	120,000.00
	12	00	00	02	345	11273	DE CAPACITACION	-70,000.00
	13	00	00	07	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-300,000.00
61	11	00	00	01	354	34543	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	104,000.00
	11	00	00	05	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	11	00	00	06	436	34543	EQUIPO PARA COMPUTACION	20,000.00
	11	00	00	07	355	34543	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-104,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 015

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
11	00	00	01	12811	258	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
11	00	00	01	12811	291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	150,000.00
11	00	00	01	12811	292	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	150,000.00
11	00	00	01	12811	293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
11	00	00	01	12811	299	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
11	00	00	01	12811	314	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	100,000.00
11	00	00	01	12811	315	CORREOS Y TELEGRAFOS	100,000.00
11	00	00	01	12811	331	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
11	00	00	01	12811	332	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300,000.00
11	00	00	01	12811	341	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-2,000,000.00
11	00	00	01	12811	349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
11	00	00	01	12811	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,000,000.00
11	00	00	01	34537	361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	1,500,000.00
11	00	00	01	12811	383	DERECHOS Y TASAS	20,000.00
11	00	00	01	34537	436	EQUIPO PARA COMPUTACION	-1,500,000.00
11	00	00	01	12811	439	EQUIPOS VARIOS	-5,300,000.00
11	00	00	04	12811	517	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	4,100,000.00

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12512	118	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,076.47
11	00	00	01	12512	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,076.47

LICITACIONES

———

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
ANSES
Licitación Pública (Obra Pública) 12/16
Expte. Nº 024-99-81696959-6-123

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Río Negro, dependientes de la Jefatura Regional Sur I, de este Organismo.

Observaciones: Se informa que el Acto de Apertura de la LP Nº 12/16 previsto para el día 22/07/16 ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Administración General
Licitación Pública Nro 003/16.

Objeto Adquisición de Filtros de Aire para los equipos de Calefacción y Aire Acondicionado destinados a la IIda. Circunscripción Judicial.

Lugar de la Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2016 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo. Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

———

Licitación Pública Nro. 010/16

Objeto: Contratación de una Empresa Proveedora del Servicio de Dispenser de Agua.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de la Apertura: 17 de agosto de 2016 - Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar.-

—oOo—

Ministerio de Educación y Deportes Presidencia de la Nación — *Gobierno de Río Negro*

Llamado a Licitación.

Objeto: "S/Construcción Edificio Propio para IFDC - Gral. Roca".
Licitación Pública Nº 19/16
Presupuesto Oficial: $ 44.883.120,00.
Garantía de Oferta exigida: 1%.
Fecha de Apertura: 16/08/2016 - Hora 11.
Lugar: Calle Mitre Nº 929 - Gral. Roca (CP 8332) RN.
Plazo de Entrega: 720 días.
Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Arquitectura Escolar - Viedma (CP 8500) Río Negro.

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento Suministros
Licitación Pública N° 05/16

S/Adq de Solución Fisiológica, con destino a los Hospitales de la Provincia de Río Negro.

Apertura de las Ofertas: 11 de Agosto de 2.016 a la Hora 11:00.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos ($ 5.534.400,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- Entre Piso (2° y 3°) - (8500) Viedma Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba Capital Federal, en horario Administrativo.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN y
DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 07/2016

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Escolar para alumnos de la ciudad de General Roca para el Ciclo Lectivo 2016.

Fecha de Apertura: Día 17/08/2016 a la hora 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Administración Financiera, Area de Transporte, calle, Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho ($ 10.993.738,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Subsecretaría de Adm. Financiera, Área Transporte, calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma - Río Negro.

E-mail mchironi@educacion.rionegro.gov.ar

———

Licitación Pública N° 09/2016

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Escolar para alumnos de la ciudad de Cipolletti para el Ciclo Lectivo 2016.

Fecha de Apertura: Día 17/08/2016 a la hora 12:00 Hs.

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Administración Financiera, Area de Transporte, calle, Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma - Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Once Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos ($ 11.725.952,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Subsecretaría de Adm. Financiera, Área Transporte, calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma - Río Negro.

E-mail mchironi@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
TREN PATAGÓNICO
Licitación Pública N° 02-2016

Adquisición Camión Semi Pesado.
Presupuesto Oficial: $ 1.250.000,00
Valor del Pliego: $ 2.500.00

Plazo de Entrega: Se fija en 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 11-08-16 Hora: 11:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico S.A. Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.-

—oOo—

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
Departamento Contrataciones
Dirección de Administración Financiera
de Gendarmería Nacional
Licitación Pública Nº 04/2016
"Ampliación Centro de Capacitación de Montaña
Villa Cerro Catedral E/34 Bariloche"
Circular Nº 3

Buenos Aires, 6 de julio de 2016.

Descripción: *Circular Modificatoria.*

1.- El ítem 1.4 del Presupuesto Desglosado dice "Cerco de Frente Provisorio s/Reglamento LD". El Renglón debe ser reemplazado por "Cerco de Frente Provisorio".

2.- El Adjudicatario deberá realizar un Estudio de Suelos. A los efectos de la cotización, deberá agregarse un nuevo Renglón en el Rubro "1. Tareas Preliminares" de la Planilla de Cotización, bajo la siguientes numeración y denominación:

1.9	Estudio de suelos	GL	1		

3.- Deberá ser reemplazado el texto del Renglón 9.3 "ILVA 30x30" por el texto "ILVA".- Se cotizarán conjuntamente en la planilla de cotización y se desagregarán por dimensiones en el Análisis de Precios.

4.- Deberá ser agregado un nuevo Renglón en el Rubro "10. Revestimiento" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

10.3	Revestimiento pétreo murete tipo "Bariloche", espesor final 7 A 10 cm., colores mixtos beige, óxido, blanco, anaranjado, y Vestigios de negro	M^2	180		

5.- Deberá cotizarse para todos los vidrios "Doble vidriado hermético laminado (3+3)+9+(3+3)". Deberá reemplazarse en los ítems 13.7 a 13.14 el texto "Triple Vidriado Hermético" por "Doble Vidriado Hermético".

El material de los tableros de las puertas P1, P2 y P3 "Doble vidriado hermético laminado (3+3)+9+(3+3)".

6.- Deberá desestimarse el texto de los tópicos g) y h) del ítem 18.1, del rubro "18. Instalación Eléctrica".

7.- Debe reemplazarse parte del texto contenido en el punto 18.11.6. Donde Dice: "…en sala de máquinas, conforme al plano de instalación eléctrica". Debe Decir: "…en local Nº 5".

8.- Deberá proveerse e instalarse una planta de tratamiento tipo Biodigestor símil "Rotoplast BDR 3000" con su respectiva cámara de lodos que medie entre la cámara séptica y el lecho nitrificante.

9.- Respecto del punto 20.2 "Equipamiento fijo y móvil", deberá:

9.1. Desestimar "20.2.b)" del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

9.2. Incluir en la planilla de cotización un nuevo rubro denominado "22. Equipamiento Fijo y Móvil", de la Planilla de Cotización, conteniendo nuevos renglones bajo la siguientes numeración y denominación:

22.1.	Provisión e instalación de heladera tipo "Whirpool" de 410 lts.	UD	2		
22.2.	Provisión e instalación de campana de acero inoxidable sobre cocina con extractor 6''	UD	2		
22.3.	Provisión e instalación de lavasecarropas	UD	4		
22.4.	Provisión de juego de vajilla completo para 20 personas	UD	1		
22.5.	Provisión de batería de cocina	UD	1		

10.- Respecto del punto 21.2 "Calefacción y Refrigeración", deberán ser agregados dos (2) nuevos renglones en el Rubro "17. Climatización" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

17.4.	Provisión y colocación de sistema de extracción de aire en Cocina	UD	1		
17.5.	Provisión y colocación de sistema de extracción de aire en Baños	UD	5		

11.- Respecto del punto 22 "Sistemas contra Incendio", deberán ser agregados dos (2) nuevos renglones en el Rubro "18. Incendio" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

18.3.	Provisión e instalación de detectores de humo	UD	14		
18.4.	Provisión y colocación de pulsadores de alarma de incendio	UD	2		

12.- Respecto del punto 25 "Parquización" del Pliego de Especificaciones técnicas, las tareas allí descriptas alcanzan a ambos lotes. Se entiende por entorno inmediato, todo aquello que halla sido afectado por la ejecución de la obra.

Para ello deberá ser agregado un nuevo Renglón en el Rubro "19. Parquización" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

19.1.	Parquización	M^2	1400		

13.- Respecto del punto 26.2 "Infraestructura - Veredas Perimetrales" del Pliego de Especificaciones Técnicas y sobre el particular de la vereda, el Contratista deberá simplemente nivelar el terreno natural de los espacios aplicables a las veredas de ambos lotes. Para ello, deberá ser agregado un nuevo renglón en el Rubro "19. Parquización" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

20.2.	Nivelación de vereda perimetral	M^2	252		

Respecto del sistema de riego, deberá ser un sistema de riego por aspersión para ambos lotes. Para ello deberá ser agregado un nuevo Renglón en el Rubro "19. Parquización" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

19.2.	Provisión e instalación de riego por aspersión	GL	1		

Respecto del punto 26.3. "Infraestructura - Iluminación Exterior", se deberán proveer e instalar Cuarenta y Tres (43) artefactos (Lote 1A), y Treinta (30) artefactos (Lote 19), tipo Spot de Piso Led para Exterior 3W, Consumo 3w. Conexión a 220v. Grado de Protección IP 66 (preparado para intemperie) Luz Blanca 3500ºK/6000ºK no dimerizable, potencia Lumínica 100 lm/w - Marco de Acero Inoxidable Vidrio Templado de 8mm. Vida Útil: 35000 hs. de uso con lámpara, desestimando las especificaciones descriptas en 26.3. Para ello deberá ser agregado un nuevo Renglón en el Rubro "19. Parquización" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

19.3.	Provisión e instalación de artefactos de iluminación exteriores	Un	73		

Respecto del punto 26.4. "Infraestructura - Camino de Acceso", deberán ser agregados un (1) nuevo Renglón en el Rubro "20. Infraestructura" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

20.1.	Ejecución de enripiado en vereda en camino de acceso	M^2	200		

14.- Deberá cotizarse un hogar a leña e instalarse en el Local Nº 2, tipo "Lepen" o similar, de 20.000 cal/h de las siguientes dimensiones: Alto 76 cm. Ancho: 72 cm. Prof. 48 cm. Color: Gris. Para ello deberá ser agregado un nuevo Renglón en el Rubro "17. Climatización" de la Planilla de Cotización, bajo la siguiente numeración y denominación:

17.6.	Provisión e instalación de calefactor/estufa tipo "Lepen"	UN	1		

15.- Deberá desestimarse el Renglón 20.7. de la Planilla de Cotización, denominado "Receptáculo de Albañilería para Inst. Sanitaria".

16.- Respecto de las construcciones anexas, referidas en 20.9. "Construcción anexa parrilla y estacionamiento según plano municipal de la Planilla de Cotización y en el Capítulo 28 "Construcciones Anexas" del Pliego de Especificaciones Técnicas, en oportunidad de las respuestas efectuadas por la firma comercial "Hiza Ing. y Const. S.R.L.", se ha adjuntado copia simple del Plano Municipal, conteniendo dicho proyecto. A los efectos de su cotización, deberá cotizarse glogal (GL) y desglosarse adecuadamente en el análisis de precios.

———oOo———

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20º DISTRITO - RÍO NEGRO
Contratación Directa N° 028/2016
Expediente N° 8170/2016

Objeto: Adquisición de Herramientas Varias para Area Taller, Herrería y Campamentos.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Con 77/100 ($ 676.742,77).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 05 de Agosto de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

EDICTOS D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública- YSUR Energía Argentina S.R.L.- Fernández Oro" Expte. N° 57113-IGRH-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Martín José Schreiber D.N.I.: 27.367.531 apoderado de la firma YSUR Energía Argentina S.R.L., con domicilio en Ruta N° 22 Km. 1203,5 de la ciudad de Fernández Oro. El agua será destinada al uso en la explotación petrolera en el yacimiento antes mencionada. La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro y agua subterránea por medio de 5 (cinco) perforaciones, para las parcelas denominadas catastralmente 4-1-J-005-05, 4-1-J-005-14A, 4-1-K-001-04A, 4-1-N-006-01C, 4-1-N-007-06, 4-1-N-012-02, siendo el caudal máximo a extraer de 9.600m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, de Julio de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedrna, en autos caratulados: "Autorización Uso de Agua Pública – Establecimiento El

Ñacurutú –Pingüinos de Magallanes S.A.” Expte. N° 62178-IGRH-14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Emilio Vicente Muñiz Barreto D.N.I.: 20.213.596 en carácter de apoderado de Pingüinos de Magallanes S.A., con domicilio en calle Viterbori N° 712 de la ciudad de General Roca. La fuente de abastecimiento la constituye el Río Negro, el agua para las parcelas denominadas catastralmente 07-04-430880 y 07-04-400900 será derivada desde el río a través de un canal excavado y se le destinará para riego agrícola en una superficie de 800 has. El caudal máximo a extraer es de 800l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas; sito en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Viedma, de Julio de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública- Moño Azul S.A. – Villa Regina” Expte. N° 73085-DGRH-02, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Raúl Alberto Sarrat DNI: 13.227.219 en carácter de apoderado de la firma Moño Azul S.A., con domicilio en Ruta Nº 22 km. 1188, de la ciudad de Contralmirante Guerrico. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la que es captada por medio de seis (6) perforaciones en las parcelas denominadas catastralmente 06-01-C-003-03A y 06-01-C-003-03B: con la finalidad de su utilización en procesos industriales en el establecimiento antes mencionado. El caudal máximo a extraer será 2.400 m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Atto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, de Julio de 2016.

Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Solicitud Uso de Agua Pública – Central Térmica Roca S.A.- General Roca” Expte. N° 133407-IGRH-15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Eusebio Julián Nuñez L.E.: 8.393.330 en carácter de apoderado de la firma Central Térmica Roca S.A., con domicilio en Ruta Provincial N° 6 km. 11 de la ciudad de Gral. Roca. El agua para la parcela denominada catastralmente 05-06-345290 será captada desde el río Negro en la zona de Paso Córdova, y a través de un acueducto se la transportará hasta dicha parcela donde se la destinará a uso industrial. El caudal máximo a extraer será de 6.000m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.

Viedma, de Julio de 2016.

Fdo: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General D.P.A.

———

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento Rincón del Palo -María I. Kozaczuk - General Conesa” Expte. N° 132459-IGRH-15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por Kozaczuk María Isabel D.N.I.: 11.655.878 en carácter de propietaria de Rincón del Palo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 422 de la ciudad de General Conesa. La fuente de abastecimiento la constituye el Río Negro, el agua para la parcela denominada catastralmente 11-03-240220 será derivada desde el río por gravedad a través de un canal excavado y por bombeo, se la destinará para riego agrícola en una superficie de 780 has. El caudal máximo a extraer es de 780l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Viedma, 12 de Julio de 2016.

Fdo: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General D.P.A.

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Aviso a los Usuarios
Resolución DPA N° 953/16
Expediente N° 58172-DRS-16

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del B° San Ignacio del Cerro.

Concesionario: Junta Vecinal San Ignacio del Cerro.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Junta Vecinal San Ignacio del Cerro.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 953/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en Moreno N° 115 Oficina 21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 h, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 h, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Ripio Calcareo denominada “Azucena” presentada por Molina Roberto Oscar, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, expediente número: 39.116-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 39.116-M-2014, Molina Roberto Oscar ha solicitado una Cantera de Ripio Calcareo denominada “Azucena”, ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2577376.44 X=5832735.23; Vértice 2: Y=2578122.46 X=5832548.72; Vértice 3: Y=2577964.76 X=5831917.92; Vértice 4: Y=2577218.74 X=5832104.43.- Se localiza en la Sección XXIV, del Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 01-1-780-400-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/06/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr Montiel Nazario propietario superficiario de la parcela 13-6-130-290-0 que en el Expte. Nº 37.043-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: “Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 13-6-130-290-0 la empresa Río de Oro S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Mineria, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5560300 - Y(E-O) 3370000 Vértice 2= X(N-S) 5560300- Y(E-O) 3381400- Vértice 3=X(N-S) 5553300 - Y(E-O) 3381400 Vértice 4=X(N-S) 5553300- Y(E-O) 3370000.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Brao de Miloc Eduarda. Calza y Miloc Eduardo Julio, Elsa Leoni, Emma Noemí y Ethel Sarah. Cornejo Estela Jacinta. Laporte de Miloc Alcira Angélica. Miloc y Berasian Alicia Elena y Nélida Beatriz. Miloc y Brao Juan Carlos y Julio Alberto. Miloc y Laporte Abel Enrique, Alcira Elda, Dardo Horacio, Julio Oscar, Omar Alberto, Raúl Héctor. Miloc y Negre Adolfo, Alicia Adolfina, Eleodoro Luciano, Enrique y María Esther propietarios superficiarios de la parcela 15-3-580-130-0, al Señor Salazar Antonio propietario superficiario de la parcela 15-3-690-150-0, al señor Curapil Ramón propietario superficiario de la parcela 15-3-730-040-0, a los Señores Curapil Camen, Ceferina, Clemente, Fernando, Florencio, Juana y Severo propietarios superficiarios de la parcela 15-3-800-

110-0 y al Señor Lauriente Aldo Ricardol propietario superficiario de la parcela 15-4-880-870-0 que en el expediente número 37.041-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 15-3-580-130-0, 15-3-690-150-0, 15-3-730-040-0, 15-3-800-110-0 y 15-4-880-870-0 la empresa Riodeoro S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5498350 - Y(E-O) 3384500 - Vértice 2= X(N-S) 5498350 - Y(E-O) 3389000 - Vértice 3= X(N-S) 5487750 - Y(E-O) 3389000 - Vértice 4= X(N-S) 5487750 - Y(E-O) 3382670 - Vértice 5= X(N-S) 5490500 - Y(E-O) 3382670.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

Petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la mina de diseminado de carnotita denominado "Don José I-A", presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expte. Nº 39.099-M-2014.

Petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la mina de diseminado de carnotita denominada "Don José I-A".- La superficie de cada pertenencia es de 100 has, y la superficie total es 1.944,36 has.- Las que deberán ser consignadas en las pertinentes publicaciones de edictos según lo establece el Art. 81 del Código de Minería.- Coordenadas del Perímetro Mina Área 1: Y=3450619.98, X=5529705.17; Y=3450620.98, X=5529865.29; Y=3450555.57, X=5529957.24; Y=3450660.82, X=5530313.00; Y=3449339.89, X=5530313.00; Y=3449339.89, X=5527813.00; Y=3446361.22, X=5527813.00; Y=3446361.22, X=5526784.53; Y=3450618.93, X=5526784.53; Y=3450554.05, X=5527138.72; Y=3450526.54, X=5527289.77; Y=3450564.20, X=5527450.86; Y=3450547.65, X=5527633.79; Y=3450277.98, X=5528011.71; Y=3450201.85, X=5528186.89; Y=3450117.02, X=5528493.24; Y=3450149.56, X=5528858.34; Y=3450493.40, X=5529557.94.- Área 2: Y=3451566.67, X=5530313.00; Y=3450803.00, X=5530313.00; Y=3450710.58, X=5529981.52; Y=3450770.70, X=5529900.45; Y=3450766.73, X=5529660.87; Y=3450626.41, X=5529489.69; Y=3450295.56, X=5528820.68; Y=3450267.30, X=5528509.94; Y=3450406.76, X=5528086.79; Y=3450694.18, X=5527673.06; Y=3450704.99, X=5527408.72; Y=3450684.03, X=5527151.14; Y=3450751.38, X=5526784.53; Y=3454139.83, X=5526784.53; Y=3454139.83, X=5530313.00.- Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4, Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3453811.00, X=5529790.00.- Registro Protocolar.- Los trabajos de mensura serán ejecutados por el agrimensor Fernando Guillermo Gavilán.- Viedma, 4 de julio de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, y acredite el peticionante, en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73, Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados "Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andia, Roberto P/Prescripción Adquisitiva", a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.- … II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andia Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la ultima publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen le los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Pérez Pysny, sito en la calle Pje. Juramento 190 5to. piso de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos a contarse desde la útima publicación a herederos y acreedores de Veneranda Ana Serafini DNI. 9.960.956, para que se presenten a estar a derecho en autos: Serafini Veneranda Ana s/Sucesión Ab Intestato Nro. F-3BA-1207-C2016. San Carlos de Bariloche, 30 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Fidel Flores, L.E. Nº 3.396.587, para que comparezcan en autos: "Flores Fidel s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-936-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 23 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería Sucesiones Numero Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo, Tenaglia, en autos caratulados: "Trujillo Laura Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0182/16/J1, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Trujillo Laura Graciela, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la zona (Diario Río Negro y/o Noticias de la Costa, inscriptos conforme Res. 275/08 STJ). Viedma, 13 de Junio de 2016.- Gustavo, J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez título del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a CID, Raúl Exequiel, que en Expediente Nº S.4-15-226, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 9 de mayo de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Raúl Exequiel Cid, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 Inc. 1º primer supuesto del C.P.P.). Protocolícese, registrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.". Firmado: Dr. José B. Campana - Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del .Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sebastián Vega y de Jorge Raúl Sirvent, que en Expediente Nº S.4-16-007, se dictó resolución en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 14/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sebastián Vega y de Jorge Raúl Sirvent, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del (C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifiquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese.". Firmado: Dr. José B. Campana -Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda-Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Berrios, José Javier, que en Expediente Nº S.4- 15-545, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 15 de abril de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de José Javier Berrios -Ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Registrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese... Firmado: Dr. .José B. Campana, Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda, Secretario". Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guajardo, Alan Gustavo, que en Expediente Nº S.4-16-220, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: " riloche, 11 de mayo de 2016. Y vistos:... De los

que resulta:...Y considerando:...Resuelvo: Resuelvo dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Alan Gustavo Guajardo, Ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 y el art. 36 Inciso 1° Primer Párrafo. Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda... Fdo. José Bernardo Campana, Juez; Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente Nº 507-7-2015, se resolvió en fecha 27/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2016.- Y Vistos: ...Y Considerando:.. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente en favor de Edgardo Villagran, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del código procesal penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Micieli, Eduardo, Argentino, DNI N° 16.599.698, que en Expediente Nº 371-7-2015, se resolvió en fecha 23/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Eduardo Micieli, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de desobediencia y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Bétiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Miguel, Hugo Américo, que en Expediente Nº 069-8-2015, se resolvió en fecha 24-05-2016, Sobreseer a Hugo Américo Miguel, en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Marcos Burgos, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Barrueco, Daniel, que en Expediente Nº 080-8-2013, se resolvió en fecha 19/02/2016 sobreseer a Daniel Barrueco, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a De la Fuente, Gladys Beatriz, que en Expediente Nº 069-8-2016, se resolvió en fecha 18/03/2016 desestimar y archivar la presente por cuanto el hecho denunciado que diera origen al presente no constituye delito (art. 181 del C.P.P.) y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Pisoni Lino, L.E. Nº 7.304.733, en los autos caratulados: "Pisoni Lino s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1028-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 18 de abril de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Rubén Mignani, DNI. Nº 24.648.418, en autos caratulados: "Mignani Mariano Rubén s/Sucesión" (Expte. Nº 10039-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 4 de julio de 2016.- Dra. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Ramos, DNI. Nº 5.432.724, para que comparezcan en autos: "Ramos Roberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-948-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida Nro. 292 Nivel 0 de Viedma, en autos caratulados: "Viveros, Alejandra Ester C/Fuentes, Roque Emiliano S/Alimentos", Expte N° 0969/12 hace saber al Sr. Roque Emiliano Fuentes D.N.I. N° 31.156.628 del inicio de la presente demanda y que se lo cita para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por 1 días en el Boletín Oficial de Neuquén, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaria, 1 de Julio de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° I de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez Carolina, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de julio 22, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por González Inés Margot (DNI 4.164.630), para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos "González Inés Margot s/ Sucesión", Expte. N° 24.703/16.- Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel, 16 de Junio de 2016.- Fdo. Dra. Costanzo Natalia Juez.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Nicasio Peralta DNI 3.012.027 para presentarse en autos "Peralta Carlos Nicasio s/Sucesión (Expte. Nº 9651-J21-15)." Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 16 de Junio de 2016.- Publíquese edictos por tres días.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Cynthia del Valle Echazú, DNI 24.338.877, que en los autos "Cría 20 Gral. Conesa C/NN S/Investigación (Vtma. Nelson Capel Parada)", Expte. N° , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 3 de febrero de 2016.- Atento las constancias de autos y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. Fdo. Juan Pedro Puntel - Fiscal U.F.T. 1".- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Baez, Luisa Edith, DNI. 6.417.967, en los autos: "Baez Luisa Edith s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-1098-C5-16). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 30 de junio de 2016.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Juez del 4° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillos, en autos N° 121.897 caratulados: "Campo, Secundina c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraousse P/Prescripción Adquisitiva", resolvió correr traslado de la demanda interpuesta a los Sres. Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, sucesores de Oscar Martínez y Cristina Adriana Olea y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir individualizado como: Ubicado en pasaje Ayub o calle A y calle D, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, conforme el siguiente detalle: 1° inscripción bajo el N° 22.511, Fs. 873, T° 134-A del folio real de San Rafael, de fecha 02/11/1972, hoy inscripto en la matrícula N° 49.115/17, a nombre del Sr. Alberto Ayub Larrouse o Larrousse; Padrón de Rentas: N° 17/60025-5; Nomenclatura Catastral: N° 17-99-11-1807-463872-0000-7; con una superficie según mensura de 369,78 m² según título de 5 has. 4287,52 m² remanente de título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Neuquén y Río Negro y

en el Diario de mayor publicación de las provincias de Neuquén y Río Negro (atento lo últimos domicilios que surgen de los informes de fs. 234/237) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.).– Dr. Alejandro José Yagüé, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria a mi cargo, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Beroiza Aristóbulo, DNI. 3.432.248 en autos: "Beroiza Aristóbulo s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° F-1016-C-3-16. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 27 de Mayo de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Pedro Safenreiter. DNI. N° 5.337.234 y de doña Susana María Vargas, DNI. N° 9.739.323, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Safenreiter Angel Pedro y Vargas Susana María S/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-1062-C-3-16).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, Cipolletti, 6 de Julio de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

INDUSTRIAS PLÁSTICAS GASOC S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Industrias Plásticas Gasoc Sociedad Anónima".- a) Socios: 1) Ángela Graciela Escobar, DNI. Nº 13.440.469, casada, nacida el 27 de julio de 1959, argentina, comerciante; 2) Guillermo Andrés Cannestraci, DNI. Nº 36.800.933, soltero, nacido el 21 de marzo de 1992, argentino, comerciante; y 3) Silvio Oriente Cannestraci, DNI. Nº 11.339.706, casado, nacido el 15 de diciembre de 1954, argentino, comerciante, todos con domicilio real en Intendente Mango Nº 1821, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de enero de 2016. c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Diego Piñeiro Pearson y Hans Flugel, Lote 3, Parque Industrial, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. d) Objeto: Industrial: Elaboración, industrialización, reparación de productos de P.V.C., polietileno, polipropileno y cualquier otro material plástico. e) Plazo de Duración: 99 años. f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en un mil (1.000) acciones ordinarias de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Ángela Graciela Escobar suscribe cuatrocientas veinte (420) acciones, por la suma de pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00), el Sr. Guillermo Andrés Cannestraci suscribe setenta (70) acciones, por la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00) y el Sr. Silvio Oriente Cannestraci suscribe quinientas diez (510) acciones, por la suma de pesos cincuenta y un mil ($ 51.000,00).- Suscriptas e integradas en un 25% de su totalidad por los socios en las proporciones mencionadas, en el mismo acto de la firma del contrato social, completándose el resto en el plazo de dos (2) años, que establece la Ley de Sociedades Comerciales. g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más directores, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- Se designa al Sr. Silvio Oriente Cannestraci, DNI. Nº 11.339.706 como director titular, y a la Sra. Ángela Graciela Escobar, DNI. Nº 13.440.469 como directora suplente de la sociedad. h) Fecha de cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Gral. Roca, 11 de julio de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONSTRUCTORA CINCO M S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada, "Constructora Cinco M Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Socios: Mallon Cruz, Marcial, D.N.I. 92.935.246, C.U.I.T. 20-92935246-8 , boliviano, estado civil casado, nacido el 16 de abril de 1957, de oficio constructor, domiciliado en calle Cacique Nahuel N° 3.941 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Romero Prieto, Margarita, D.N.I. 92.940.344, C.U.I.T. 23-929940344-4, boliviana, estado civil casada, nacida el 26 de diciembre de 1959, de oficio ama de casa, domiciliada en calle Cacique Nahuel N° 3.941 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Mallon Romero, Moises, N.I. 92.934.902, C.U.I.T. 20-92934902-5, boliviano, estado civil casado, nacido el 27 de septiembre de 1977, de oficio constructor, domiciliado en calle Neneo N° 551 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Mallon Romero, Juan Carlos, D.N.I. 92.966.174 C.U.I.T. 20-92966174-6, boliviano, estado civil casado, nacido el 24 de junio de 1979, de oficio constructor, domiciliado en calle Cacique Nahuel N° 3.941 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Mallon Romero, José Luis, D.N.I. 92.966.175, C.U.I.T. 20-92966175-4, boliviano estado civil casado, nacido el 15 de junio de 1981, de oficio constructor, domiciliado en calle Neneo N° 434 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; Mallon Romero, Ariel, D.N.I. 38.626.679, C.U.I.T. 20-38626679-5, argentino, estado civil soltero, nacido el 15 de agosto de 1989, de oficio constructor, domiciliado en calle Cacique Nahuel N° 3.941 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Fecha del Instrumento de Constitución: 01/07/2016.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Cacique Nahuel N° 3.941, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a través de cualquier tipo de relación contractual, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Relacionados con la Construcción: a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras de infraestructura en general obras hidráulicas, obras de ingeniería civil, redes de distribución de electricidad, gas y agua potable, cloacas, telecomunicaciones y cualquier otro servicio público existente o por crearse, b) Demolición y/o voladura de edificios y/o en sus partes, limpieza de obra y todos aquellos trabajos relacionados al desarme de obras en pie o de sus partes; c) Fabricación y colocación de instalaciones y terminaciones en mampostería, madera, hierro, construcción en seco o cualquier sistema de terminación existente o por crearse tanto para edificios y obras de ingeniería civil; d) Alquiler de maquinarias y equipos propios de construcción, ingeniería civil o demolición con o sin dotación de personal; e) Acopio de materiales de construcción para colocación en obras y venta de sobrantes o materiales recuperados. Las actividades mencionadas podrán ser realizadas con o sin aporte de materias primas y/o materiales. 2) Actuar como proveedor y/o contratista del estado Nacional, Provincial y/o Municipal. 3) El ejercicio de representaciones y mandatos y/o todo tipo de intermediación y producción ya sea con empresas constituidas en el país o en el exterior. 4) Efectuar operaciones financieras con fondos propios o de terceros, efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o a crearse.

Plazo de Duración: 99 Años.

Capital Social: Pesos Cincuenta Mil ($ 100.000) que se divide en cuotas iguales de pesos Diez ($ 10). Las cuotas son suscriptas en efectivo en las siguientes proporciones: el Sr. Mallon Cruz, Marcial, 2,500 cuotas, por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000); la Sra. Romero, Prieto, Margarita, 1.500 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000); el Sr. Mallon Romero, Moises, 1.500 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000); el Sr. Mallon Romero, Juan Carlos, 1.500 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000); el Sr. Mallon Romero, José Luis, 1.500 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000); y el Sr. Mallon Romero, Ariel, 1.500 cuotas, por la suma de pesos quince mil ($ 15.000). Se integra en un 25 % del capital suscripto por cada socio.

Organización de la Representación Legal: Sr. Mallon Cruz, Marcial, como socio gerente. La duración en el cargo será indefinida.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, de julio de 2016.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

FEMA ALIMENTOS S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "FEMA ALIMENTOS SRL"

• Socios: Adrián Walter Mayorga DNI 20.356.756, CUIT 20-20356756-2 argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Patricia Gay DNI 20.914.506, nacido el día 14/08/1968 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Gutiérrez 2431 departamento 1 "A", y Estefanía Patricia Mayorga DNI 34.518.648 CUIL 23-

34518648-4 argentina, de estado civil casada, nacida el día 20/10/1988 en la ciudad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Arribeños 1815 de la Ciudad de Moreno.

• Fecha del instrumento constituido 15/06/2016

• Domicilio real y legal de la sociedad: Tiscornia 1028.

• Objeto: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o por terceros habilitados, en el país o en el extranjero de fabricación, compra y venta por mayor o menor, comercialización, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato o cualquier prestación de servicio relacionado con la comercialización de todo tipo de productos alimenticios en general, así como panificados, galletitas, tortas con y sin relleno; todo tipo de contrataciones a fin de cumplir con el objeto social.

• Plazo de duración: 99 años.

• Capital Social: se fija en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en efectivo, se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%) en el acto de constitución. El Capital Social, se divide en Trescientos cincuenta (350) cuotas sociales, de Pesos Cien. La participación de Adrián Walter Mayorga es de Doscientos Diez cuotas equivalentes a Pesos veintiún mil que representan el 60% del capital Social, y la de Estefania Patricia Mayorga de Ciento Cuarenta cuotas, equivalentes a Pesos Catorce Mil que representan el 40% del capital Social.

• Organización de la representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente Adrián Walter Mayorga.

• Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CHOCOLATES Y REGALOS
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Chocolates y Regalos S.R.L.”. a) Socios: Martos Gastón Alberto, DNI. Nº 22.635.843, Cuit Nº 23-22635843-9, con fecha de nacimiento el 22 de abril de 1972, con 43 años de edad, domiciliado en calle Luis Beltrán Nº 1936, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y Casas Oscar Hugo, DNI. Nº 17.743.871, Cuit 20-17743871-8, con fecha de nacimiento el 9 de marzo de 1966, con 49 años de edad, domiciliado en calle Otto Goedecke Nº 76, 4º piso, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de febrero de 2015. c) Domicilio Legal y Administrativo de la sociedad: de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- d) Objeto Social: A) Venta de productos, subproductos y componentes de artículos de bombonería, chocolatería, licores, vinos y demás artículos regionales, su compra venta al por mayor y menor, distribución, depósito y consignación. B) Servicio de heladería. d) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.- e) Capital Social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Martos Gastón Alberto, siete mil quinientas (7.500) cuotas, por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00); y b) El Sr. Casas Oscar Hugo, siete mil quinientas (7.500) cuotas por la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00), que representa el cien por ciento (100%) del capital- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo, en este acto, y el resto, según plazo de ley.- f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización; y g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Martos Gastón Alberto, DNI. Nº 22.635.843, domicilio fiscal:, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, quien asume las funciones de Gerente.- h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ARBEN - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regioinal de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Arben S.R.L.”. a) Socios: Costamagna Diego Ariel, DNI. Nº 25.098.533, Cuit Nº 23-25098533-9, domiciliado en calle Mitre Nº 86, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, y Stilo José Antonio, DNI. Nº 22.463.055, Cuit Nº 20-22463055-8, domiciliado en calle Mitre Nº 1000, 2º piso, Dpto. “A”, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de noviembre de 2015.- c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre Nº 63 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directo o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y menor de prendas de vestir, calzados, accesorios de indumentaria de vestir en todos los materiales utilizables (cuero, telas, plásticos, etc.), como así también sus accesorios.- e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.- f) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Costamagna Diego Ariel, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00); y b) El Sr. Stilo José Antonio, cinco mil (5.000) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), que representa el cien por ciento (100%) del capital.- g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, y h) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Costamagna Diego Ariel, DNI. Nº 25.098.533, Cuit Nº 23-25098533-9, quien asume las funciones de Gerente.- i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

MAKE MAKE
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada “Make Make S.R.L.”.- a) Socios: Lineros Héctor Serafín, argentino, soltero, DNI. Nº 28.236.862, Cuit Nº 20-28236862-6, nacido el 18 de octubre de 1980, con 35 años de edad, domiciliado en Neuquén Nº 1286, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y la Sra. Maruri Foss Adriana Mabel, argentina, divorciada, DNI. Nº 16.392.748, Cuit Nº 27-16392748-4, nacida el 23 de septiembre de 1963, con 52 años de edad, domiciliada en Peulla Nº 623, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de junio de 2016. c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: San Martín Nº 127, P.B., Of. 1, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río negro. d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Gastronómica: 1) Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar y/o cervecería; 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; 3) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comidas elaboradas; 4) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos y privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gatronómica integral (cátering); 5) Reprsentaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; 6) Explotación de concesiones gastronómicas públicas y privadas, compra venta de fondo de comercio y de inmuebles; 7) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; 8) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su exportación e importación, correspondiente a los rubros gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.- e) Capital Social: El capital social es de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Lineros Héctor Serafín, seiscientas (600) cuotas por la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00); y b) la Sra. Maruri Foss Adriana Mabel, cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ($ 54.000,00), que representan el cien por ciento (100%) del capital.- f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, y g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad

estará a cargo de la Sra. Maruri Foss Adriana Mabel, DNI. Nº 16.392.748, Cuit Bº 27-16392748-4, quien asume las funciones de Gerente.- h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

"ALPHA ENERGY SERVICE
de ARGENTINA S.R.L."

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Alpha Energy Sérvice de Argentina S.R.L."

a) Socios: Entre el Sr. Luis Adrián Alonso, con DNI Nº 17.140.659, nacido el 28 de marzo de 1965, de nacionalidad argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Lledo, con domicilio en calle Gentillini 973 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y el Sr. Luis Alonso, con DNI. N° 7.564.887, nacido el 13 de marzo de 1941, de nacionalidad argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Consuelo Fernández, con domicilio en calle Gentillini 973 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley de Sociedad vigente y las cláusulas del Contrato Social.
b) Fecha del Instrumento de Constitución: El siete (7) de Julio de 2016.-
c) Domicilio real y legal de la Sociedad: Se fija domicilio de la sede social de la Sociedad en la calle Presidente Alvear Nº 16 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.
d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero la actividad de tratamiento, contención y prevención de derrames de fluidos, incluyendo la provisión de herramientas, productos, elementos y accesorios de Seguridad Industrial. Venta al por mayor o menor, importación y exportación de productos parada Industria Hidrocarburífera. Dedicarse a la venta, distribución y suministro de equipos, herramientas y servicios para la industria de petróleo, gas y minería para el uso en exploración, peroración, facilidades de producción, transporte y refinamiento de hidrocarburos, pudiendo a tal fin representar incluso en el país empresas o marcas extranjeras. La Sociedad podrá representar y celebrar diversos acuerdos de comercialización de sociedades comerciales nacionales o extranjera en territorio argentino, vinculados al rubro petrolero y minero.
e) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 100.000,00 (pesos cien mil) dividido en 1.000 cuotas de $ 100,00 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor Luis Adrián Alonso suscribe novecientos (900) cuotas sociales de $ 100,00 valor nominal cada una por un total de $ 90.000,00 (pesos noventa mil) representando un 90% del capital social; y el señor Luis Alonso suscribe cien (100) cuotas sociales de $ 100,00 valor nominal cada una por un total de $ 10.000.00 (pesos diez mil) representando un 10% del capital social.- Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años. La Sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.-
g) Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios gerentes en forma individual o indistinta. En tal carácter tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, designando como socio gerente al Sr. Alonso, Luis Adrián por el término de (3) ejercicios.-
h) Fiscalización: Las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-
i) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 20 de Julio de 2016.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

———

FORMEX - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada Formex S.A., que según Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de julio de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hein Deprez, pasaporte EJ492474. Vice Presidente: Charles-Henri Deprez, DNI. Nº 95.292.516. Directores titulares: Facundo Fernández, DNI. Nº 23.097.818; Romina Merino, DNI. Nº 30.258.555.

Gral. Roca, 6 de julio de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

BIOVALLE - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada Biovalle S.A., que según Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de julio de 2015. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hein Valere Deprez, pasporte EJ492474. Vice Presidente: Charles-Henri Deprez, DNI. Nº 95.292.516. Directores titulares: Facundo Fernández, DNI. Nº 23.097.818; Director suplente: Romina Merino, DNI. Nº 30.258.555.

Gral. Roca, 6 de julio de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

CASA PALM - S.A.C.I.I. y A.
Cambio de Directorio

El Sr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, PB "B", de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 50, de fecha 27 de noviembre de 2015 de la sociedad denominada Casa Palm SACIIyA, por lo que los integrantes de la sociedad resuelven designar un nuevo Directorio:

- Presidente: Mariano Armando Giménez, DNI. Nº 14.245.793.
- Vice Presidente: Héctor García Jurjo, DNI. Nº 8.119.257.
- Director titular: Roberto Gildo Giménez, DNI. Nº 16.053.611.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 13 de julio de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

LA TÉCNICA PASQUI Hnos. S.A.C. e I.
Cambio de Directorio

El Sr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, PB "B", de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 50, de fecha 30 de octubre de 2015, de la sociedad denominada "La Técnica Pasqui Hnos. S.A.C. e I.", por lo que los integrantes de la sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

- Presidente: Carlos Pasqui, DNI. Nº 93.118.826.
- Vice Presidente: Mario Pasqui, DNI. Nº 93.118.819.
- Síndico titular: CPN Guillaumet Rodolfo José, DNI. Nº 11.485.056.
- Síndico suplente: CPN Héctor García Jurjo, DNI. Nº 8.119.257.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edicto.

S. C. de Bariloche, 13 de julio de 2016.

Matías Raúl Aicar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN DE CELÍACOS DE VIEDMA
Y PATAGONES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación de Celíacos de Viedma y Patagones a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que esta Asociación realizará el día 27 de agosto de 2016 a las 15 horas, en Urquiza Nº 941 de Viedma, a los efectos de consignar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31 de diciembre de 2015.

4º - Elección total de autoridades.

Guadalupe Peter, Presidente.- María Fernanda Sánchez, Secretaria.

—oOo—

SERVICIOS AEREOS PATAGONICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Servicios Aéreos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2016 a las 18.30 hs en primera convocatoria y a las 19.30 hs. del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la firma sita en la calle San Martín 57 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración de las razones por las que se convoca a asamblea fuera de término.

3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4. Consideración del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y determinación de honorarios.

6. Designación de nuevos integrantes del Directorio.

7. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, determinación de honorarios y designación de nuevos integrantes.

El Directorio

Nota: Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de San Martín 57 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 9 a 18 hs a partir del 01 de agosto de 2016.

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones. Rolando C. Trappa. Presidente.-

María José Elizagaray, Apoderada S.A.P.S.A..-

—oOo—

POLICLINICO MODELO DE CIPOLLETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2016 a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín Nº 987 Esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31 de mayo de 2016.

3) Distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Dr. Salvador A. Scafidi, Presidente.

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 5479 de fecha 25/07/16, se omitió publicar la Licitación Pública Nº 04/2016 de la Municipalidad de Choele Choel:

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Licitación Pública N° 04/2016

Nombre de la Obra: Contratación Seguros Responsabilidad Civil y seguro técnico flota Municipio

Plazo de Prestación: 12 meses

Presupuesto Oficial: $ 177.155,00

Valor del Pliego: $ 1771,55

Consulta y Entrega de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 8 a 13hs.

Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas: 04/08/2016 11hs.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: 04/08/2016 a las 11:30 horas, en la de Reuniones de la Municipalidad sito en calle San Martín N° 1327, Provincia de Río Negro.-

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
1003.- 05-07-2016.- Aprobar el Plan Sectorial Porcino de la Pcia. de Río Negro	**1a10**
1009.- 07-07-2016.- Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 284/05	**10a13**
1010.- 07-07-2016.- Modificar el Art. 1º del Decreto Nº 1143/07	**13-14**
DECRETOS SINTETIZADOS	**14a17**
RESOLUCIONES	**17a29**
LICITACIONES	**30-31**
CONTRATACION DIRECTA	**31**
EDICTOS D.P.A.	**31-32**
COMUNICADO	**32**
EDICTOS DE MINERIA	**32-33**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**33a35**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**35a37**
ACTAS	**37**
CONVOCATORIAS	**37-38**
FE DE ERRATAS	**38**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**38**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro